



Censos
Nacionales de
Gobierno

Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2019

Marco conceptual



 **INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2019

Marco conceptual



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Memoria de actividades, documento de resultados y/o marco conceptual de: Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011 a 2017. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2019. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2011 a 2019. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011 a 2019. Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2011 a 2019. Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2014 a 2018. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016 y 2017. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2016 y 2017. Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2017 y 2018. Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017 y 2018. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2017 y 2018. Censo Nacional de Gobierno Federal 2017 y 2018. Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2018. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2018.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal.
Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2019 : marco conceptual / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2019.

118 p.

1. Administración de justicia - México - Censos. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

01 800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa



@INEGI_INFORMA

DR © 2019, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2019** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico: “institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias”.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental¹ del CNPJF 2019, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del **SNIGSPIJ**.

A partir de lo anterior, el propósito de este documento es brindar información sobre el desarrollo conceptual y metodológico que sustenta la elaboración del CNPJF 2019, es decir, describir los conceptos y definiciones empleados en la etapa de diseño del propio instrumento, esto con la finalidad de facilitar la correcta interpretación por parte de los usuarios de la información y, sobre todo, apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de procuración de justicia.

Está integrado por tres apartados. En el primero se ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNPJF 2019, mientras que en el segundo se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideran en la elaboración del mismo.

En el tercer y último apartado se define la cobertura conceptual del CNPJF 2019, comenzando con una descripción sobre la organización general del Estado y la manera en que el Estado Mexicano asume, desde esta perspectiva, sus funciones. En este sentido, se desarrolla un modelo conceptual para representar y comprender la Función General de Gobierno dentro del Estado Mexicano, abordando de manera específica la Función de Gobierno y la Función de Seguridad Pública y Justicia y, dentro de esta, en particular la Función de Procuración de Justicia. Asimismo, en este apartado se establece la estructura básica de los temas, categorías, variables y clasificaciones de la información a suministrar a través del referido programa estadístico, al tiempo de establecer un listado de delitos del fuero común y del fuero federal que son contemplados en los instrumentos de captación del CNPJF 2019. De forma adicional, se señalan los referentes internacionales sobre el tema, así como las necesidades de información y las recomendaciones de expertos que son utilizadas para el diseño de dicho programa estadístico.

Como complemento, se describen los conceptos empleados en la elaboración de los instrumentos de captación del CNPJF 2019, ello con la finalidad de facilitar la comprensión y uso de la información por parte de los usuarios de la misma.

¹ La serie documental del referido programa de información se encuentra conformada por el presente marco conceptual, el documento de planeación general, la ficha metodológica, los instrumentos de captación y la memoria de actividades.

Índice

1. Antecedentes	1
2. Objetivos y aspectos metodológicos del CNPJF 2019	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
2.3 Aspectos metodológicos	4
3. Cobertura conceptual del CNPJF 2019	7
3.1 Organización general del Estado	7
3.1.1 Organización del Estado Mexicano	8
3.2 Función General de Gobierno	14
3.2.1 Información gubernamental sobre la Función de Gobierno	16
3.2.2 Información gubernamental de la Función de Seguridad Pública y Justicia	22
3.2.2.1 Información gubernamental del componente de Procuración de Justicia dentro de la Función Seguridad Pública y Justicia	24
3.2.3 Información gubernamental de la gestión y desempeño en la Función de Procuración de Justicia	33
3.3 Diseño conceptual	34
3.4 Delitos considerados	75
3.5 Comparabilidad internacional	81
3.6 Necesidades de información y recomendaciones de expertos	82
Anexo	85
Catálogos y clasificadores	86
Glosario	97
Bibliografía	111

1. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Resultado de lo anterior, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando en el año 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado “Censo Nacional de Gobierno (Poder Ejecutivo Estatal-Procuración de Justicia) 2011”, con lo cual se dio inicio a la formación de una serie histórica que soporta el proceso de las políticas públicas en esta temática. Desde entonces, se continuó desarrollando anualmente las labores de levantamiento del programa de información, teniendo a la fecha publicado el “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2018”, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto.

El 28 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional los datos generados por este programa de información estatal, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las

entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de procuración de justicia que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Procuraduría General de la República, y homologarlo con la información que se tiene de las procuradurías generales de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas, en 2015 se realizó el levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2014 del “Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2014”.

En 2016, se presentó un doble levantamiento del “Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2015 y 2016”, mientras que en 2018 de igual forma se hizo un doble levantamiento del “Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2017 y 2018”, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto.

A cuatro años de distancia de la aplicación del primer levantamiento, se presenta ahora el **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2019** como el sexto programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia temática y conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla.

2. Objetivos y aspectos metodológicos del CNPJF 2019

2.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de la Procuraduría General de la República, específicamente en las funciones de gobierno, procuración de justicia y mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas de interés nacional.

2.2 Objetivos específicos

1. Generar información básica de la estructura organizacional de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de conocer la conformación orgánica de la misma.
2. Generar información sobre la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales de la Procuraduría General de la República, con el objetivo de conocer las características y distribución de estos a partir de su estructura organizacional.
3. Generar información de las agencias del Ministerio Público del Fuero Federal adscritas a la Procuraduría General de la República, a efecto de conocer las características básicas de su organización, recursos humanos y materiales con los que cuentan para atender el ejercicio de la función de procuración de justicia.
4. Generar información sobre el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana y de los sistemas de captación de denuncias, quejas, trámites y servicios de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de conocer las características básicas para atender el ejercicio de la función de procuración de justicia.
5. Generar información de los elementos y acciones institucionales que lleva a cabo la Procuraduría General de la República para la implementación y ejercicio de funciones específicas como actividades estadísticas y/o geográficas, actividades de análisis de información criminal y participación ciudadana, con el objetivo de conocer las características en las que se desarrollan dichas actividades.
6. Generar información sobre la estructura organizacional e intervenciones periciales realizadas por los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, a efecto de conocer las características y distribución de la infraestructura y de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuentan para el ejercicio de esta función, así como el curso de atención y características básicas de las intervenciones periciales realizadas.
7. Generar información del Sistema Tradicional de las actuaciones que efectúan los Ministerios Públicos Federales de la Procuraduría General de la República, como son las actas circunstanciadas, denuncias, querellas, otras notificaciones, averiguaciones previas en sus diversas etapas, delitos, víctimas e inculpados registrados, así como órdenes judiciales, con la finalidad de conocer los procesos de trabajo bajo dicho sistema y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas.
8. Generar información sobre el Sistema Penal Acusatorio de las actuaciones que efectúan los Ministerios Públicos Federales de la Procuraduría General de la República, desde el inicio hasta el cierre de la etapa de investigación inicial, como son las denuncias, querellas, otras notificaciones, carpetas de investigación, delitos, víctimas e imputados registrados, con el objetivo de conocer los procesos de trabajo bajo dicha etapa en tal sistema y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas.
9. Generar información del Sistema Penal Acusatorio de las actuaciones que efectúan los Ministerios Públicos Federales de la Procuraduría General de la República, desde el inicio hasta el cierre de la etapa de investigación complementaria, como son las carpetas de investigación, delitos e imputados registrados, a efecto de conocer los procesos de trabajo bajo dicha etapa

en tal sistema y las características básicas de los delitos e imputados registrados.

10. Generar información sobre el Sistema Penal Acusatorio de las actuaciones que efectúan los Ministerios Públicos Federales de la Procuraduría General de la República, como son las medidas cautelares solicitadas al Juez de Control o Garantías, los imputados a quienes se les imputaron, medidas de protección y víctimas a quienes se les otorgaron, con la finalidad de conocer las características básicas de las medidas, de los imputados y de las víctimas.
11. Generar información de las órdenes de aprehensión giradas a la Policía Federal Ministerial en el Sistema Penal Acusatorio, con el objetivo de conocer el curso de atención de estas.
12. Generar información sobre las acciones institucionales que lleva a cabo la Procuraduría General de la República como es el combate y control de los delitos contra la salud, a efecto de conocer datos de los plantíos ilícitos destruidos, superficies erradicadas, volúmenes asegurados de narcóticos, personas detenidas y aseguramiento de bienes.
13. Generar información de las acciones institucionales que lleva a cabo la Procuraduría General de la República como es el aseguramiento de armas, con la finalidad de conocer el tipo de armas aseguradas, la autoridad notificadora, el lugar, la procedencia de su registro, así como el tipo de delito que motivó su aseguramiento.
14. Generar información sobre la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales y las unidades del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de la Procuraduría General de la República, con el objetivo de conocer las características y distribución de estos a partir de su estructura organizacional.
15. Generar información de las solicitudes y expedientes atendidos en sus diversas etapas, así como delitos, solicitantes y requeridos registrados bajo los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal que realizan en el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de la Procuraduría General de la República, a efecto de conocer el curso de atención y las

características básicas de los procedimientos y de las personas involucradas.

2.3 Aspectos metodológicos

Población objetivo: gobierno (ámbito federal).

Unidades de análisis: Procuraduría General de la República, Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de la Procuraduría General de la República.

Cobertura geográfica: federal.

Referencia temporal: 2018 y 2019, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

Periodicidad: anual.

Fecha de levantamiento (recuperación de la información): del 01 al 30 de junio de 2019.

Instrumento de captación: el instrumento de captación que se utilizará para la aplicación del CNPJF 2019 corresponde a un cuestionario en versión electrónica presentado en formato Excel de tipo estructurado con preguntas por eje temático. En caso de existir observaciones, el instrumento contemplará espacios para anotar los comentarios pertinentes.

En este sentido, el cuestionario estará estructurado en un formato que permitirá abordar varios temas de interés, por lo anterior, se considerará de tipo multitemático. El método a emplear para la captación de la información consistirá en una auto entrevista, es decir, el Informante, por sí mismo, será el encargado de contestar el cuestionario.

El CNPJF 2019 se integrará por tres módulos, los cuales se enlistan a continuación:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos.

Módulo 2. Procuración de Justicia Federal.

Módulo 3. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.

Resultados esperados: lograr el 100 por ciento de la cobertura de la información solicitada a través del CNPJF 2019 a la Procuraduría General de la República, misma que se presentará en tabulados definidos

con variables seleccionadas, así como en la consulta dinámica de las bases de datos y la posibilidad de

obtener la información a través de la descarga de microdatos.

3. Cobertura conceptual del CNPJF 2019

3.1 Organización general del Estado

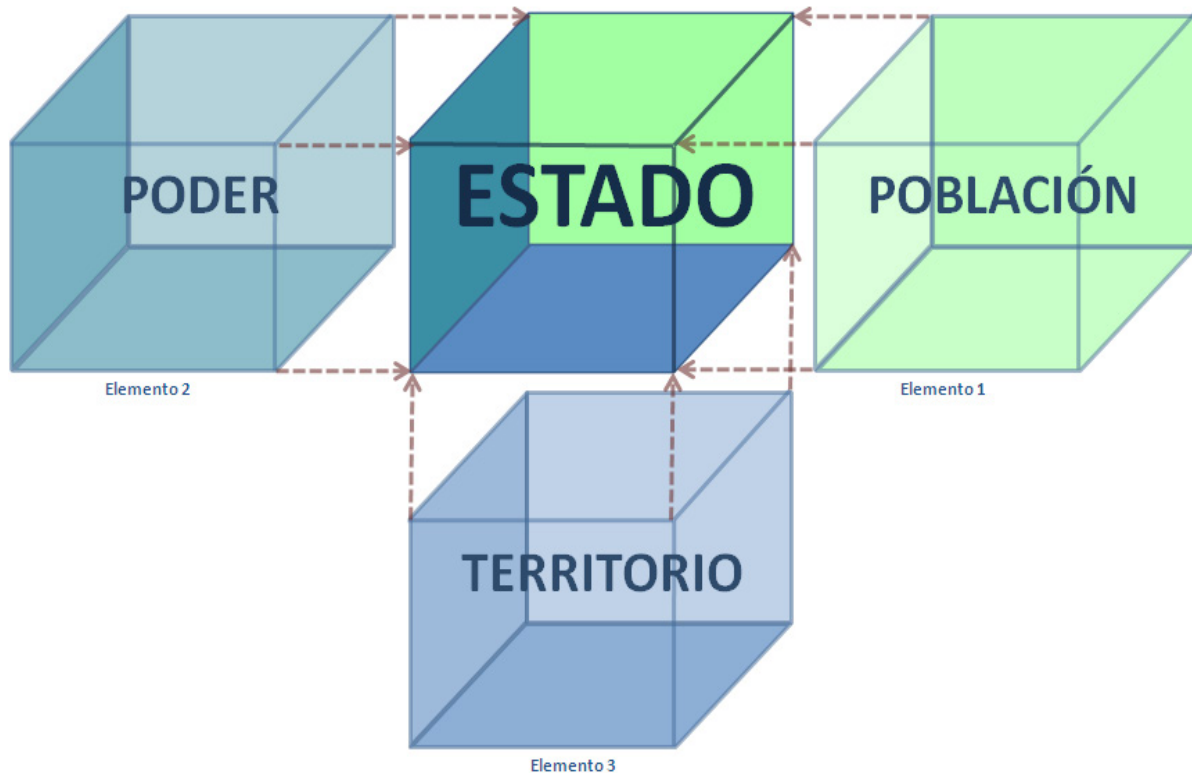
El Estado, como forma general de organización de la sociedad, establece un marco de actuación a partir de los intereses de la misma, con la finalidad de organizar, seleccionar y atender las necesidades e intereses de los diferentes grupos sociales que lo conforman. Por ello, el objetivo central de cualquier Estado estima en responder las demandas de esos grupos dentro del marco de un orden público, estableciendo para tal cometido una conducta colectiva y temas de interés nacional que deben ser observados.

El Estado cuenta con órganos que deben cumplir funciones específicas a efecto de mantener y desarrollar el

orden público y la atención de temas de interés nacional conforme a lo establecido en su norma fundamental o Constitución. Son tres los elementos que comprenden la forma básica en que se organiza un Estado y, por ende, determinan la forma en la que llevan a cabo las funciones establecidas en su Constitución: la población, el poder y el territorio (Kelsen 2008, 247). Lo anterior, en virtud de que es una sociedad en particular la que, de manera organizada, decide adoptar un orden público específico que le permita atender los intereses de los grupos sociales que la integran, siendo este orden implementado en un espacio físico delimitado a partir de una forma de reparto del poder público que, acorde a los intereses de dicha sociedad, permite alcanzar los objetivos nacionales de la mejor manera (ver gráfico 1).

Elementos básicos de organización de un Estado

Gráfico 1



La **población** corresponde a las personas que son reconocidas por el propio Estado, ya sea como seres individuales, o bien como grupos sociales con alguna característica común que, en su conjunto, representan a la sociedad. Esta población o sociedad se encuentra sujeta al orden social específico que caracteriza al Estado, así como al resultado de la atención de los temas de interés nacional que son reconocidos por este. La población de un Estado reside en el espacio físico que ha sido reconocido por el mismo.

El **poder** de un Estado, con la finalidad de realizar un adecuado ejercicio de sus funciones, es repartido entre los órganos que lo conforman. Las funciones de los órganos del poder del Estado se dividen en dos: la *función política o gubernativa*, que está asociada a la dirección del poder en sí mismo y recae en la figura o persona que representa a dicho poder; y la *función administrativa*, que recae en instituciones públicas que cada poder crea a efecto de apoyar la función política o gubernativa.² Así, los órganos de los poderes reconocidos por un Estado contarán con instituciones públicas con funciones tanto gubernativas como administrativas, cuyas características se profundizarán a lo largo de este documento en virtud de que el ejercicio de la función de cada una de estas se convierte en un componente de la función de gobierno del poder que corresponda dentro del Estado, en virtud de la importancia que significan para el ejercicio del poder mismo.

El **territorio**, como tercer elemento que conforma a un Estado, corresponde al espacio físico que se encuentra delimitado claramente respecto del de otros Estados Nación. El espacio físico de un Estado no necesariamente corresponde a una unidad geográfica, sino que depende de los espacios físicos delimitados y reconocidos para dicho Estado, ya sea que se encuentran unidos o separados geográficamente. En tanto, la población que habita el territorio que conforma al Estado debe sujetarse a las normas de orden social que

² Hans Kelsen establece que: “[...] el poder ejecutivo es a menudo dividido en dos funciones diferentes, las llamadas política y administrativa [...] A la primera se refieren usualmente ciertos actos que tienden a la dirección de la administración y que, por tanto, son políticamente importantes [...]”. Sin embargo, considerando que cada uno de los poderes reconocidos por un Estado, no sólo el poder ejecutivo, realiza una función de dirección, que además implica relacionarse con los otros poderes, entonces todos los poderes tendrán lo que se denomina como función política o gubernativa y función administrativa. Ahora bien, para poder realizar cada una de las funciones, cada poder creará las instituciones públicas necesarias que le permitan llevarlas a cabo a efecto de lograr, mantener y desarrollar el orden social y atender los temas de interés nacional que le correspondan. En consecuencia, la función de gobierno de cada uno de los poderes reconocidos por un Estado no puede estar asociada únicamente a las instituciones que se encuentran en la esfera de la función política o gubernativa del poder, sino a la totalidad de instituciones que conforman dicho poder (instituciones con función política o gubernativa e instituciones con función administrativa).

Para una consulta más detallada, véase: Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, pp. 302 – 318.

lo caracterizan, siendo al mismo tiempo beneficiaria de los resultados de la atención que las instituciones públicas del Estado presten a los temas de interés nacional correspondientes.

A partir de lo establecido con anterioridad, el Estado, con la finalidad de mantener el orden social y atender los temas de interés nacional, crea instituciones públicas cuyo objetivo principal se encuentra determinado por el poder y el ámbito de gobierno en el que se ubiquen, aspectos que se detallan a continuación.

3.1.1 Organización del Estado Mexicano

El Estado Mexicano se caracteriza por las particularidades que se reflejan en su norma fundamental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la cual establece la forma en la que se reparte el poder y la organización gubernamental a partir de la división territorial, a efecto de dar atención a los temas de interés nacional.

Entre los temas de interés nacional que nuestra Constitución establece, se encuentran los derechos de la población que conforma al Estado Mexicano (con especial reconocimiento a los individuos pertenecientes a los pueblos indígenas), mismos que se agrupan en civiles, políticos y económicos. Asimismo, nuestra Constitución determina el esquema general para garantizar y mantener el orden público a través de la seguridad de la población, la procuración e impartición de justicia y la reinserción social eficaz.

De esta forma, la CPEUM establece que el poder reside en su pueblo, y este ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión que, para su adecuado ejercicio, se dividen en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; mientras que su forma de gobierno se caracteriza por ser una república representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos.

De acuerdo con lo anterior, el Estado Mexicano contempla en su Constitución dos ejes básicos de organización: el primero corresponde al poder, mismo que se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; mientras que el segundo corresponde a la organización gubernamental de acuerdo con la división territorial que se establece a partir de tres ámbitos u órdenes de gobierno: la federación, los estados y los municipios.

A partir de los dos ejes básicos de organización del Estado Mexicano, representados por el poder y la organización gubernamental, se puede visualizar de manera esquemática la forma en la que se interrelacionan los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con los ámbitos de organización gubernamental federal, estatal y municipal.

Ahora bien, dentro del marco institucional que conforma al Estado Mexicano se encuentra inserto un conjunto de organismos constitucionales autónomos que, si bien no están subordinados a la actuación de ninguno de los Poderes de la Unión, no rompen con el esquema tradicional de distribución del poder. Por lo contrario, surgen como elementos que brindan estabilidad y equilibrio constitucional al realizar funciones o atender sectores específicos que, por su relevancia, no pueden ser encomendados a las instituciones públicas que representan a los Poderes de la Unión. De esta forma, los organismos constitucionales autónomos son aquellas figuras independientes de regulación y equilibrio constitucional que presentan un libre desarrollo técnico y de gestión, además de recursos financieros independientes.³

Estos organismos mantienen una permanente coordinación con los Poderes de la Unión en los diferentes ámbitos de organización gubernamental, lo que permite, en un esquema funcional, identificarlos como instituciones públicas independientes y especializadas que se encuentran fuera de la intersección de alguno de los poderes, asumiendo un nivel de actuación limitado a algún

³ A pesar de que no existe un artículo constitucional expreso que regule su creación y funcionamiento, estos deben cumplir con ciertos principios o características que, en forma general, son las siguientes: deben estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; su fin es mantener relaciones de coordinación con los otros órganos del Estado; cuentan con autonomía e independencia funcional y financiera; son los encargados de atender funciones que, por su relevancia para la sociedad, requieren ser eficazmente atendidas.

espacio de gobierno, es decir, existen organismos que actúan tanto en el ámbito federal como en el estatal.

Para el caso del ámbito municipal no existen organismos constitucionales autónomos, sin embargo, bajo la lógica de organización el Estado Mexicano se identifican instituciones municipales independientes de los espacios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las cuales realizan funciones de máxima autoridad encargadas principalmente de la organización comunitaria, lo que, en un aspecto funcional definido a partir de las actividades que desarrollan, permite identificarlas como instituciones autónomas que tienen incidencia en la acción de gobierno municipal.

Derivado de lo anteriormente expuesto, las intersecciones que se forman de los dos ejes básicos y sus respectivos componentes permiten identificar doce espacios que representan la relación de los poderes (y organismos constitucionalmente autónomos) con el ámbito de gobierno correspondiente (ver tabla 1). Esta relación se materializa a través de un conjunto de instituciones públicas⁴ que realizan funciones específicas asociadas al poder y ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran, ello de acuerdo con lo establecido por la propia Constitución.

⁴ Las instituciones públicas serán entendidas como las organizaciones de gobierno facultadas expresamente para ejercer atribuciones específicas dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus ámbitos federal, estatal y municipal, así como en los organismos constitucionales autónomos.

		PODER				
		Soberanía Nacional (Art. 39, CPEUM)				
		Poderes de la Unión (Art. 41, CPEUM)				
		División de los Poderes (Arts. 49 y 116, CPEUM)				
		PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL		
ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL	Organización Nacional (Arts. 40 y 115 CPEUM)	ÁMBITO DE GOBIERNO FEDERAL	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Administración Pública Federal (Arts. 80 al 93, CPEUM)	Congreso General (Arts. 50 al 77, CPEUM) Comisión Permanente (Art. 78, CPEUM) Fiscalización Superior de la Federación (Art. 79, CPEUM)	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Federal Electoral, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito (Arts. 94 al 107, CPEUM)	Organismos Constitucionales Autónomos
		ÁMBITO DE GOBIERNO ESTATAL	Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y Administración Pública Estatal (Art. 116, CPEUM) (Art. 122, CPEUM)	Legislaturas de los Estados (Art. 116, CPEUM) Legislatura de la Ciudad de México (Art. 122, CPEUM)	Poder Judicial de los Estados (Art. 116, CPEUM) Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Art. 122, CPEUM)	Organismos Constitucionales Autónomos
		ÁMBITO DE GOBIERNO MUNICIPAL	Ayuntamiento y Administración Pública Municipal (Art. 115 CPEUM) Titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Alcaldías) (Art. 122, CPEUM)	-----	-----	-----

Aunque en el ámbito de gobierno municipal en su intersección con el Poder Legislativo y Judicial no existen instituciones públicas con las atribuciones correspondientes, en este orden de gobierno se identifican funciones que pueden ser correspondientes en el aspecto funcional, lo que permite identificar instituciones en los municipios que desarrollen actividades similares.

Así, en dicho ámbito de gobierno el Poder Ejecutivo lo ejerce el presidente municipal al gobernar el municipio, administrar libremente su hacienda y aplicar las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento para prestar los servicios públicos. Por su parte, el municipio desempeña la función legislativa a través del Ayuntamiento, integrado por el presidente municipal, los síndicos y los regidores, el cual se encuentra facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En lo relacionado con la función judicial, este la desarrolla mediante los órganos de justicia municipal responsables del control de la legalidad de la

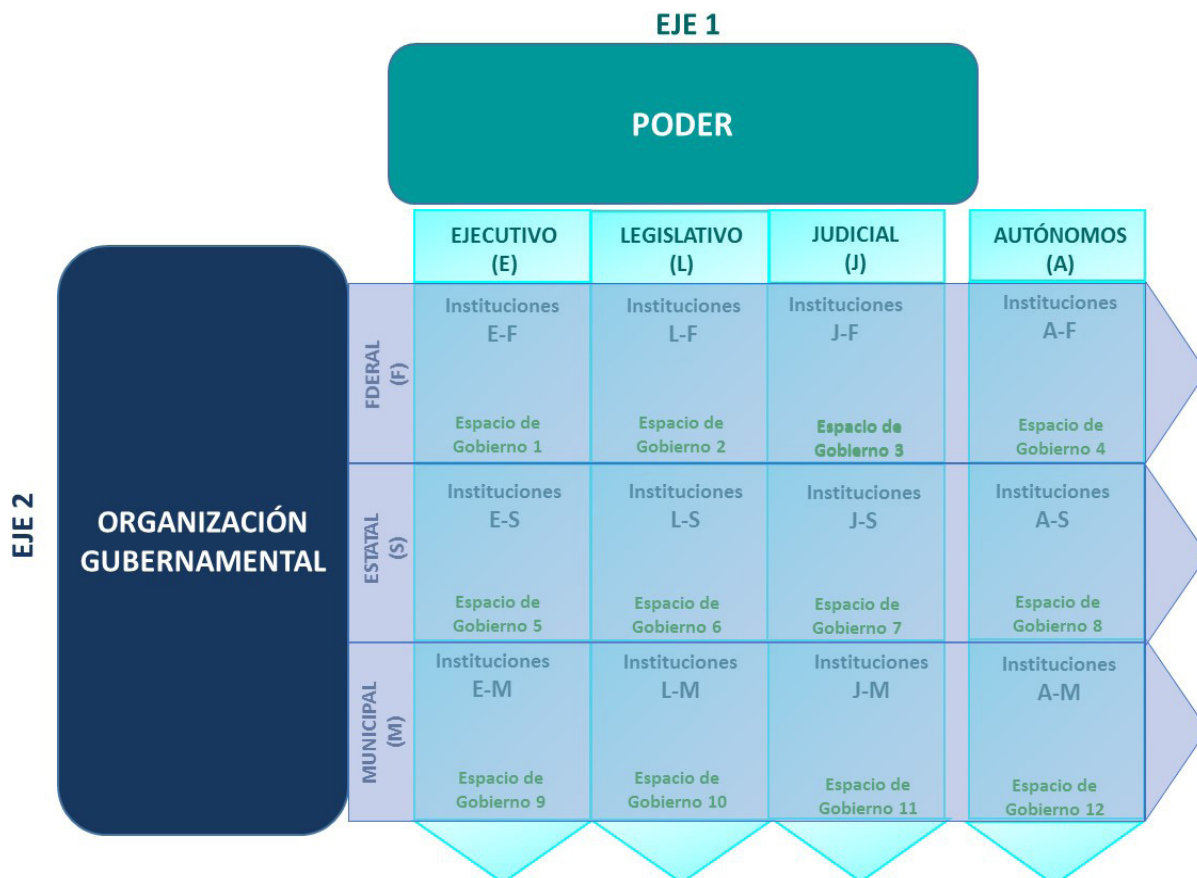
actuación del gobierno municipal, así como a través de la prestación del servicio de seguridad pública.

Como bien se estableció con anterioridad, cada uno de estos doce espacios tiene características propias, definidas por el poder y ámbito de organización gubernamental, que los hace diferentes del resto. Sin embargo, algunos de estos espacios, junto con las instituciones públicas que los integran, pueden encontrar similitudes en su funcionamiento general en relación con otros espacios que se encuentran en el mismo componente del eje básico (por ejemplo, el Poder Ejecutivo en el ámbito federal tiene similitudes funcionales con el Poder Ejecutivo en el ámbito de los gobiernos estatales o municipales).

En este sentido, las instituciones públicas que los integran tendrán un orden visto a partir de una **dimensión horizontal**, es decir, la forma en que se dividen las responsabilidades correspondientes al poder y ámbito de organización gubernamental, y una **dimensión vertical**, que resulta de los niveles que existen entre las instituciones dentro del espacio de gobierno, así como dentro de ellas (ver gráfico 2).

Matriz funcional de los espacios de gobierno del Estado Mexicano

Gráfico 2



Cada uno de los doce espacios de gobierno representa una función de gobierno específica. De esta forma, el conjunto de funciones de gobierno específicas representa la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano.

Para identificar de manera más detallada la forma en que se integra cada uno de los espacios de gobierno a partir de sus dimensiones horizontal y vertical, considerando las funciones específicas que les corresponden acorde con lo establecido en la CPEUM, en seguida se mencionan las instituciones que integran cada uno de estos:

Espacio de Gobierno 1, Ejecutivo Federal (E-F).

Se encuentran las instituciones públicas que forman parte de la Presidencia de la República y de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo aquellas que el marco normativo les reconoce autonomía en cuanto a las normas a las que se sujeta la APF en su conjunto; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades del ejecutivo.

Espacio de Gobierno 2, Legislativo Federal (L-F).

Se encuentran las instituciones públicas que forman parte del Congreso de la Unión, como son la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión Permanente; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades legislativas y de fiscalización.

Espacio de Gobierno 3, Judicial Federal (J-F).

Se encuentran las instituciones públicas que forman parte del Poder Judicial de la Federación, como son la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Federal Electoral, los tribunales colegiados y unitarios de circuito, los juzgados de distrito y los centros de justicia penal federal, así como aquellos tribunales especializados de máxima autoridad jurisdiccional; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de impartición de justicia, como es el caso del Consejo de la Judicatura Federal.

Espacio de Gobierno 4, Autónomos Federal (A-F).

Se encuentran las instituciones públicas independientes y especializadas que forman parte de los organismos constitucionales autónomos en el ámbito federal, como son el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Nacional de Estadística

y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar sus actividades.

Espacio de Gobierno 5 Ejecutivo Estatal (E-S).

Se encuentran las instituciones públicas que forman parte del despacho del ejecutivo de las entidades federativas, de la Administración Pública Estatal (APE), de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de la Administración Pública de la Ciudad de México (APCDMX), incluyendo aquellas que el marco normativo de cada entidad federativa les reconoce autonomía en cuanto a las normas a las que se sujeta la APE o APCDMX en su conjunto; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de la administración pública.

Espacio de Gobierno 6, Legislativo Estatal (L-S).

Se encuentran las instituciones públicas que forman parte de los congresos estatales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; así como la Entidad de Fiscalización Superior de cada entidad federativa y la Entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades legislativas y de fiscalización.

Espacio de Gobierno 7, Judicial Estatal (J-S).

Se encuentran las instituciones públicas que forman parte del Poder Judicial de las entidades federativas, como son los órganos jurisdiccionales de los tribunales superiores de justicia, así como aquellos tribunales especializados de máxima autoridad jurisdiccional en las entidades federativas, como pueden ser el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de impartición de justicia, como es el caso de los consejos de la judicatura de las entidades federativas.

Espacio de Gobierno 8, Autónomos Estatal (A-S).

Se encuentran las instituciones públicas independientes y especializadas que forman parte de los organismos autónomos por disposición constitucional estatal o ley local específica, como son los organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de

datos personales, los organismos públicos electorales, así como los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas y de la Ciudad de México; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de estos.

Espacio de Gobierno 9, Ejecutivo Municipal (E-M).

Se encuentran las instituciones públicas que forman parte de las presidencias municipales y de la Administración Pública Municipal (APM), así como las alcaldías de la Ciudad de México; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de la administración pública.

Espacio de Gobierno 10 Legislativo Municipal (L-M).

Se encuentran las instituciones públicas que forman parte de los ayuntamientos; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de aprobación de normas de su competencia.

Espacio de Gobierno 11, Judicial Municipal (J-M).

Se encuentran las instituciones públicas que representan los órganos de justicia municipal y que

realizan una función de control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, así como aquellas responsables de la prestación del servicio de seguridad pública; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de justicia en el ámbito municipal.

Espacio de Gobierno 12, Autónomos Municipal (A-M).

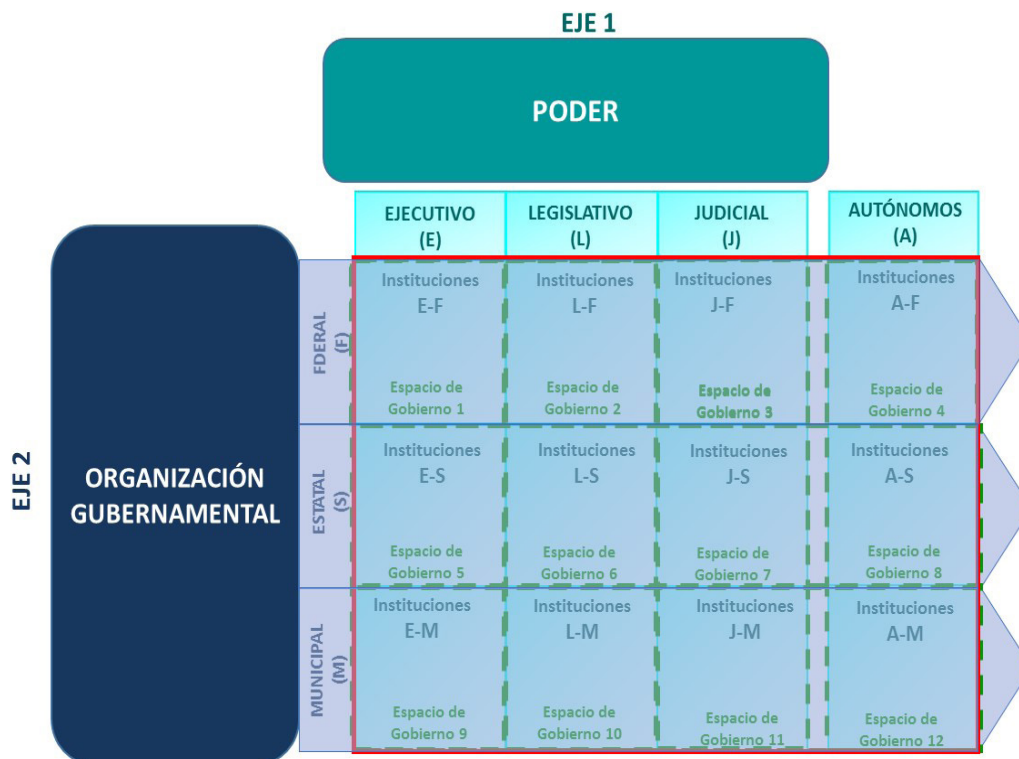
Se encuentran las instituciones públicas independientes y especializadas encargadas de regular la convivencia interna y organización social, económica, política y cultural del municipio.⁵

En el gráfico 3 se aprecia de manera esquemática la organización del Estado Mexicano a partir de los espacios de gobierno que surgen de sus dos ejes básicos de organización que, como se mencionó previamente, conforman la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano.

⁵ En los municipios existen instituciones independientes a la organización convencional que, desde un esquema de usos y costumbres, se encargan de regular aspectos de la vida comunitaria. Desarrollan funciones de máxima autoridad interna y toman decisiones que inciden en algunos espacios de convivencia y organización social, económica, política y cultural del municipio, por ejemplo, los comisariados de bienes comunales en algunos municipios de Oaxaca.

Espacios de gobierno y función general de gobierno del Estado Mexicano

Gráfico 3



Las instituciones que integran cada uno de estos espacios de gobierno ejercen constantemente un conjunto de acciones públicas⁶ que tienen por objeto garantizar y mantener el orden público, además de atender los temas de interés nacional que les corresponden, auxiliándose para ello de herramientas e instrumentos que les permitan captar de mejor manera la realidad de la situación en la que se encuentran.

Derivado de la naturaleza multitemática del programa estadístico en comento, resulta necesario, a partir de la conceptualización de la **Función General de Gobierno del Estado Mexicano**, abordar de forma particular la Función de Gobierno y la Función de Seguridad Pública y Justicia, específicamente para el componente de Procuración de Justicia; razón por la que a continuación se desarrollan las mismas.

3.2 Función General de Gobierno

La definición de la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano resulta un elemento fundamental para establecer la síntesis de los múltiples elementos y factores que lo conforman, así como una representación simple que permite identificar las relaciones funcionales que se generan entre todos los espacios de gobierno que la integran.

La conceptualización de la FGG, no solo del Estado Mexicano sino de cualquier Estado Nación, considera como elementos necesarios y fundamentales los dos grandes ejes que conforman a un Estado: el poder y la organización gubernamental, por lo que la representación algebraica de la FGG, representada con $G(\bullet)$, queda de la siguiente manera:

$$G(\bullet) = f [g_i(\bullet)^P, g_j(\bullet)^O]$$

Donde:

$g_i(\bullet)^P$ es la función de espacios de poder en el Estado Nación

$g_j(\bullet)^O$ es la función de ámbitos de organización gubernamental en el Estado Nación

Por lo tanto, si consideramos que a partir de estos dos ejes básicos se organiza un Estado Nación, y que la cantidad de espacios o ámbitos en los que se divida cada uno de estos ejes dependerá de la forma en la que se constituyan, entonces la función de espacios de

⁶ La definición de acción pública retoma lo que David Arellano resume sobre la forma en que dicho concepto ha sido redefinido dentro del marco de la gestión y política pública, en el que resalta las siguientes características: dirigida al público usuario, utiliza criterios de eficiencia económica, considera la innovación organizacional y el comportamiento eficiente pero humano de la burocracia, y permite la participación ciudadana.

poder del Estado Nación corresponde a una matriz de una fila y n columnas, de la siguiente manera:

$$g_i(\bullet)^P = f [g_1(\bullet), g_2(\bullet), \dots, g_n(\bullet)]$$

Donde: n es la totalidad de espacios de poder en el Estado Nación.

Para el caso de los ámbitos de organización gubernamental, igualmente dependerá de la cantidad de ámbitos considerados en el Estado Nación, mismos que se encuentran representados por una matriz de n filas y una columna, de la siguiente forma:

$$g_j(\bullet)^O = f \begin{bmatrix} g_1(\bullet) \\ g_2(\bullet) \\ \vdots \\ g_m(\bullet) \end{bmatrix}$$

Donde: m es la totalidad de ámbitos de organización gubernamental en el Estado Nación.

Así, a partir del producto de estos dos elementos básicos, poder y organización gubernamental,⁷ se conforma la matriz funcional o FGG de un Estado Nación, en la que se integran la totalidad de espacios de gobierno de la siguiente manera:⁸

$$FGG = G(\bullet) = g_j(\bullet)^O \cdot g_i(\bullet)^P$$

Sustituyendo las matrices, y realizando el producto de ambas, queda expresada como:

$$FGG = G(\bullet) = G \begin{bmatrix} g_{11} & g_{12} & \dots & g_{1n} \\ g_{21} & g_{22} & \dots & g_{2n} \\ \vdots & \vdots & \ddots & \vdots \\ g_{m1} & g_{m2} & \dots & g_{mn} \end{bmatrix}$$

⁷ El tercer elemento básico de un Estado Nación es la población, como se mencionó en el numeral 3.1 de este documento, sin embargo, es importante recordar que este factor no se considera con una variable dentro de la representación matemática, ya que la población no es un factor determinante de la forma funcional que toma el Estado Nación a partir de los otros dos elementos básicos (poder y organización gubernamental), sino más bien la receptora del producto de esa forma funcional, independientemente del espacio geográfico en el que se encuentre.

⁸ Es importante establecer que, dadas las propiedades de la multiplicación dentro del álgebra matricial, no se aplica la propiedad conmutativa. Por lo que la matriz $g_j(\bullet)^O$, que representa los elementos de organización gubernamental, se ordena como el primer factor, ya que este factor determina la cantidad de ámbitos en los que el poder debe ser organizado en cada uno de los elementos que lo conforman.

De esta manera, se tiene una matriz de $m \times n$, donde m representa los ámbitos de organización gubernamental en los que se encuentra organizado territorialmente el Estado Nación, mientras que la n representa los espacios de poder reconocidos por el Estado Nación para ejercer las funciones correspondientes.

Adaptando la matriz funcional o FGG al caso del Estado Mexicano, tenemos la función de espacios de poder representada por cuatro factores: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos, y la función de ámbitos de organización gubernamental conformada por tres factores: ámbito de gobierno federal, ámbito de gobierno estatal y ámbito de gobierno municipal.

Por lo tanto, tenemos una función de espacios de poder de la siguiente forma:

$$g3(\bullet)^P = f [\text{Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos}]$$

Mientras que la función de ámbitos de organización gubernamental queda de la siguiente forma:

$$g3(\bullet)^O = f \begin{bmatrix} \text{Federal} \\ \text{Estatal} \\ \text{Municipal} \end{bmatrix}$$

Si los factores que conforman la función de espacios de poder los identificamos a partir de i , y los factores que conforman la función de ámbitos de organización gubernamental por j , tenemos lo siguiente:

i = Espacio de Poder Ejecutivo (E), Legislativo (L), Judicial (J) y Autónomos (A), por lo que:

$$i = E, L, J, A$$

j = Ámbito de organización gubernamental Federal (F), Estatal (S) y Municipal (M), de modo que:

$$j = F, S, M$$

Por tanto, al obtener el producto de ambas matrices, y sustituyendo los valores mencionados, tenemos la función determinada de la siguiente manera:

$$FGG = G(\bullet) = \begin{bmatrix} gEF & gLF & gJF & gAF \\ gES & gLS & gJS & gAS \\ gEM & gLM & gJM & gAM \end{bmatrix} = G[g_{ij}]$$

Así, la función $G [g_{ij}]$ estará determinada a partir de la integración de cada una de las funciones de los doce espacios de gobierno que conforman al Estado Mexicano y, por ende, de las instituciones que se encuentran en ellos, independientemente del poder que representan o ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran.

Ahora bien, las instituciones que se encuentran ordenadas a partir de una dimensión horizontal y una dimensión vertical (*Lonti y Woods 2008, 8*) dentro de cada uno de los doce espacios de gobierno tienen una orientación y objetivos particulares, sin embargo, independientemente del espacio de gobierno en el que se encuentren, hay temas que en lo general son comunes al resto de las instituciones, tales como los relacionados con los recursos que poseen y la forma en que se organizan internamente para poder incidir en el contexto, como son la estructura organizacional, los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como el marco regulatorio y los esquemas de planeación y evaluación.

De igual manera, dentro de los espacios de gobierno se encuentran similitudes en cuanto al tipo de institución que los conforma, pues estas se pueden clasificar en tres tipos básicos: instituciones con funciones gubernativas, con funciones administrativas y con funciones de control y/o vigilancia; mismas que se explican a continuación.

1. Instituciones con funciones gubernativas:

son aquellas instituciones públicas del Estado cuya función y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental del poder y ámbito de organización gubernamental correspondiente.

2. Instituciones con funciones administrativas:

son aquellas instituciones públicas del Estado cuya función y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de administración en su espacio de gobierno (hacienda, finanzas, recursos humanos, recursos materiales, tecnologías de información y comunicación, desarrollo organizacional, asuntos jurídicos, comunicación social, entre otros) para que el resto de las instituciones públicas en su espacio de gobierno puedan realizar su trabajo y actividades correspondientes.

3. Instituciones con funciones de control y/o vigilancia:

son aquellas instituciones públicas del Estado cuya función y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de las instituciones públicas en su espacio de gobierno, a través de algunas o todas las actividades

que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Para comprender el funcionamiento de los espacios de gobierno del Estado Mexicano, así como de las instituciones públicas que los conforman, es necesario comenzar por la información básica y, a partir de ella, derivar en lo particular la información propia de los temas que a cada una corresponde.

En tal virtud, la información que debe estar presente en el esquema de la FGG del Estado Mexicano es aquella que sea común y comparable entre las instituciones públicas, por lo que se debe considerar la relacionada con la estructura organizacional, la cantidad de recursos con los que cuentan y la forma en que se utilizan para lograr un resultado que atienda algún tema de interés nacional.

La *gij* de cada espacio de gobierno estará determinada por dos factores fundamentales: la **gestión**, que corresponde a la forma en la que sus instituciones se organizan en la dimensión vertical y operan internamente los recursos con los que cuentan a partir de la estructura regulatoria que les concierne; y el **desempeño**, que toca a los resultados e instrumentos con los que cuenta para monitorear el cumplimiento de los aspectos de orden social o temas de interés nacional que le atañen.

Independientemente de los temas que en lo particular le toque atender, la *gij* de cada espacio de gobierno estará determinada por la Gestión (*T*) y Desempeño (*D*) de la totalidad de instituciones públicas que lo conforman.

La **Función de Gobierno** de una institución pública se representa de la siguiente manera:

$$IP_{ij} = f(T, D)$$

Donde:

IP_{ij} = Instituciones públicas que se ubican en el espacio de poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

T = Gestión de las instituciones públicas que se ubican en el espacio de poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

D = Desempeño de las instituciones públicas que se ubican en el espacio de poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

De esta forma, el presente marco se enfocará en conceptualizar los elementos que permitan obtener y suministrar información a las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano en aquellos aspectos de información gubernamental que permitan identificar el ejercicio de la Función de Gobierno a partir de las características de gestión y desempeño de cada una de ellas, así como de la Función de Seguridad Pública y Justicia, particularmente de la Función de Procuración de Justicia.

3.2.1 Información gubernamental sobre la Función de Gobierno

Uno de los dos pilares temáticos del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia corresponde al tema de Gobierno,⁹ el cual se nutre de aspectos relacionados con la gestión y el desempeño de las instituciones públicas.

En las diversas etapas que conforman un proceso de política pública, las instituciones públicas deben conocer, de manera suficiente, oportuna, constante y clara, la información de los recursos con los que cuentan y la forma en la que se organizan e interrelacionan a efecto de alinearlos y orientarlos hacia el accionar gubernamental programado en relación con algún aspecto del orden social o un tema de interés nacional, es decir, información que les permita identificar los aspectos básicos de su gestión y desempeño.

La necesidad de información asociada a la gestión y desempeño de cada una de las instituciones no solo debe circunscribirse a la información que generan de manera interna, sino también a la información generada por otras instituciones públicas. Ello, con la finalidad de que los procesos de política pública que emprendan cuenten con variables que la propia institución genera sobre la condición interna, así como la condición de otras instituciones, para que les permitan analizar los resultados o impactos que estas tuvieron, y así tener mayores elementos para una mejor toma de decisiones.

⁹ El otro pilar del Subsistema corresponde al tema de Seguridad Pública y Justicia, que se desagrega en cuatro subtemas: Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Impartición de Justicia y Sistema Penitenciario, mismos que soportan la información necesaria para la Función de Seguridad Pública y Justicia. Si bien la Función de Gobierno agrupa en estricto sentido el tema de Seguridad Pública y Justicia, este último operará con un énfasis especial en virtud de la relevancia que tiene dentro de los aspectos de interés nacional para el Estado Mexicano, por lo que se tiene considerado desarrollar más adelante un esquema de información más específico e integral.

Dentro del proceso de política pública, la información de gestión y desempeño de la Función de Gobierno de las instituciones públicas juega un doble papel, al ser parte de las variables que permiten identificar las condiciones propias de la institución, al tiempo de servir como variable del contexto para otras instituciones. Asimismo, dicha información puede constituirse en un elemento de valoración de la acción pública, contribuyendo así al proceso político de formación de demandas de la sociedad y al fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas.

En la tabla 2 se observa de manera esquemática la información básica para la Función de Gobierno de una institución pública.

dirigirse hacia los objetivos que se haya trazado. En ese sentido, los componentes o subtemas básicos que deben estar presentes en el tema de gestión de una institución pública son los siguientes:

1. Estructura organizacional
2. Recursos humanos
3. Recursos presupuestales
4. Recursos materiales
5. Marco regulatorio

A continuación, se desarrolla cada uno estos:

Esquema de información básica para la Función de Gobierno de una institución pública

Tabla 2

Función	Tema	Subtema
FUNCIÓN DE GOBIERNO	GESTIÓN	Estructura Organizacional <i>(Dimensión horizontal)</i>
		Recursos humanos <i>(Dimensión vertical)</i>
		Recursos presupuestales
		Recursos materiales
		Marco regulatorio
	DESEMPEÑO	Sistema de planeación
		Sistema de evaluación

De manera adicional a los subtemas enlistados en la tabla 2, y dependiendo del ámbito gubernamental que se analice, pueden identificarse funciones específicas que sean de interés, lo cual es factible de abordarse dentro de los temas establecidos en la Función de Gobierno.

A continuación, se abordan de manera más específica los elementos que integran a cada uno de los temas y subtemas de dicha función, haciendo referencia general de estos componentes básicos y las relaciones que dentro de cada uno de ellos se establecen. Es importante recordar que el Comité Técnico Especializado correspondiente definirá, para cada ejercicio anual, los datos específicos que se deben generar de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que estos definan.

A. Gestión

Permite conocer la cantidad de recursos con los que cuentan las instituciones de un espacio de gobierno específico, la forma en la que estos se deben asignar y las reglas bajo las cuales se deben movilizar; de tal forma que sea posible determinar la dimensión de la capacidad que tiene una institución para moverse y

1. Estructura organizacional. Es la forma que adopta una institución para la ejecución de sus funciones, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre las unidades administrativas que la conforman. La estructura organizacional de una institución es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y esta variedad se debe principalmente a la característica del tema de interés nacional que le corresponde atender. Sin embargo, todas las instituciones públicas cuentan con factores comunes que permiten identificar sus aspectos básicos en el ámbito organizacional. Así, a partir de la estructura organizacional formal se puede obtener el esquema de división de responsabilidades de la institución, tanto en su dimensión horizontal como vertical.¹⁰

Para ello, se realiza una clasificación básica de los componentes que conforman la estructura

¹⁰ El objetivo del presente marco es identificar únicamente la distribución de las unidades administrativas por tipo de función (dimensión horizontal), por lo que la dimensión vertical será abordada en el factor *recursos humanos*, en el que se solicita la distribución de personal por tipo de mando.

organizacional formal en su dimensión horizontal, de tal manera que permita establecer un parámetro de comparación entre todas las instituciones del Estado Mexicano. Se consideran cuatro funciones básicas y comunes que pueden desarrollar las unidades administrativas de una institución pública:

a) Unidad administrativa con funciones de ejecución. Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y/o actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental de la institución correspondiente, a través de la regulación, operación, vigilancia, monitoreo, otorgamiento de servicios o generación de productos, de acuerdo con el tema de orden social o de interés nacional que le corresponde.

b) Unidad administrativa con funciones de administración. Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de administración interna (de recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos, organizacionales, jurídicos, relaciones públicas, entre otros) para que las unidades administrativas con funciones de ejecución, de control y/o vigilancia, y de planeación y/o evaluación puedan realizar su trabajo y actividades.

c) Unidad administrativa con funciones de control y/o vigilancia. Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de la institución pública, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

d) Unidad administrativa con funciones de planeación y/o evaluación. Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva para la programación, monitoreo y verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la institución.

2. Recursos humanos. Es la cantidad de personal con la que cuenta una institución para el desarrollo de su trabajo y actividades. El personal, independientemente del régimen laboral por el cual se encuentre registrado en la institución, se divide

en las unidades administrativas que dan forma a la estructura organizacional de esta. Ahora bien, partiendo de la distribución del personal de acuerdo con las responsabilidades de la institución, vista desde las unidades administrativas que la conforman, es factible identificar la capacidad que tiene cada una de ellas, en cuanto al recurso humano, para orientar su función y actividades a los objetivos que le corresponden dentro de la institución.

Al igual que la forma de la estructura organizacional, también la forma que toma la distribución de responsabilidades al interior de una unidad administrativa es muy variada en la totalidad de instituciones del Estado Mexicano. Sin embargo, es factible identificar elementos comunes que permiten establecer un parámetro de comparación en la dimensión vertical de la institución, es decir, los niveles de desagregación de las responsabilidades en cada una de las unidades administrativas.

Para ello, se establecen cuatro espacios de desagregación de las responsabilidades dentro de una unidad administrativa, tres que corresponden a la línea jerárquica de organización y una más que corresponde a un espacio de apoyo de administración, los cuales permiten visualizar las características básicas y comunes de la dimensión vertical de la institución. Las primeras tres corresponden al nivel directivo, nivel medio y nivel operativo; mientras que la cuarta corresponde al nivel de apoyo.¹¹ A continuación, se mencionan las características generales de estos niveles de responsabilidad:

a) Nivel directivo. Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de dirección y toma de decisiones en cuanto a la responsabilidad que le ha sido asignada al interior de la institución.

b) Nivel medio. Personal de la unidad administrativa con autoridad formal directa sobre el personal de nivel operativo, cuyo trabajo, funciones o

¹¹ Henry Mintzberg establece que una organización grande, con una dinámica de trabajo compleja, requiere de al menos cinco partes básicas: la *cumbre estratégica* (donde se encuentra el gerente), la *línea media* (una jerarquía de autoridad entre el núcleo operativo y la cumbre estratégica), el *núcleo operativo* (personas que ejecutan el trabajo básico de producir bienes y brindar los servicios), *tecnestructura* (analistas) y *staff de apoyo* (personal que provee servicios indirectos). Para efectos del presente marco, y retomando la propuesta de Mintzberg, se considerarán las primeras tres partes básicas de la organización para caracterizar la línea jerárquica básica de una organización, mientras que las partes de la *tecnestructura* y *staff de apoyo*, se considerarán en un solo nivel dentro de la unidad administrativa, denominado nivel de apoyo. Para una mayor consulta, ver: Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, El Ateneo, 1992, pp. 13-19.

actividades están directamente asociadas con responsabilidades de coordinación y/o supervisión de actividades de estos.

c) Nivel operativo. Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con la operación de los procesos de prestación de servicios o generación de productos que son propios de la unidad administrativa (obtención de insumos, transformación de insumos, distribución de los bienes y/o servicios, provisión de los bienes y/o servicios).

d) Nivel de apoyo. Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades consisten en apoyo al personal que se encuentra en los niveles directivo, medio u operativo, en cualquiera de las siguientes modalidades: administrativas (personal que realiza actividades de administración interna en la unidad administrativa a partir de desarrollar actividades de enlace con las unidades de administración de la institución); de asesoría (personal que dedica sus funciones al análisis y apoyo para la toma de decisiones del personal de nivel directivo) o de apoyo (personal que apoya el trabajo de los servidores públicos de la unidad administrativa).

3. Recursos presupuestales. Es la cantidad de recursos financieros con los que cuenta una institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su función y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se reparte entre las unidades administrativas que conforman a la institución. Por lo tanto, conocer la cantidad de presupuesto que ejerció una institución a través de sus unidades administrativa resulta un factor fundamental dentro del análisis del tema de la gestión en la Función de Gobierno, ya que en una primera instancia nos permite observar las diferencias en cuanto a la productividad de las diferentes unidades que la conforman.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan:¹²

¹² Se toma en consideración la desagregación por rubros prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, ello a través de capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Su última actualización en el Diario Oficial de la Federación fue el 26 de junio de 2018.

1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000. Servicios generales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

6000. Inversión pública. Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

8000. Participaciones y aportaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través

de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

9000. Deuda pública. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4. Recursos materiales. Es la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades. Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, ya sean bienes muebles o inmuebles, dividiéndose entre las unidades administrativas que dan forma a la estructura orgánica de la institución. Ahora bien, a partir de la distribución de los recursos materiales, vista a la luz de las unidades administrativas que la conforman de acuerdo con las responsabilidades y la función que deben ejecutar dentro de la institución, es factible identificar las necesidades específicas de algún tipo de bien, así como la capacidad que tiene cada una de ellas para apoyar el desarrollo de las funciones del recurso humano a efecto de orientar su trabajo respecto de los objetivos que le correspondan dentro de la institución.

Los recursos pueden ser de distintos tipos y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas son los siguientes: **bienes inmuebles** (propios, rentados o de otro tipo de posesión), **parque vehicular** (ya sean automóviles, camiones, camionetas, motocicletas u otro de características similares), **telefonía** (líneas y aparatos telefónicos) y **equipo informático** (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

5. Marco regulatorio. Representa el conjunto de disposiciones normativas que tienen por objeto establecer las funciones, atribuciones y obligaciones de las instituciones del Estado Mexicano. Este es un elemento necesario e indispensable si se busca identificar el marco de actuación de una institución pública, ya sea por las características de gestión o desempeño, tanto al interior como entre las instituciones. La estructura regulatoria es un elemento fundamental a efecto de identificar las características generales del marco por

el cual una institución está obligada a desempeñarse a partir de la forma en la que se distribuyen y operan sus recursos, así como la movilidad interna y externa que estos deben tener.

Para ello, es necesario distinguir, del conjunto de normas que determinan el marco de actuación dentro del Estado Mexicano, el subconjunto de disposiciones normativas que determinan en lo particular el marco de actuación de una institución pública a través del establecimiento de obligaciones y definición de funciones.¹³ Del subconjunto de disposiciones normativas que determinan en lo particular a una institución, se realiza una clasificación de acuerdo con el origen de estas en el siguiente sentido: aquellas que son definidas en instancias externas a la propia institución y las que son definidas en instancias propias de la institución.

Ahora bien, partiendo de la clasificación por el origen de las disposiciones normativas se establece otra clasificación: por el objeto de la disposición, es decir, si la norma emitida determina el marco de actuación de las funciones de ejecución, o bien las funciones de administración, control y/o vigilancia y planeación y/o evaluación de la institución.

De esta forma, tenemos los siguientes rubros por los que se identifica la estructura regulatoria: dos por el *origen*, que son las disposiciones normativas emitidas por instancias externas a la institución y las disposiciones normativas emitidas por instancias internas de la institución; y cuatro por el *objeto*, es decir, si son disposiciones que determinan las funciones de ejecución, las funciones de administración, las funciones de control y/o vigilancia o las funciones de planeación y/o evaluación.

A continuación, se explican de manera general estos rubros:

Origen. En este rubro se agrupan todas aquellas disposiciones normativas vigentes emitidas por instancias internas o externas a la institución, por ejemplo:

¹³ El conjunto de normas que determina la actuación de una institución será entendido como aquellas disposiciones normativas que están orientadas a establecer, de manera general, las obligaciones, funciones o atribuciones de la institución y sus unidades administrativas, ello a través de instrumentos regulatorios que determinan sus procesos, actividades y/o rutinas de trabajo, como son las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, oficios, circulares, manuales, o cualquier otro de características similares. No se consideran aquí las disposiciones normativas que establecen obligaciones, funciones o actividades específicas, ya sea a un servidor público o a un área de alguna unidad administrativa que, por su naturaleza, no impacta en la modificación de los procesos, actividades o rutinas de trabajo establecidas por las disposiciones de carácter general.

Origen interno. Disposiciones normativas emitidas por el titular de la institución que corresponda o algún titular de una unidad administrativa de dicha institución, que tengan por objeto determinar aspectos de organización, funcionamiento, actuación, distribución de recursos, control, vigilancia, planeación, evaluación, etcétera, con obligatoriedad para algunas o todas las unidades administrativas de esa institución.

Origen externo. Disposiciones normativas emitidas por el Congreso de la Unión o congresos locales; disposiciones emitidas por instituciones dentro de un espacio de gobierno para determinar aspectos de organización, funcionamiento, actuación, distribución de recursos, etcétera, con obligatoriedad para el resto de las instituciones del mismo espacio de gobierno.

Objeto. En este rubro se agrupan todas aquellas disposiciones normativas vigentes, emitidas por instancias internas o externas a la institución, las cuales regulan las funciones y/o actividades de ejecución, administración, control, vigilancia, planeación y evaluación:

Funciones de ejecución. Disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre las funciones y/o actividades de ejecución (relacionado con la actividad principal de la institución de referencia).

Funciones de administración. Disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre las funciones y/o actividades de administración (relacionado

Funciones de control y/o vigilancia. Disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre el control y/o vigilancia que se debe tener sobre la ejecución de sus funciones y/o actividades.

Funciones de planeación y/o evaluación. Disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre la planeación y/o evaluación que se debe tener sobre sus funciones y/o actividades.

B. Desempeño

El objeto por el cual fue creada una institución es lo que permite identificar sus características y función principal dentro de un Estado Nación, de tal manera que la identificación del resultado que una institución pública debe ofrecer en cuanto a los temas de orden

social o interés nacional que le corresponde atender, permite reconocer la efectividad y utilidad de la misma dentro del Estado. En ese sentido, además de conocer la forma en la que cada institución administra, concatena y orienta los recursos con los que cuenta dentro del accionar gubernamental, es necesario identificar si los resultados esperados se están alcanzando de acuerdo con las expectativas que la sociedad tiene sobre los mismos, con lo cual se legitima no sólo la función de la institución pública, sino la del propio Estado.

Con el objetivo de conocer el estatus que guarda una institución pública en cuanto a la orientación de su accionar y los resultados esperados de la misma, la información a producir en el tema de desempeño versa sobre dos temáticas básicas:

1. Sistema de planeación. Es el conjunto de mecanismos e instrumentos de una institución pública que le permiten establecer el marco por el cual debe dirigir la acción pública a efecto de alcanzar el resultado que se espera de ella. Estos mecanismos e instrumentos deben derivar de un proceso de planeación estratégica y de las etapas de análisis y diseño dentro de un proceso de política pública.

Para identificar si una institución pública cuenta con un sistema de planeación es necesario distinguir la existencia de mecanismos e instrumentos básicos del mismo que, en términos generales, corresponden a una *misión* que debe cumplir la institución derivada de la búsqueda de una solución a una necesidad, problema o aspiración pública; de la cual nacen instrumentos de monitoreo que permiten fijar puntos de control temporales para verificar que la orientación de la acción pública esté logrando el resultado esperado.

En este tenor, los instrumentos básicos que debe tener un sistema de planeación corresponden a una misión, objetivos, acciones y resultados, de los cuales se deben diseñar indicadores que permitan realizar la actividad de monitoreo una vez implementada la política pública:

Misión. Es el propósito o fin que una institución pública establece en un tiempo determinado a partir de un compromiso claro de atención, solución o aspiración factible sobre algún tema de orden social o interés nacional. La definición de dicho propósito o fin debe ser lo suficientemente general a efecto de poder ajustar su accionar en el contexto.

Objetivos. Es la definición de los impactos o resultados que, dentro de tiempos establecidos, se esperan alcanzar sobre aspectos o componentes del

tema de orden social o interés nacional en el que se enmarca la misión de la institución.

Acciones. Es la descripción de las actividades que deben ser desarrolladas por las unidades administrativas de la institución a efecto de orientar de manera coordinada y ordenada el trabajo en el marco del o los objetivos correspondientes.

Resultados. Es la definición de los efectos esperados como parte de las acciones realizadas y cumplimiento de los objetivos por parte de la institución, ello en el marco de la misión establecida.

Indicadores. Es la definición, por cada uno de los objetivos, acciones y resultados, de la relación cuantitativa o cualitativa que permite medir los impactos, actividades o efectos, según corresponda, una vez ejercidas las funciones inherentes a la institución pública.

- 2. Sistema de evaluación.** Es el conjunto de mecanismos e instrumentos de una institución pública que le permiten determinar el impacto o resultado respecto del compromiso de atención, solución o aspiración factible sobre el tema de orden social o interés nacional del cual se derivó el proceso de política pública que emprendió. Para ello, la institución debe contar con los mecanismos e instrumentos que le permitan obtener información sistemática y objetiva de aquellos datos o variables que definen los indicadores establecidos en la etapa de planeación, y así determinar el valor o resultado del ejercicio de las funciones inherentes a las instituciones públicas, ya sea que estas se encuentren completadas o en una etapa intermedia.

El sistema de evaluación se conforma de los indicadores que fueron definidos en la etapa de planeación, una vez que estos han sido alimentados con la información necesaria y los resultados han sido puestos a disposición de los servidores públicos de nivel directivo para la toma de decisiones.

Existen diversos instrumentos por los cuales fluye la información derivada de la evaluación, sin embargo, se identifican tres mecanismos o instrumentos que conforman un sistema de evaluación en igual número de etapas básicas: mecanismo de información, panel de indicadores y reporte de resultados:

Mecanismo de información. Es el conjunto de herramientas que permiten recolectar y procesar de manera periódica la información de la fuente original

que alimentará los indicadores, tanto de los objetivos como de las acciones y los resultados.

Panel de indicadores. Es el instrumento que permite identificar el conjunto de indicadores y los resultados que arrojan de una manera específica e integral, así como ordenada y coherente, a efecto de ofrecer una visión global, estratégica y operativa del desempeño de la institución en relación con la misión, objetivos, acciones y resultados que derivan de la política pública.

Reporte de resultados. Es el informe que se realiza como parte del proceso de análisis y conclusiones de los resultados alcanzados en un tiempo determinado respecto de la implementación de la política pública; poniéndose a disposición de los servidores públicos de nivel directivo para la toma de decisiones.

3.2.2 Información gubernamental de la Función de Seguridad Pública y Justicia

El Estado Mexicano, como garante de la integridad y la seguridad de la población que lo conforma, tiene entre sus principales encomiendas mantener el orden social y lograr que los aspectos que se encuentran alrededor del desempeño de sus funciones, así como las relaciones que se dan entre la sociedad y las instituciones públicas que lo integran, se realicen conforme a un Estado de Derecho.

Esta función implica mantener el orden, atendiendo los temas de interés nacional relacionados con la seguridad pública, la procuración e impartición justicia y el sistema penitenciario, al tiempo de contar con esquemas de actuación que permitan restablecer el orden cuando este se vea alterado. Dentro de las funciones conferidas al Estado Mexicano, los temas de interés nacional que han tenido mayor atención en los últimos años son aquellos relacionados con la seguridad pública y con la procuración e impartición justicia. Frente a ello, el Estado Mexicano cuenta con instituciones públicas en sus diferentes poderes y ámbitos de organización gubernamental que tienen por objeto resguardar la seguridad pública y garantizar la adecuada procuración e impartición justicia.

Como parte integral del esquema por el que se salvaguarda la seguridad de la población actuando en el marco legal aplicable, el Estado Mexicano cuenta con instituciones que se encargan de funciones correctivas en materia de orden social, esto derivado de la encomienda constitucional en cuanto al establecimiento de un sistema integral de justicia que permita, además de procurarla e impartirla, sancionar a los imputados dentro de un marco de reinserción social

que busque en todo momento evitar la reincidencia delictiva.

El ejercicio de las funciones de seguridad pública y de procuración e impartición de justicia que ejerce el Estado Mexicano a través de las instituciones públicas correspondientes tiene la particularidad de contar con instituciones que se ubican en los tres ámbitos de organización gubernamental y en dos de los tres poderes que lo conforman (Ejecutivo y Judicial).¹⁴ Esta situación implica que cada una de las instituciones, de acuerdo con el espacio de gobierno en el que se ubican, contarán con atribuciones propias para el ejercicio de dichas funciones.

De este modo, partiendo de la matriz funcional o FGG del Estado Mexicano conformaremos la **Función de Seguridad Pública y Justicia (FSJ)** del mismo.

Llegados a este punto, resulta importante hacer énfasis en la idea principal de la FGG del Estado Mexicano, ya que esta es la base para conceptualizar cualquier tema de interés nacional que así lo requiera, pues los componentes que la integran (gestión y desempeño) aplican para todas las instituciones públicas, independientemente del tema de interés nacional que se pretenda analizar. En este caso, se hace énfasis particular en los temas correspondientes a la seguridad pública y a la justicia.

De tal forma, la conceptualización de la FSJ del Estado Mexicano, representada algebraicamente con $S(\bullet)$, queda de la siguiente manera:

Donde: i = Espacio de Poder Ejecutivo (E),

$$FSJ = S(\bullet) = \begin{bmatrix} sEF & sLF & sJF & sAF \\ sES & sLS & sJS & sAS \\ sEM & sLM & sJM & sAM \end{bmatrix} = G[gij]$$

Legislativo (L), Judicial (J) y Autónomos (A) por lo que:

$$i = E, L, J, A$$

j = Ámbito de organización gubernamental federal (F), Estatal (S) y Municipal (M), por lo que:

$$j = F, S, M$$

¹⁴ Si bien el Poder Legislativo y los organismos autónomos no ejercen una función operativa en los temas de seguridad pública y justicia, el primer caso sí ejerce una función de diseño de las leyes por las cuales se desarrollan dichas funciones. Sin embargo, considerando que este apartado se enfoca en describir la forma en la que se desarrolla la Función de Seguridad Pública y Justicia, el Poder Legislativo y los organismos autónomos no se incluyen en el mismo.

La función $S[sij]$ estará determinada a partir de la integración de cada una de las funciones de los espacios gobierno en los que se ejerce la FSJ dentro del Estado Mexicano y, por ende, de la gestión y desempeño de las instituciones que se encuentran en ellos, independientemente del Poder que representan o ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran.

La FSJ del Estado Mexicano tiene la característica de agrupar dichas funciones en una sola. Esta característica apoyará a los responsables de las políticas públicas en las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia, impartición de justicia y sistema penitenciario al logro de tres objetivos fundamentales: 1) obtener información de manera integral o focalizada según las necesidades de la política, a efecto de facilitar el entendimiento del fenómeno de seguridad pública y justicia; 2) avanzar de manera ordenada y coordinada en el entendimiento del fenómeno de seguridad pública y justicia entre todos las autoridades competentes, y 3) diseñar políticas públicas en la materia con impacto general o particular, dependiendo del alcance y ubicación que tenga la institución dentro de los ejes básicos de organización del Estado Mexicano.

Este esquema integral, que denominaremos **Proceso de Seguridad Pública y Justicia Penal**, parte de reconocer la interrelación e interdependencia que existe en los diversos temas que se encuentran presentes tanto en la función de seguridad pública como en la de justicia.

En ese orden de ideas, el primer componente del esquema integral es el tema de **Seguridad Pública**, mismo que se ubica como el punto de partida al tener una de las funciones primordiales del Estado: la protección del patrimonio y la integridad física de las personas. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en los tres espacios de gobierno: Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal y Ejecutivo Municipal.

Asimismo, como segundo componente se encuentra el tema de **Procuración de Justicia**, al ser el estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo de seguridad pública no logra inhibir la comisión de algún delito y este debe ser denunciado, dando inicio a una investigación para determinar la existencia de la comisión de un delito y la posible responsabilidad del imputado. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en dos espacios de gobierno: Autónomos Federal¹⁵ y Ejecutivo Estatal.

Por su parte, el tercer componente corresponde al tema de **Impartición de Justicia**, que refiere a

¹⁵ Con fecha del 20 de diciembre de 2018 entró en vigor la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, anteriormente adscrita al Ejecutivo Federal bajo la denominación de Procuraduría General de la República.

la etapa en la que, de conformidad con los elementos que cuenta la instancia previa (procuración de justicia), el órgano jurisdiccional determina la existencia de alguna conducta que amerite una pena o sanción en materia penal y justicia para adolescentes; mientras que para el resto de las materias (civil, mercantil, familiar, entre otras) es el pronunciamiento del órgano jurisdiccional por el cual, a través de un procedimiento previamente establecido, resuelve las controversias que se suscitan entre particulares. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en dos espacios de gobierno: Judicial Federal y Judicial Estatal.

Por último, el cuarto componente corresponde al tema de **Sistema Penitenciario**, que es el nivel en el que, de acuerdo con los elementos presentados ante la instancia previa (impartición de justicia), se cumple con la sanción o pena establecida a través de la reclusión del imputado en un centro penitenciario, y en el caso de adolescentes en los centros especializados de tratamiento o internamiento. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en dos espacios de gobierno: Ejecutivo Federal y Ejecutivo Estatal.

La conformación del **Proceso de Seguridad Pública y Justicia Penal** requiere de la identificación de las características generales de cada uno de sus componentes, a efecto de resaltar los aspectos que permitan vincularlos para tener un esquema integral.

3.2.2.1 Información gubernamental del componente de Procuración de Justicia dentro de la Función Seguridad Pública y Justicia

En este apartado plantearemos de forma general los tres temas que son parte del componente de procuración de justicia:

- A. Procuración de justicia
- B. Justicia para adolescentes
- C. Mecanismos Alternativos de solución de controversias en materia penal

A continuación se desarrolla en términos generales la estructura conceptual de cada uno de ellos:

A. Procuración de justicia. Es la segunda fase del proceso de seguridad pública y justicia penal, en la cual se hace del conocimiento del Ministerio Público la comisión de algún hecho o circunstancia que pudiera implicar la probable comisión de un delito, ello a través de denuncia, querrela u otro requisito equivalente, ya sea de manera verbal o, por escrito. A partir de lo anterior, el Ministerio Público

integra todas las actuaciones derivadas de las investigaciones realizadas con la finalidad de acreditar la probable responsabilidad del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal que corresponda. Esta función contempla dos sistemas de procesos penales:

1. Sistema Tradicional

2. Sistema Penal Acusatorio

1. Sistema Tradicional. Es el anterior sistema de justicia penal hasta antes de lo establecido por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema le compete al órgano ministerial la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno; mientras que al órgano jurisdiccional le corresponden las funciones de juzgar, ello sin intervenir en la investigación ministerial. En este sistema los procedimientos son escritos y reservados.

En este sistema, la función de procuración de justicia se presenta en las siguientes etapas:

a) Preinstrucción. Esta etapa inicia desde el momento en que el Ministerio Público, en caso de contar con el inculcado detenido, lo consigna al Juez en el plazo de 48 horas; mientras que, de no haber detenido, emite la orden de aprehensión o comparecencia correspondiente. Lo anterior con el fin de determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de estos conforme al tipo penal aplicable y que exista la probabilidad de que el inculcado los haya cometido o participado en su comisión, lo que sustentará el dictado de la resolución del plazo constitucional que establecerá su situación jurídica, como puede ser entre otros, el auto de formal prisión, de sujeción a proceso, el auto de no sujeción a proceso y el auto de libertad del inculcado por falta de elementos para procesar.

b) Instrucción. Esta etapa da inicio a partir de que es dictado el auto de formal prisión o sujeción a proceso, en la cual se averigua y prueba la existencia del delito, las circunstancias en que se hubiese sido cometido y las peculiaridades del inculcado, así como la responsabilidad de este en la comisión del delito. Termina con el auto que declara cerrada la instrucción para dar paso al juicio.

c) Juicio. Es la etapa del proceso penal en la que el Ministerio Público formula su acusación y precisa su pretensión punitiva, mientras que, el procesado interpone su defensa ante el Juez con el objeto de

que este valore las pruebas, y pronuncie su sentencia definitiva.

El Sistema Tradicional se caracteriza primordialmente por la integración de un expediente denominado **averiguación previa**, misma que contiene todas las actuaciones derivadas de la investigación realizada por el Ministerio Público, con la finalidad de comprobar la comisión de un delito y establecer la probable responsabilidad del inculpado. Al finalizar las investigaciones correspondientes, el Ministerio Público emitirá alguna de las siguientes determinaciones o conclusiones:

- **Ejercicio de la acción penal.** Tan pronto como el Ministerio Público determine que en las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal se ha comprobado la comisión del delito y la probable responsabilidad del inculpado, ejercerá la acción penal, solicitando, según corresponda, al órgano jurisdiccional la orden de aprehensión o de comparecencia.

- **No ejercicio de la acción penal.** Es la resolución del Ministerio Público en la que, después de llevar a cabo las investigaciones correspondientes, se determina que no procede la consignación, debido a que no existen datos que acrediten la comisión del delito o la probable responsabilidad del inculpado.

- **Reserva.** Es la determinación del Ministerio Público adoptada cuando, de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no resulten elementos suficientes para comprobar la comisión del delito y la probable responsabilidad del inculpado y, por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que, con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación; es decir, se reserva el expediente hasta contar con información suficiente y, entre tanto, se ordena a la policía judicial o ministerial realizar las investigaciones conducentes.

- **Incompetencia.** Es la determinación del Ministerio Público en virtud de que los hechos de los cuales toma conocimiento conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos de los cuales deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

2. Sistema Penal Acusatorio. Corresponde al actual sistema de justicia penal previsto en el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, en el cual se establecen los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función, posteriormente la acusación la efectúa el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, y la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

En este sistema, la función de procuración de justicia se presenta en las siguientes etapas:

a) Etapa de investigación. En esta etapa a partir de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, se lleva a cabo la investigación de la existencia de un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo haya cometido o participado en su comisión. La investigación corresponde al Ministerio Público en conjunto con agentes de la policía, con la intervención del Juez de Control o Garantías, quien es el encargado de verificar el debido proceso en la investigación y las garantías del imputado y de la víctima, a través de la resolución de diversos actos procesales.

A su vez, la etapa de investigación comprende dos fases, siendo estas las siguientes:

i. Investigación inicial. Comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser, la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando el imputado es puesto a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial).

ii. Investigación complementaria. Inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término que establezca el Juez de Control o Garantías al

Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

El Sistema Penal Acusatorio se caracteriza primordialmente por la integración de un expediente denominado **carpeta de investigación**, misma que contiene todos los registros de las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público derivadas de las denuncias, quejas u otros requisitos equivalentes que hayan sido hechos de su conocimiento, ya sea de forma verbal o por escrito, por la posible comisión de un delito, y poder establecer la probable responsabilidad del imputado. Al finalizar las investigaciones, el Ministerio Público emitirá alguna de las siguientes determinaciones o conclusiones:

a) Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación: son aquellas resoluciones del Ministerio Público en las que se pondrá fin a la investigación en cualquiera de las etapas por alguna de las siguientes causas:

Investigación inicial

- **Facultad de abstenerse de investigar.** Es la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, queja o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal del imputado. Esta resolución será siempre fundada y motivada y únicamente opera en la etapa de investigación inicial.

- **Criterios de oportunidad.** Es la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral y sus efectos son la extinción de la acción penal.

- **No ejercicio de la acción penal.** Es la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad

procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

- **Incompetencia.** Cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Investigación complementaria

- **Desistimiento de la acción penal.** Es la solicitud que realiza Ministerio Público ante el Juez de Control o Garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por el órgano jurisdiccional y decretar el sobreseimiento del asunto.

- **Criterios de oportunidad.** (*vid. supra*)

- **Incompetencia.** (*vid. supra*)

- **Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías.** Es la resolución del órgano jurisdiccional mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, el imputado o su defensor, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con el imputado a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia del imputado, por la muerte del imputado, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

b) Determinación que archiva la carpeta de investigación: es una resolución del Ministerio Público que emite sobre la carpeta de investigación la cual no concluye la carpeta o, en su caso, amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación. Únicamente se efectúa en la fase de investigación inicial y se denomina **archivo temporal** a través de la cual se podrá archivar temporalmente aquellas investigaciones en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo

subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla.

c) Determinación que suspende el proceso penal en la carpeta de investigación: es aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que, el Juez de Control o Garantías decreta la **suspensión del proceso** cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad. El procedimiento se reapertura cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

d) Determinaciones con cierre de etapa de investigación en las carpetas de investigación: son aquellas resoluciones del Ministerio Público que cierran, ya sea la etapa de investigación inicial o la etapa de investigación complementaria. Según la fase que cierran son:

Investigación inicial

- **Ejercicio de la acción penal.** El Ministerio Público al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad del imputado, decide ejercer la acción penal ya sea a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner al imputado a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia del imputado. En consecuencia, dicha determinación cierra la etapa de investigación inicial para dar paso a la complementaria.

Investigación complementaria

- **Formulación de la acusación.** Es el acto procesal formulado por el Ministerio Público, ante el Juez de Control o Garantías, una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente al imputado por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

e) Soluciones alternas del procedimiento: adicional a lo descrito con anterioridad, como formas de solución a la controversia se pueden llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en etapa de investigación complementaria, mecanismos establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento en razón del cumplimiento de sus

condiciones. Son soluciones alternas los acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control o Garantías y la suspensión condicional del proceso en los que se haya decretado la extinción de la acción penal con motivo del cumplimiento de mérito:

- **Acuerdo reparatorio.** Son los celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Los acuerdos reparatorios deberán ser aprobados por el Juez de Control o Garantías a partir de la etapa de investigación complementaria y por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial. Procede desde la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral.

- **Suspensión condicional del proceso.** Es el planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones correspondientes, que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. Procede desde el auto de vinculación a proceso en contra del imputado hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

f) Formas de terminación anticipada: aunado a las soluciones alternas anteriormente descritas, existen formas de terminación anticipada aplicables desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra del imputado y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del **procedimiento abreviado**. De ser verificado y admitido por el Juez de Control o Garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y explicación de la sentencia.

En el **Sistema Penal Acusatorio**, particularmente en la etapa de investigación se pueden llevar a cabo **actos de investigación** que son aquellos actos pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que son solicitados al Ministerio Público por el imputado, su defensor, la víctima u ofendido. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo con o sin la autorización del Juez de Control, de acuerdo con lo siguiente:

- **Con control judicial:** actos solicitados por el Ministerio Público que requieren de autorización previa del Juez de Control o Garantías

que impliquen afectación a derechos establecidos en la Constitución.

- **Sin control judicial:** actos practicados por el Ministerio Público que no requieren la autorización previa del Juez de Control o Garantías porque no afectan derechos establecidos en la Constitución.

B. Justicia para adolescentes. Corresponde a la función del Ministerio Público especializado en adolescentes, en la que, a partir de una denuncia o querrela u otros requisitos equivalentes, desarrolla las investigaciones conducentes para determinar la probable comisión de un hecho tipificado como delito o la participación del adolescente en su comisión. Dichas investigaciones se desarrollan con base en los derechos fundamentales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que, por su condición de adolescentes, les son reconocidos por las leyes aplicables, con el fin de lograr su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

Esta función se conforma de tres sistemas de procesos penales que son:

1. Sistema Escrito o Mixto
2. Sistema Oral
3. Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

1. Sistema Escrito o Mixto. Es el anterior sistema de justicia penal para adolescentes hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral. En este sistema, la función de procuración de justicia para adolescentes se presenta en las siguientes etapas:

a) Preinstrucción. Esta etapa comienza desde el momento en que el órgano competente recibe las actuaciones del Ministerio Público, se realizan las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la posible participación del adolescente en los mismos, y termina cuando se dicta la resolución inicial en la que se puede declarar la sujeción del adolescente al procedimiento, o bien, que no ha lugar a dicha sujeción.

b) Instrucción. Inicia una vez dictada la resolución inicial de sujeción del adolescente al procedimiento,

se procede a practicar el diagnóstico y se emite el dictamen técnico. Posteriormente, se abre el periodo probatorio y, una vez desahogadas las pruebas, formulados los alegatos y recibido el dictamen técnico se concluye la etapa.

c) Juicio. Es la etapa en la que se lleva a cabo la valoración de las pruebas y se procede a dictar la resolución definitiva en la que se determina si queda acreditada o no la existencia de la comisión de los hechos y la participación del adolescente en estos, asimismo, se establecen las medidas conducentes para la adaptación social del adolescente.

El Sistema Escrito o Mixto, se caracteriza por la integración de un expediente denominado **averiguación previa**, misma que contiene todas las actuaciones derivadas de la investigación realizadas por el Ministerio Público especializado en adolescentes, con la finalidad de comprobar la comisión de un delito y establecer la probable responsabilidad del adolescente inculpado. Al finalizar las investigaciones, el Ministerio Público emitirá alguna de las siguientes determinaciones o conclusiones:

- **Procedencia.** Tan pronto como el Ministerio Público determine que en las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal se ha comprobado la comisión del delito y la probable responsabilidad del adolescente, ejercerá la acción penal solicitando según corresponda, la orden de aprehensión, detención o de comparecencia.

- **Improcedencia.** Es el acto procesal mediante el cual el Ministerio Público especializado en adolescentes en la que, después de llevar a cabo las investigaciones correspondientes, determina que no procede la consignación del adolescente debido a que no existen datos que acrediten el delito o su probable responsabilidad, por lo que se le absuelve de las imputaciones formuladas en su contra.

- **Archivo.** Es la determinación del Ministerio Público adoptada cuando, de las diligencias practicadas durante la investigación, no resulten elementos suficientes para comprobar la comisión del delito y la probable responsabilidad del adolescente y, por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que, con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la investigación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, en tanto, se

ordena a la policía judicial o ministerial realizar las investigaciones conducentes.

- **Incompetencia.** Es la determinación del Ministerio Público en virtud de que los hechos de los cuales toma conocimiento, conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia penal para adultos o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, se declara incompetencia cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

2. Sistema Oral. Es también un anterior sistema de justicia penal para adolescentes hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

El Sistema Oral se caracteriza por la integración de un expediente denominado **investigación**, el cual contiene todas las actuaciones derivadas de la investigación realizadas por el Ministerio Público especializado en adolescentes, con la finalidad de comprobar la comisión de un delito y establecer la probable responsabilidad del adolescente inculgado.

3. Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Es el actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aplicable a las personas a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Al igual que en el Sistema Penal Acusatorio, en este sistema la función de procuración de justicia para adolescentes se desarrolla en la etapa de investigación, misma que comprende dos fases: investigación inicial e investigación complementaria.

El Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes se caracteriza primordialmente por la integración de un expediente denominado **carpeta de investigación**, misma que contiene todos los registros de las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público especializado en adolescentes derivadas de denuncias, querrelas u otros requisitos equivalentes que hayan sido hechos de su conocimiento, ya sea

de forma verbal o por escrito, por la posible comisión de un delito con la finalidad de establecer la probable responsabilidad del adolescente. Al finalizar las investigaciones, el Ministerio Público emitirá alguna de las siguientes determinaciones o conclusiones:

a) Determinaciones que concluyen la carpeta de investigación. (*vid. supra*)

Investigación inicial

- **Facultad de abstenerse de investigar.** (*vid. supra*)

- **Criterios de oportunidad.** (*vid. supra*)

- **Prescripción de la acción penal en relación con el grupo etario en el que se ubique el adolescente.** Son los casos en los que se atienden las reglas de la prescripción de la acción penal teniendo en cuenta la edad del adolescente al momento de la comisión de la conducta.

- **No ejercicio de la acción penal.** (*vid. supra*)

- **Incompetencia.** Es la determinación del Ministerio Público en virtud de que los hechos de los cuales toma conocimiento, conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia penal para adultos o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, se declara incompetencia cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Investigación complementaria

- **Desistimiento de la acción penal.** (*vid. supra*)

- **Criterios de oportunidad.** (*vid. supra*)

- **Incompetencia.** (*vid. supra*)

- **Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías.** (*vid. supra*)

b) Determinación que archiva la carpeta de investigación. (*vid. supra*)

c) Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación. (*vid. supra*)

d) **Determinación con cierre de etapa de investigación en las carpetas de investigación** (*vid. supra*)

Investigación inicial

- **Ejercicio de la acción penal.** (*vid. supra*)

Investigación complementaria

- **Formulación de la acusación.** (*vid. supra*)

a) **Soluciones alternativas del procedimiento.** (*vid. supra*)

- **Acuerdo reparatorio.** (*vid. supra*)
- **Suspensión condicional del proceso.** (*vid. supra*)

C. Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal. Esta función abarca todos los asuntos en materia penal y justicia para adolescentes que sean susceptibles de solución a través de dichos mecanismos. En este sentido, se constituyen como los medios alternos para la solución de conflictos, sin la intervención de un Juez sino a través de facilitadores especializados que proporcionan a las partes las condiciones favorables para que, por medio del diálogo y en un ambiente de cordialidad y de respeto, resuelvan sus conflictos de manera eficaz, gratuita, voluntaria y confidencial. En materia penal y justicia para adolescentes se tienen los siguientes mecanismos:

Materia penal. Son aquellos previstos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la cual contempla los mecanismos de:

Mediación. Es el mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes (solicitante y requerido), en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia con el fin de alcanzar la solución de esta. Durante la mediación, el facilitador propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre las partes.

Conciliación. Mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados. En este mecanismo el facilitador, además de propiciar la comunicación entre los intervinientes, podrá presentar diversas alternativas de solución.

Junta restaurativa. Es el mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia con el objeto de lograr un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad, y la recomposición del tejido social.

Justicia para adolescentes. Son aquellos previstos en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual contempla los mecanismos de

• **Mediación.** Es el mecanismo voluntario mediante el cual la persona adolescente, su representante y la víctima u ofendido, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia. El facilitador propiciará la comunicación y entendimiento entre los intervinientes para que alcancen la solución al conflicto por sí mismos.

• **Procesos restaurativos.** Son aquellos que se utilizan para alcanzar un resultado restaurativo, los cuales pueden ser a través de los siguientes modelos de reunión:

i. **Reunión de la víctima con la persona adolescente.** Es el procedimiento mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente y su representante, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia sin la participación de la comunidad afectada.

ii. **Junta restaurativa.** Mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente y, en su caso, la comunidad afectada, en el libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

iii. **Círculos.** Modelo mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente, la comunidad afectada y los operadores del sistema de justicia para adolescentes, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia. Podrá utilizarse este modelo cuando se requiera la intervención de operadores para alcanzar un resultado restaurativo, cuando el número de participantes sea muy extenso o cuando la persona que facilita lo considere

el modelo idóneo en virtud de la controversia planteada.

El proceso de aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias está integrado por las siguientes etapas:

a) Presentación de la solicitud. Inicia cuando la parte interesada, ya sea de forma verbal o escrita, acude ante el órgano competente solicitando la aplicación de un mecanismo con la finalidad de buscar la solución de una controversia penal de la cual forma parte, o bien, por derivación del órgano ministerial (desde el momento de recibir la denuncia o querrela el Ministerio Público orienta al denunciante a optar por la aplicación de un mecanismo) o judicial (cuando en el proceso el imputado es vinculado a proceso y se opta por aplicar una forma de solución alterna). El órgano revisa la admisibilidad de la solicitud y, una vez admitida, se turna al facilitador para la iniciar el mecanismo.

b) Apertura del expediente e inicio del mecanismo. Se registran en el expediente los datos de la relación de los hechos y las partes involucradas, el mecanismo a aplicar, y se gira la invitación al requerido para participar en el mecanismo a través de las sesiones que deban realizarse, como son:

i. Sesiones preliminares. Son previas a la sesión conjunta y se llevan a cabo de forma privada con los intervinientes por separado, teniendo una función preparatoria en la que el facilitador explica las características y reglas del mecanismo que sea seleccionado. En esta etapa se acepta la sujeción al mecanismo alternativo, fijando hora y fecha para la primera sesión. En caso de no ser aceptado el mecanismo, se concluye el expediente.

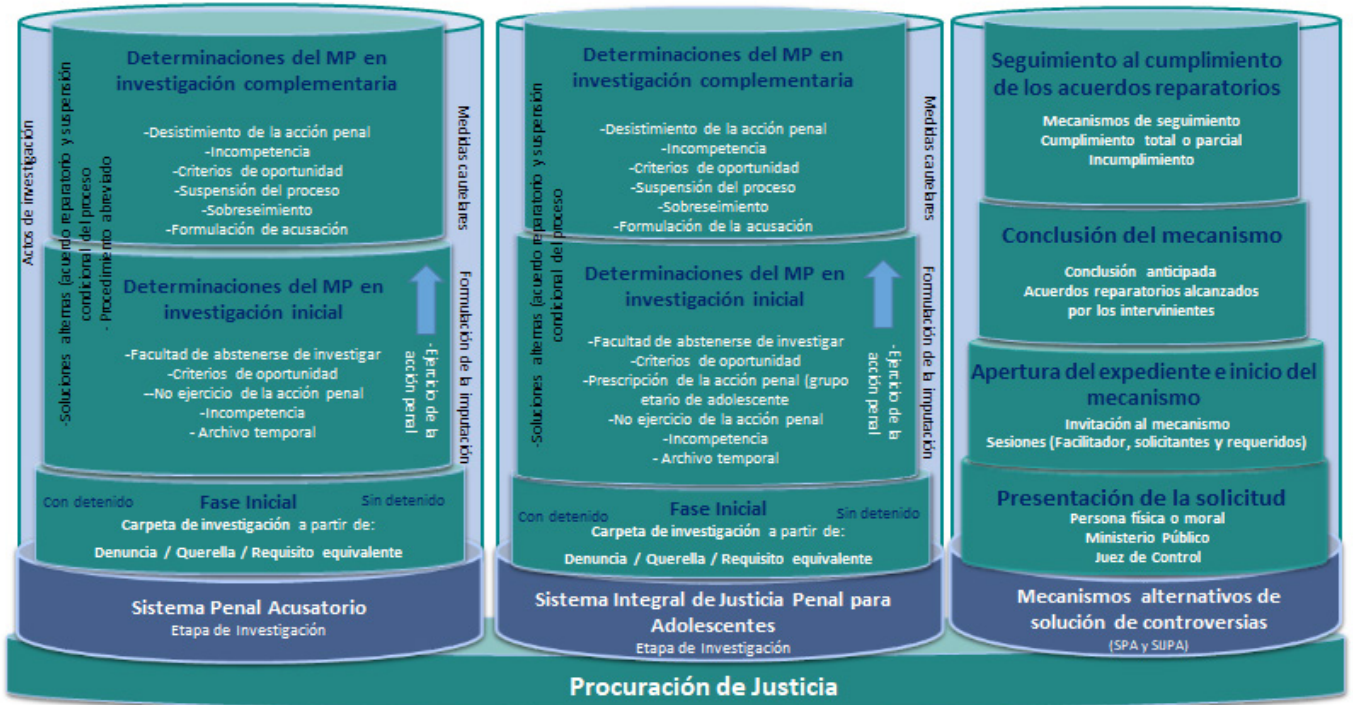
ii. Sesión del mecanismo. A partir de este momento se suspende el término de la prescripción de la acción penal hasta que se actualice alguna causal de conclusión. Es la sesión en la que se sustancia el mecanismo alternativo optado con el auxilio y dirección del facilitador, donde los intervinientes exponen el conflicto, plantean pretensiones e identifican las posibles soluciones

a la controversia para llegar al acuerdo reparatorio.

c) Conclusión del mecanismo. La conclusión puede derivarse, ya sea de forma anticipada en los casos previstos en la ley, o por haber una solución mutuamente acordada por los intervinientes en la aplicación del mecanismo al suscribir un acuerdo reparatorio que incluye la precisión de las obligaciones y tiempo de cumplimiento de estas. El facilitador hará constar por escrito el acuerdo celebrado con las formalidades establecidas en la ley.

d) Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios. Corresponde a la etapa en la que el personal responsable, o bien el área de seguimiento, realizan la función de monitoreo e impulso al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes en el mecanismo alternativo, allegándose de diversas medidas o acciones necesarias para asegurar el cumplimiento. En caso de cumplimiento total, se extingue la acción penal, correspondiendo al Ministerio Público o al Juez aprobar el cumplimiento del acuerdo, en cuyo caso se resuelve la extinción de la acción penal o el sobreseimiento del proceso penal.

Como se expuso con anterioridad, los procesos penales fueron transformados para llevar a cabo en todo el país procedimientos homologados que cumplan con las expectativas nacionales y recomendaciones y estándares internacionales, razón por la que en la actualidad esos procesos se rigen a partir de los dos sistemas contemplados en la CPEUM: el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, lo cual no significa que bajo los anteriores sistemas (Sistema Tradicional, Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral) ya no se estén realizando procedimientos, pues estos se verán disminuidos conforme vayan concluyendo los procesos iniciados antes de las reformas y expedición de las leyes respectivas. De esta manera, considerando los tres temas que guardan relación con los procesos penales que se llevan a cabo actualmente en el Estado Mexicano, así como las etapas que integran a cada uno, se pueden identificar en el gráfico 4 las características generales del proceso de procuración de justicia.



De esta manera, la FPJ, forma parte de la **Función de Seguridad Pública y Justicia**, junto con los componentes de Seguridad Pública, Impartición de Justicia

y Sistema Penitenciario¹⁶, cuya representación esquemática, en cuanto al desempeño, puede visualizarse a continuación:

Esquema integral del proceso de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y sistema penitenciario



¹⁶ Por la temática que aborda el CNPJF 2019, los componentes de Seguridad Pública, Impartición de Justicia y Sistema Penitenciario no son abordados de manera específica en el presente documento.

El anterior gráfico representa un esquema integral del Proceso de Seguridad Pública y Justicia Penal que permite una conceptualización holística del tema, al tiempo de resaltar la importancia de la coordinación de las instituciones públicas del Estado Mexicano responsables de estos temas de interés nacional. En este sentido, dicho esquema permite identificar los puntos de contacto en los que dichas instituciones deben establecer relaciones sólidas de coordinación, tanto operativa como estratégica, para facilitar un adecuado flujo del ejercicio de las funciones e información dentro del esquema integral.

Asimismo, a partir del gráfico 5 se identifican claramente los espacios y temas en los que se debe generar información estadística que apoye los procesos de políticas públicas de manera ordenada y coordinada entre las distintas instituciones involucradas en todo el proceso, así como los espacios en los que, por su naturaleza, se tiene que hacer una exploración más profunda de la información para conocer algunos datos de alta relevancia, tales como las características de las víctimas, de los imputados, de los delitos, de los procedimientos, entre otros.

3.2.3 Información gubernamental de la gestión y desempeño en la Función de Procuración de Justicia

Una vez establecido el ejercicio de la Función de Procuración de Justicia (FPJ), y retomando los contenidos expuestos en el apartado 3.2.1, conviene precisar que el otro elemento necesario para completar el esquema de información, en cuanto a dicha función, corresponde a la capacidad institucional con la que cuenta cada una de las autoridades responsables de llevar a cabo el ejercicio de la misma. En ese sentido, se debe identificar la cantidad de recursos con los que cuentan las instituciones para ejercer de manera concreta la FPJ.

Por lo tanto, la FPJ, con enfoque a la atención de delitos vistos a partir de las averiguaciones previas

y carpetas de investigación que reciben y atienden, estará determinada por la gestión operativa (T^{ij}) y el desempeño (D^{ij}) en temas de procuración de justicia de la totalidad de instituciones públicas que convergen en esta temática. El **desempeño** será determinado por los aspectos básicos que permiten caracterizar la procuración de justicia (averiguaciones previas y carpetas de investigación en sus distintas fases para cada uno de los sistemas que actualmente operan), mientras que la **gestión** lo estará por la cantidad de recursos con los que cuentan para desarrollar la FPJ (ministerios públicos, policía ministerial o judicial, peritos y personal operativo en agencias y/o fiscalías del ministerio público, así como los recursos presupuestales). De esta forma, esta función se representa de la siguiente manera:

$$PJ_{ij} = f(T^{ij}, D^{ij})$$

Donde:

PJ_{ij} = Instituciones de procuración de justicia que se ubican en el espacio de poder i y ámbito de organización gubernamental j

T^{ij} = Gestión de las instituciones de procuración de justicia que se ubican en el espacio de poder i y ámbito de organización gubernamental j

D^{ij} = Desempeño de las instituciones de procuración de justicia que se ubican en el espacio de poder i y ámbito de organización gubernamental j

La información básica para completar la FPJ se identifica en la tabla 3, en la cual se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada subtema serán definidos por el Comité Técnico Especializado que corresponda, de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que estos definan.

Función	Tema	Subtema
FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	GESTIÓN	Recursos humanos <i>(Para la función operativa)</i>
		Recursos presupuestales <i>(Para la función operativa)</i>
		Recursos materiales <i>(Para la función operativa)</i>
	DESEMPEÑO	Averiguaciones previas / Investigaciones / carpetas de investigación <i>(Estatus por etapa en cada uno de los sistemas que tengan adoptados)</i>

3.3 Diseño conceptual

En el siguiente apartado se presenta el diseño conceptual del CNPJF 2019, con el objetivo de mostrar a mayor detalle el tipo de información que se va a

generar en el tema de procuración de justicia en el ámbito federal.

El CNPJF 2019 se conforma de tres módulos, los cuales se describen a continuación bajo el siguiente diseño temático:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

(Se conforma de un total de 93 preguntas)

Tabla 4

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Estructura organizacional	
Categoría	Variable	Clasificación
-Unidades administrativas	-Unidades administrativas	-Nombre -Cantidad
	-Por tipo de función ejercida	-Principal -Secundaria
	-Por tipo de función principal	-47 tipos ^{al}
Subtema	Recursos humanos, presupuestales y materiales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Recursos humanos	-Personal por sexo	-Hombres -Mujeres
	-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Recursos humanos, presupuestales y materiales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Recursos humanos	-Por rango de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más
	-Por rango de ingresos mensual	-16 rangos ^{a/}
	-Por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado
	-Por tipo de función principal	-47 tipos ^{a/}
-Personal incorporado al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y/o Pericial	-Condición de si el personal estuvo incorporado al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y/o Pericial	-Sí -No -No se sabe
	-Personal incorporado por sexo	-Hombres -Mujeres
	-Condición de si el personal presentó evaluaciones de control y confianza, de desempeño y de competencias profesionales	-Sí -No -No se sabe
	-Personal obligado a presentar evaluaciones de control y confianza, de desempeño y de competencias profesionales	-Cantidad
	-Personal que presentó evaluaciones de control y confianza, de desempeño y de competencias profesionales	-Cantidad
	-Personal que aprobó evaluaciones de control y confianza, de desempeño y de competencias profesionales	-Cantidad

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Recursos humanos, presupuestales y materiales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Capacitación en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial	-Condición de si el personal fue capacitado en dicho Instituto	-Sí -No -No se sabe
	-Acciones de capacitación y/o profesionalización y personal que las acreditó por tipo de modalidad	-Diplomado -Curso de actualización -Curso de especialización -Curso de formación -Adiestramiento permanente -Otra modalidad
	-Personal por sexo	-Hombres -Mujeres
	-Personal por cargo y/o función	-Fiscales del Ministerio Público -Agentes del Ministerio Público -Secretarios del Ministerio Público -Peritos -Policías Judiciales o Ministeriales o Investigadores -Personal administrativo y de apoyo -Otro
-Capacitación del personal de la Procuraduría General de la República	-Condición de si el personal fue capacitado en otro Instituto o Centro distinto al Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial	-Sí -No -No se sabe
	-Acciones de capacitación y/o profesionalización y personal que las acreditó por tipo de modalidad	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra modalidad
	-Personal por sexo	-Hombres -Mujeres
-Recursos presupuestales	-Presupuesto por tipo	-Solicitado -Autorizado -Ejercido
	-Presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto	-Servicios personales, capítulo 1000 -Materiales y suministros, capítulo 2000 -Servicios generales, capítulo 3000 -Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, capítulo 4000 -Bienes muebles, inmuebles e intangibles, capítulo 5000 -Inversión pública, capítulo 6000 -Inversiones financieras y otras provisiones, capítulo 7000 -Participaciones y aportaciones, capítulo 8000 -Deuda pública, capítulo 9000

(Continúa)

Estructura organizacional y recursos		
Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Recursos humanos, presupuestales y materiales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Recursos materiales	-Bienes inmuebles por tipo de posesión	-Propios -Rentados -Otro tipo de posesión
	-Parque vehicular por tipo	-Automóviles -Camiones y camionetas -Motocicletas -Otro
	-Computadoras por tipo	-Personales (de escritorio) -Portátiles
	-Impresoras según su uso	-Personal -Compartido
	-Multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas	-Cantidad
	-Computadoras según el tipo de sistema operativo utilizado	-15 tipos ^{a/}
	-Líneas telefónicas por tipo	-Fijas -Móviles
	-Aparatos telefónicos por tipo	-Fijos -Móviles
Subtema	Agencias del Ministerio Público Federal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional	-Agencias del Ministerio Público Federal	-Cantidad
	-Agencias del Ministerio Público Federal por delegación y unidad del sector central	-57 tipos ^{a/}
	-Condición de las agencias operando bajo el Sistema Penal Acusatorio	-Sí -No
	-Agencias operando bajo el Sistema Penal Acusatorio	-Cantidad
	-Agencias según su ubicación geográfica	-Nombre del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México
	-Agencias y fiscales del Ministerio Público Federal	-Cantidad
-Recursos humanos	-Personal por sexo	-Hombres -Mujeres

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Agencias del Ministerio Público Federal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional	-Por cargo y/o función	-Fiscales del Ministerio Público -Agentes del Ministerio Público -Secretarios de Ministerio Público -Peritos -Policías Judiciales o Ministeriales o Investigadores -Personal administrativo y de apoyo -Otro
	-Por delegación y unidad del sector central	-57 tipos ^{a/}
	-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro
	-Por rango de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más
-Recursos humanos	-Por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado
	-Por rango de ingresos mensual	-16 rangos ^{a/}
-Recursos materiales	-Bienes inmuebles por tipo de posesión	-Propios -Rentados -Otro tipo de posesión
	-Parque vehicular por tipo	-Automóviles -Camiones y camionetas -Motocicletas -Otro
	-Computadoras por tipo	-Personales (de escritorio) -Portátiles
	-Impresoras según su uso	-Personal -Compartido

(Continúa)

Tema		Estructura organizacional y recursos	
Subtema		Agencias del Ministerio Público Federal	
Categoría	Variable	Clasificación	
-Recursos materiales	-Multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas	-Cantidad	
	-Computadoras por tipo de sistema operativo utilizado	-15 tipos ^{a/}	
	-Líneas telefónicas por tipo	-Fijas -Móviles	
	-Aparatos telefónicos por tipo	-Fijos -Móviles	
Subtema		Infraestructura para ejercicio de la función de Procuración de Justicia	
Categoría	Variable	Clasificación	
-Centro de Denuncia y Atención Ciudadana	-Condición de existencia de un centro de denuncia y atención ciudadana encargado de brindar atención a la ciudadanía y de recibir y dar seguimiento a las denuncias y quejas que realizan los ciudadanos	-Sí -No -No sabe	
	-Personal adscrito por sexo	-Hombres -Mujeres	
	-Trámites y/o servicios proporcionados por el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana	-Interposición de denuncias -Interposición de quejas -Orientación, información y asesoría sobre los trámites y servicios que se brindan -Seguimiento a denuncias y quejas -Información de programas relacionados a la prevención del delito -Canalizar denuncias ciudadanas a las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República -Recepción de comentarios y sugerencias -Otros	
	-Tipo de mecanismos que utilizó el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana para la recepción de denuncias, trámites, servicios y quejas	-Sistema telefónico 01800-0085-400 -Otro sistema telefónico -Correo electrónico -Sitio web -Redes sociales (Facebook, Twitter, blog, etcétera) -Personalmente (en caso de denuncias y quejas entregadas por escrito o comparencias directamente en el centro) -Atención presencial (en caso de trámites y servicios directamente en el centro) -Otros	

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Infraestructura para ejercicio de la función de Procuración de Justicia	
Categoría	Variable	Clasificación
-Centro de Denuncia y Atención Ciudadana	-Llamadas recibidas por tipo de registro	-Llamadas efectivas (que implicaron un proceso de atención) -Llamadas no efectivas (falsas, incompletas u otro similar) -Otro registro
	-Llamadas recibidas por tipo de sistema telefónico	-Sistema telefónico 01800-0085 400 -Otro sistema telefónico
	-Tipo de mecanismo para recibir denuncias y/o quejas	-Correo electrónico -Sitio WEB (página electrónica vía internet) -Redes sociales (Facebook, Twitter, blog, etcétera) -Otros mecanismos
	-Tipo de registros recibidos en los mecanismos	-Registros efectivos (que implicaron un proceso de atención) -Registros no efectivos (falsos, incompletos, u otro similar) -Otro registro
Subtema	Ejercicio de funciones específicas	
Categoría	Variable	Clasificación
-Actividades estadísticas y/o geográficas	-Condición de existencia de un órgano, unidad o institución cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica	-Sí -No -No se sabe
	-Órgano, unidad o institución con dichas funciones	-Nombre
	-Personal por sexo adscrito al órgano, unidad o institución	-Hombres -Mujeres
	-Tipo de información generada	-De gestión de la Procuraduría General de la República -De desempeño de la Procuraduría General de la República -De gestión de las agencias del Ministerio Público Federal -De desempeño de las agencias del Ministerio Público Federal -De las funciones y/o procesos de las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República -Sobre inculpados y/o imputados -Sobre incidencia delictiva -Sobre víctimas -Sobre personas desaparecidas -Sobre trata de personas -Otra

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Ejercicio de funciones específicas	
Categoría	Variable	Clasificación
-Registros y/o sistemas de información	<p>-Tipo de registros de información con los que contó la Procuraduría General de la República para el ejercicio de sus funciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Registro individualizado del personal destinado a funciones de procuración de justicia -Registro de personal dado de baja -Registro de capacitación y/o evaluación del personal -Registro relacionado a las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación y el estado en el que se encuentran -Registro de asuntos enviados a mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal -Registro de personas detenidas -Registro de delitos -Registro de imputados y/o inculpados -Registro de víctimas -Registro de personas desaparecidas y/o extraviadas -Otros registros de información -No se contaba con registros de información
	<p>-Tipo de sistemas de información con los que contó la Procuraduría General de la República para el ejercicio de sus funciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Sistemas de información sobre incidencia delictiva -Sistema de información sobre trata de personas -Sistema de información administrativa de las agencias del Ministerio Público Federal -Sistema de información de la actividad de las agencias del Ministerio Público Federal -Sistema de información administrativa de las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República -Sistema de información de la actividad de las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República -Sistemas de información para dar seguimiento a asuntos que ya se encuentran en el ámbito del Poder Judicial de la Federación -Sistemas de georreferenciación e imagen satelital -Otros sistemas de información -No se contaba con sistemas de información
	<p>-Cobertura de los registros y/o sistemas de información en las agencias del Ministerio Público Federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Todas las agencias del Ministerio Público Federal (100%) -La mayoría de las agencias del Ministerio Público Federal (entre 70% y 99%) -Algunas agencias del Ministerio Público Federal (entre 30% y 69%) -La minoría de las agencias del Ministerio Público Federal (entre 1% y 29%) -No se contaba con dichos registros y/o sistemas de información en las agencias del Ministerio Público Federal

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Ejercicio de funciones específicas	
Categoría	Variable	Clasificación
-Registros y/o sistemas de información - Registros y/o sistemas de información	-Cobertura de los registros y/o sistemas de información en las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República	-Todas las unidades Administrativas de la Procuraduría General de la República (100%) -La mayoría de las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República (entre 70% y 99%) -Algunas de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia de la República (entre 30% y 69%) -La minoría de las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República (entre 1% y 29%) -No se contaba con dichos registros y/o sistemas de información en las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República
	-Autoridades con las que se compartía la información de los registros y/o sistemas -Autoridades con las que se compartía la información de los registros y/o sistemas	-Corporaciones policiacas de los municipios o de las demarcaciones territoriales de las entidades federativas -Corporaciones policiacas de las entidades federativas -Corporaciones policiacas del ámbito federal -Procuradurías generales de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas -Poderes judiciales de las entidades federativas -Poder Judicial de la Federación -Otras autoridades del ámbito municipal -Otras autoridades del ámbito estatal -Otras autoridades del ámbito federal -Otras autoridades -No se compartía la información de dichos registros y/o sistemas de información
-Actividades de análisis de información	-Condición de existencia de una unidad o área encargada de actividades de análisis de información criminal u homóloga	-Sí -No -No se sabe
	-Condición de si la unidad o área de actividades de análisis de información criminal es la misma que genera la información estadística y/o geográfica	-Sí -No -No se sabe
	-Unidad o área encargada de las actividades de análisis de información criminal u homóloga	-Nombre
	-Personal por sexo adscrito a dicha unidad o área	-Hombres -Mujeres

(Continúa)

Tema		Estructura organizacional y recursos
Subtema		Ejercicio de funciones específicas
Categoría	Variable	Clasificación
-Actividades de análisis de información	-Funciones que desarrolla la unidad o área	<ul style="list-style-type: none"> -Diseñar y aplicar los métodos de análisis y clasificación de información que permita la investigación, persecución y esclarecimiento de los hechos delictivos -Elaborar bancos de datos que coadyuven en la investigación y prevención de los hechos delictivos -Operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de la información para constituir bancos de datos que sustenten el desarrollo y acciones preventivas y de combate al delito -Suministrar información, datos y medios de prueba al Ministerio Público encargado de la investigación, persecución y esclarecimiento de los hechos delictivos -Elaborar estudios sobre incidencia delictiva en el país así como diversos análisis comparativos entre entidades federativas -Realizar estudios victimológicos, de fenómenos delictivos y otros que coadyuven a la prevención del delito -Elaborar la cartografía delictiva -Generar la estadística delictiva -Diseñar estrategias para la implementación de operativos preventivos en el ámbito de su competencia -Otras funciones
-Participación ciudadana	-Mecanismos de participación, consulta y/o apoyo ciudadano, con los que contó la Procuraduría General de la República para la atención y/o prevención del delito según su tipo	-15 tipos ^{al}
Subtema		Servicios Periciales
Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional	-Unidad o área administrativa adscrita a la Procuraduría General de la República, encargada del ejercicio de la función de los Servicios Periciales	-Nombre
	-Unidades de servicios periciales fuera de la unidad central	-Cantidad
-Laboratorios de los Servicios Periciales	-Laboratorios según su tipo	-Fijos -Móviles

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Servicios Periciales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Sistemas informáticos de los Servicios Periciales	-Sistemas informáticos y/o bases de datos	-Perfiles genéticos de personas -Vestigios biológicos -Huellas dactilares -Identificación balística -Análisis de voz -Sistemas biométricos -Identificación fisonómica -Identificación antemortem - postmortem -Otros -No se contó con sistemas informáticos y/o bases de datos
	-Registros en los sistemas informáticos y/o bases de datos	-Cantidad
-Recursos humanos	-Personal por sexo	-Hombres -Mujeres
	-Por cargo y/o función	-Peritos -Personal administrativo y de apoyo -Otro
	-Peritos por tipo	-Profesionales -Técnicos
	-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro
	-Por rango de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más
	-Por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado
	-Por rango de ingresos mensual	-16 rangos ^{a/}

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Servicios Periciales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Recursos humanos	-Por entidad federativa en la que se ubicaron sus adscripciones	-32 entidades ^{al}
	-Por delegaciones y unidades del sector central	-57 tipos ^{al}
	-Peritos por tipo de especialidad	27 tipos ^{al}
	-Condición de si la especialidad fue atendida en los Servicios Periciales	-Sí -No -No se sabe
-Recursos presupuestales	-Presupuesto ejercido	-Cantidad
	-Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto	-Servicios personales, capítulo 1000 -Materiales y suministros, capítulo 2000 -Servicios generales, capítulo 3000 -Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, capítulo 4000 -Bienes muebles, inmuebles e intangibles, capítulo 5000 -Inversión pública, capítulo 6000 -Inversiones financieras y otras provisiones, capítulo 7000 -Participaciones y aportaciones, capítulo 8000 -Deuda pública, capítulo 9000
-Recursos materiales	-Bienes inmuebles por tipo de posesión	-Propios -Rentados -Otro tipo de posesión
	-Parque vehicular por tipo	-Automóviles -Camiones y camionetas -Motocicletas -Otro
	-Computadoras por tipo	-Personales (de escritorio) -Portátiles
	-Impresoras según su uso	-Personal -Compartido
	-Multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas	-Cantidad
	-Computadoras según el tipo de sistema operativo utilizado	-15 tipos ^{al}
	-Líneas telefónicas por tipo	-Fijas -Móviles
	-Aparatos telefónicos por tipo	-Fijos -Móviles

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Servicios Periciales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Solicitudes de intervención pericial atendidas durante el año que fueron admitidas	-Solicitudes de intervención admitidas por la unidad o área administrativa encargada del ejercicio de la función de los Servicios Periciales	-Cantidad
	-Solicitudes de intervención admitidas por tipo de especialidad	-27 tipos ^{a/}
	Solicitudes de intervención pericial admitidas por tipo de solicitante	-Ministerio Público Federal -Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación -Alguna de las partes en el proceso -Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y/o Municipales -Órganos ministeriales y/o jurisdiccionales de las entidades federativas -Otro solicitante
	-Solicitudes de intervención pericial admitidas por tipo de sistema	-Tradicional -Penal Acusatorio
-Solicitudes de intervención pericial concluidas durante el año	-Solicitudes de intervención pericial por tipo de conclusión	-Dictamen -Informe -Otra conclusión
	-Solicitudes de intervención pericial concluidas por tipo de especialidad	-27 tipos ^{a/}
	-Solicitudes de intervención pericial concluidas por tipo de solicitante	-Ministerio Público Federal -Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación -Alguna de las partes en el proceso -Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y/o Municipales -Órganos ministeriales y/o jurisdiccionales de las entidades federativas -Otro solicitante
	-Solicitudes de intervención pericial concluidas por tipo de sistema	-Tradicional -Penal Acusatorio
	-Solicitudes de intervención pericial concluidas por delegación y unidad del sector central	-57 tipos ^{a/}
	-Solicitudes de intervención pericial concluidas por entidad federativa	-32 entidades ^{a/}

(Continúa)

Tema	Estructura organizacional y recursos	
Subtema	Servicios Periciales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año	-Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir por tipo de solicitante	-Ministerio Público Federal -Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación -Alguna de las partes en el proceso -Gobiernos Federal, Gobiernos Estatales y/o Municipales -Órganos ministeriales y/o jurisdiccionales de las entidades federativas -Otro solicitante
	-Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir por estatus	-En curso de atención -Por requerimiento al solicitante -Por otra causa

^{af} En el anexo del presente documento se encuentran cada uno de los catálogos y clasificadores que se utilizan en este módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

Módulo 2. Procuración de Justicia Federal
(Se conforma de 136 preguntas)

Tabla 5

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Sistema Tradicional	
Categoría	Variable	Clasificación
-Actas circunstanciadas	-Actas circunstanciadas iniciadas	-Cantidad
	-Por tipo de determinación	-Inicio de averiguación previa -Archivo -Mecanismos alternativos -Otra
	-Pendientes de concluir	-Cantidad
-Denuncias y querellas	-Denuncias	-Cantidad
	-Querellas	-Cantidad
	-Denuncias y querellas por facultad de atracción	-Cantidad
	-Otras notificaciones	-Cantidad
	-Por tipo de competencia	-Ministerio Público del fuero común -Ministerio Público del fuero federal -Justicia para adolescentes -Otra competencia

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Sistema Tradicional	
Categoría	Variable	Clasificación
-Denuncias y querellas	-Delitos registrados en denuncias competencia del Ministerio Público Federal	-Cantidad
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
	-Denuncias recibidas por lugar de origen	-33 tipos ^{b/}
-Exploración específica del delito de robo en carretera registrado en las denuncias recibidas durante el año	-Por lugar de origen	-33 tipos ^{b/}
-Averiguaciones previas en existencia al inicio del año	-Por estatus de las averiguaciones previas pendientes de concluir	-En trámite -Archivo o reserva temporal -En otro estatus
	-Por delegación y unidad del sector central	-57 tipos ^{b/}
-Averiguaciones previas iniciadas, concluidas y pendientes de concluir	-Averiguaciones previas iniciadas	-Cantidad
	-Averiguaciones previas determinadas según su tipo	-Ejercicio de la acción penal -No ejercicio de la acción penal -Reserva -Acumuladas -Incompetencia -Incompetencia interna -Otras conclusiones y/o determinaciones
	-Ejercicio de la acción penal por tipo de detención	-Con detenido -Sin detenido
	-Averiguaciones previas pendientes de concluir según su estatus	-En trámite -Archivo o reserva temporal -En otro estatus
	-Averiguaciones previas iniciadas según la condición de presentación del inculpado	-Con inculpado -Sin inculpado -Mixta

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Sistema Tradicional	
Categoría	Variable	Clasificación
-Averiguaciones previas iniciadas, concluidas y pendientes de concluir	-Inculpadados relacionados en las averiguaciones previas determinadas	-Cantidad
	-Inculpadados relacionados en las averiguaciones previas pendientes de concluir	-Cantidad
	-Procedimientos de reserva registrados en averiguaciones previas determinadas que se reactivaron	-Cantidad
	-Conclusiones y/o determinaciones según su tipo y la delegación o unidad del sector central	-57 tipos ^{b/}
	-Averiguaciones previas pendientes de concluir según su estatus y la delegación o unidad del sector central	-57 tipos ^{b/}
-Delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas, concluidas y pendientes de concluir	-Delitos registrados en averiguaciones previas según su estatus	-Iniciadas -Concluidas -Pendientes de concluir
	-Por grado de consumación	-Consumados -Tentativas
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
-Exploración específica del delito de robo en carretera registrado en averiguaciones previas iniciadas durante el año	-Por delegación y unidad del sector central	-57 tipos ^{b/}

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Sistema Tradicional	
Categoría	Variable	Clasificación
-Víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas durante el año	-Víctimas por tipo	-Personas físicas -Personas morales -Otro tipo de víctima
	-Personas físicas por sexo	-Hombres -Mujeres -No identificada
	-Por otro tipo de víctima	-Sociedad -Estado -Otro -No identificada
	-Víctimas personas físicas identificadas por rango de edad	-15 rangos ^{b/}
	-Víctimas personas físicas identificadas por tipo de ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca
	-Víctimas personas físicas identificadas por tipo de ocupación	-Trabajadores artesanales -Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado
	-Víctimas personas físicas identificadas según el tipo de relación con el inculpado	-Académica -Autoridad -Cónyuge o concubinato -Ex cónyuge o pareja anterior -Empleo o profesión -Parentesco por afinidad -Parentesco por consanguinidad -Tutor o curador -Otro tipo de relación -Ninguna -No identificada
	-Víctimas según la cantidad de delitos que se les cometieron	-1 delito -2 delitos -3 delitos -4 delitos -5 delitos -6 o más delitos

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Sistema Tradicional	
Categoría	Variable	Clasificación
-Víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas durante el año	-Delitos cometidos a las víctimas	-Cantidad
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
-Inculpados registrados en averiguaciones previas iniciadas durante el año	-Inculpados por tipo	-Hombres -Mujeres -No identificado -Otro
	-Inculpados identificados según su estatus	-Detenidos -No detenidos
	-Inculpados identificados por tipo de detención	-Flagrancia -Causa urgente
	-Inculpados identificados por tipo de orden judicial	-Aprehensión -Comparecencia -Citación -Otro tipo -Sin orden judicial
	-Inculpados identificados según la delegación o unidad del sector central	-57 tipos ^{b/}
	-Inculpados identificados por rango de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más -No identificado

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Sistema Tradicional	
Categoría	Variable	Clasificación
-Inculpados registrados en averiguaciones previas iniciadas durante el año	-Inculpados identificados por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado -No identificado
	-Inculpados identificados por tipo de ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado
	-Inculpados identificados por tipo de nacionalidad	-20 tipos ^{b/}
	-Inculpados por cantidad de delitos que cometieron	-1 delito -2 delitos -3 delitos -4 delitos -5 delitos -6 o más delitos
	-Delitos que cometieron los inculpados	-Cantidad
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Sistema Tradicional	
Categoría	Variable	Clasificación
-Averiguaciones previas que reingresaron durante el año	-Averiguaciones previas que reingresaron al Ministerio Público Federal	-Cantidad
	-Por delegación y unidad del sector central	-57 tipos ^{b/}
-Averiguaciones previas reasignadas	-Averiguaciones previas reasignadas por estatus	-Al inicio del año -Al cierre del año
	-Por delegación y unidad del sector central	-57 tipos ^{b/}
-Órdenes de aprehensión registradas en averiguaciones previas	-Por estatus de las órdenes	-Pendientes de dar cumplimiento al inicio del año -Giradas durante el año -Reingresadas durante el año -Concluidas durante el año -Pendientes de dar cumplimiento al cierre del año
	-Órdenes de aprehensión por tipo de conclusión	-Cumplimentadas -Canceladas -En otro estatus
	-Por delegación y unidad del sector central	-57 tipos ^{b/}
Subtema	Etapa de Investigación Inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Denuncias y querellas	-Denuncias	-Cantidad
	-Querellas	-Cantidad
	-Denuncias y querellas por facultad de atracción	-Cantidad
	-Otras notificaciones	-Cantidad
	-Por tipo de competencia	-Ministerio Público del fuero común -Ministerio Público del fuero federal -Justicia para adolescentes -Otra competencia
	-Delitos registrados en denuncias competencia del Ministerio Público Federal	-Cantidad

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Etapa de Investigación Inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Denuncias y querellas	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
	-Denuncias recibidas por lugar de origen	-33 tipos ^{b/}
-Exploración específica del delito de robo en carretera registrado en las denuncias recibidas durante el año	-Por lugar de origen	-33 tipos ^{b/}
-Carpetas de investigación en existencia al inicio del año	-Carpetas de investigación pendientes de concluir en la etapa de investigación inicial según su estatus	-En proceso de investigación -En trámite en el órgano encargado de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal -Archivo temporal -En otro estatus
	-Carpetas de investigación pendientes de concluir en la etapa de investigación inicial por delegación y unidad del sector central	- 61 tipos ^{b/}
-Carpetas de investigación abiertas durante el año	-Carpetas de investigación abiertas	-Cantidad
	-Carpetas de investigación por condición de presentación del imputado	-Con imputado -Sin imputado -Mixta
-Delitos registrados en carpetas de investigación abiertas durante el año	-Por grado de consumación	-Consumados -Tentativas

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Etapa de Investigación Inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Delitos registrados en carpetas de investigación abiertas durante el año	-Por tipo de bien jurídico	<ul style="list-style-type: none"> -La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
	-Delitos registrados en carpetas de investigación abiertas según la delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
-Exploración específica del delito de robo en carretera registrado en carpetas de investigación durante el año	-Por delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
-Víctimas registradas en carpetas de investigación abiertas durante el año	-Víctimas por tipo	<ul style="list-style-type: none"> -Personas físicas -Personas morales -Otro tipo de víctima
	-Personas físicas por sexo	<ul style="list-style-type: none"> -Hombres -Mujeres -No identificada
	-Otro tipo de víctima	<ul style="list-style-type: none"> -Sociedad -Estado -Otro -No identificada
	-Víctimas personas físicas identificadas por rango de edad	-15 rangos ^{b/}
	-Víctimas personas físicas identificadas por tipo de ocupación	<ul style="list-style-type: none"> -Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Etapa de Investigación Inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Víctimas registradas en carpetas de investigación abiertas durante el año	-Víctimas personas físicas identificadas por tipo de ocupación	<ul style="list-style-type: none"> -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado
	-Víctimas personas físicas identificadas según el tipo de relación con el imputado	<ul style="list-style-type: none"> -Académica -Autoridad -Cónyuge o concubinato -Ex cónyuge o pareja anterior -Empleo o profesión -Parentesco por afinidad -Parentesco por consanguinidad -Tutor o curador -Otro tipo de relación -Ninguna -No identificada
	-Víctimas según la cantidad de delitos que se les cometieron	<ul style="list-style-type: none"> -1 delito -2 delitos -3 delitos -4 delitos -5 delitos -6 o más delitos
	-Delitos que se les cometieron a las víctimas	-Cantidad
	-Por tipo de bien jurídico	<ul style="list-style-type: none"> -La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
-Imputados registrados en carpetas de investigación abiertas durante el año	-Imputados por tipo	<ul style="list-style-type: none"> -Hombres -Mujeres -No identificado -Otro

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Etapa de Investigación Inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Imputados registrados en carpetas de investigación abiertas durante el año	-Imputados identificados según su estatus	-Detenidos -No detenidos
	-Imputados identificados por tipo de detención	-Flagrancia -Causa urgente
	-Imputados identificados por tipo de orden judicial	-Aprehensión -Comparecencia -Citación -Otro -Sin orden judicial
	-Imputados identificados según la delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
	-Imputados identificados por rango de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más -No identificado
	-Imputados identificados por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado -No identificado
	-Imputados identificados por tipo de ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Etapa de Investigación Inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Imputados registrados en carpetas de investigación abiertas durante el año	-Imputados identificados por tipo de ocupación	<ul style="list-style-type: none"> -Trabajadores artesanales -Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado
	-Imputados identificados por tipo de nacionalidad	-20 tipos ^{b/}
	-Imputados por cantidad de delitos que cometieron	<ul style="list-style-type: none"> -1 delito -2 delitos -3 delitos -4 delitos -5 delitos -6 o más delitos
	-Delitos que cometieron los imputados	-Cantidad
	-Por tipo de bien jurídico	<ul style="list-style-type: none"> -La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
-Conclusiones y determinaciones registradas en carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial durante el año	-Conclusiones y determinaciones registradas en las carpetas de investigación según su tipo	<ul style="list-style-type: none"> -Facultad de abstenerse de investigar -Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal -Acuerdos reparatorios aprobados por Ministerio Público Federal en los que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos) -No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento -Archivo temporal -Incompetencias -Ejercicio de la acción penal (solicitud de citatorio a audiencia inicial, imputado puesto a disposición del Juez de Control para que se le formule la imputación o solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial) -Otras conclusiones y/o determinaciones en la etapa de investigación inicial

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Etapa de Investigación Inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Conclusiones y determinaciones registradas en carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial durante el año	-No ejercicio de la acción penal por tipo	-El hecho no se cometió -El hecho cometido no constituye un delito -Por establecerse la inocencia del imputado -Imputado esté exento de la responsabilidad penal -Extinción de la acción penal por otras causas distintas a los criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios -Muerte del imputado -Otras causas de no ejercicio de la acción penal
	-Imputados registrados en los procedimientos con conclusiones y determinaciones de las carpetas de investigación	-Cantidad
	-Procedimientos con archivo temporal registrados en carpetas de investigación que se reactivaron	-Cantidad
	-Conclusiones y determinaciones según su tipo y la delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
-Delitos registrados en las conclusiones y determinaciones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial durante el año	-Por grado de consumación	-Consumados -Tentativas
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
-Carpetas de investigación con procedimientos en existencia al inicio del año	-Carpetas de investigación pendientes de concluir en la etapa de investigación complementaria según su estatus	-En curso de procedimiento -En plazo de cierre de la investigación complementaria -En trámite en el órgano encargado de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal -En suspensión condicional del proceso -En procedimiento abreviado -En suspensión del proceso -En otro procedimiento

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Etapa de Investigación Inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Carpetas de investigación con procedimientos en existencia al inicio del año	-Carpetas de investigación pendientes de concluir en la etapa de investigación complementaria por delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
-Conclusiones y determinaciones registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria durante el año	-Conclusiones y determinaciones en las carpetas de investigación según su tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público Federal en la etapa de investigación complementaria -Incompetencias en la etapa de investigación complementaria -Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal en la etapa de investigación complementaria -Suspensión del proceso -Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control en la etapa de investigación complementaria -Suspensión del proceso -Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control en la etapa de investigación complementaria
	-Conclusiones y determinaciones en las carpetas de investigación según su tipo	<ul style="list-style-type: none"> -Soluciones alternas en las que se haya decretado la extinción de la acción penal -Procedimientos abreviados concluidos con sentencia -Formulación de la acusación -Otras conclusiones y/o determinaciones en la etapa de investigación complementaria
	-Soluciones alternas por tipo	<ul style="list-style-type: none"> -Acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control en los que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos) -Suspensión condicional del proceso (cumplidos)
	-Imputados registrados en los procedimientos con conclusiones y determinaciones de las carpetas de investigación	-Cantidad
	-Conclusiones y determinaciones según su tipo y la delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Etapa de Investigación Complementaria en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Delitos registrados en las conclusiones y determinaciones efectuadas en carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria durante el año	-Por grado de consumación	-Consumados -Tentativas
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
Subtema	Reingresos en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Carpetas de investigación que reingresaron durante el año	-Carpetas de investigación que reingresaron al Ministerio Público Federal	-Cantidad
	-Carpetas de investigación que reingresaron según la delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
Subtema	Reasignaciones en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Carpetas de investigación reasignadas al inicio del año	-Carpetas de investigación reasignadas al inicio del año al Ministerio Público Federal	-Cantidad
	-Carpetas de investigación reasignadas por delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
-Carpetas de investigación reasignadas al cierre del año	-Carpetas de investigación reasignadas al cierre del año al Ministerio Público Federal	-Cantidad
	-Carpetas de investigación reasignadas por delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Categoría
-Estatus de las carpetas de investigación con procedimientos pendientes de concluir al cierre del año	-Carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial pendientes de concluir según su estatus	-En proceso de investigación -En trámite en el órgano encargado de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal -Archivo temporal -En otro estatus
	-Carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria pendientes de concluir según su estatus	-En curso de procedimiento -En plazo de cierre de la investigación complementaria -En trámite en el órgano encargado de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal -En suspensión condicional del proceso -En procedimiento abreviado -En suspensión del proceso -En otro procedimiento
	-Imputados relacionados con los procedimientos registrados en las carpetas de investigación pendientes de concluir, según la etapa	-Investigación inicial -Investigación complementaria
	-Carpetas de investigación pendientes de concluir por etapa, estatus y la delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
-Delitos registrados en carpetas de investigación con procedimientos pendientes de concluir al cierre del año	-Por etapa de investigación	-Investigación inicial -Investigación complementaria
	-Por grado de consumación	-Consumados -Tentativas
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Medidas cautelares y medidas de protección en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación	-Medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público Federal y que fueron decretadas por el Juez de Control según su tipo	-15 tipos ^{b/}
	-Imputados por tipo a quienes se les impusieron las medidas cautelares	-Hombres -Mujeres -No identificado -Otro
-Medidas de protección registradas en las carpetas de investigación	-Medidas de protección otorgadas por tipo	-22 tipos ^{b/}
	-Víctimas a quienes se les otorgaron según su tipo	-Personas físicas -Personas morales -Otro tipo de víctima
	- Personas físicas por sexo	-Hombres -Mujeres -No identificada
	-Otro tipo de víctima	-Sociedad -Estado -Otro -No identificada
Subtema	Órdenes de aprehensión en el Sistema Penal Acusatorio	
Categoría	Variable	Clasificación
-Órdenes de aprehensión registradas en carpetas de investigación	- Por estatus de las órdenes	-Pendientes de dar cumplimiento al inicio del año -Giradas durante el año -Reingresadas durante el año -Concluidas durante el año -Pendientes de dar cumplimiento al cierre del año
	-Órdenes de aprehensión por tipo de conclusión	-Cumplimentadas -Canceladas -En otro estatus
	-Por delegación y unidad del sector central	-61 tipos ^{b/}
Subtema	Combate y control de los delitos contra la salud	
Categoría	Variable	Clasificación
-Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas durante el año	-Plantíos ilícitos destruidos por tipo de cultivo	- <i>Cannabis sativa</i> , indica o marihuana -Amapola adormidera (opiáceos)
	-Superficie erradicada en hectáreas por tipo de cultivo	- <i>Cannabis sativa</i> , indica o marihuana -Amapola adormidera (opiáceos)
	-Por entidad federativa de ocurrencia	-32 entidades ^{b/}

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Combate y control de los delitos contra la salud	
Categoría	Variable	Clasificación
-Volúmenes de narcóticos asegurados durante el año	-Por tipo de narcótico	-Cocaína - <i>Cannabis sativa</i> , indica o mariguana -Amapola adormidera (opiáceos) -Lisergida (LSD) -MDA, Metilendioxi-anfetamina -MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina -Metanfetamina -Psicotrópicos
	-Por unidad de medida	-Kilogramos -Unidad (tableta o cápsula)
	-Por tipo de producción	-Hojas - <i>Hashis</i> -Semillas -Goma -Heroína -Morfina
	-Por entidad federativa	-32 entidades ^{b/}
-Personas detenidas durante el año	-Por su procedencia	-Nacionales -Extranjeras
	-Por entidad federativa donde ocurrió la detención	-32 entidades ^{b/}
-Aseguramiento de bienes y desmantelamiento de pistas clandestinas de aterrizaje durante el año	-Por tipo de bienes asegurados	-Vehículos -Armas -Otros bienes
	-Por tipo de vehículos	-Terrestres -Aéreos -Marítimos -Otros vehículos
	-Por tipo de armas	-Largas -Cortas -Municiones -Otras armas
	-Laboratorios asegurados en el combate y control de delitos contra la salud	-Cantidad
	-Pistas de aterrizaje clandestinas desmanteladas	-Cantidad
	-Por entidad federativa de ocurrencia	-32 entidades ^{b/}

(Continúa)

Tema	Procuración de Justicia Federal	
Subtema	Aseguramiento de armas	
Categoría	Variable	Clasificación
-Aseguramiento de armas durante el año	-Armas aseguradas por tipo	-Armas de fuego -Lanzagranadas -Lanzacohetes -Granadas y minas -Municiones -Cartuchos -Otro tipo de armas
	-Por tipo de armas de fuego	-Largas -Cortas
	-Por autoridades que notificaron el aseguramiento	-Procuraduría General de la República -Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) -Secretaría de Marina (SEMAR) -Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales de las entidades federativas -Secretaría de Seguridad Pública de las entidades federativas y de la Ciudad de México -Dependencias coordinadas -Otra autoridad
	-Por estatus de registro	-Registradas -No registradas -No identificado
	-Por tipo de registro	-Registradas en México -Registradas en el extranjero
	-Por entidad federativa	-32 entidades ^{b/}
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{b/}
	-Por lugar de origen	-33 tipos ^{b/}

^{b/} En el anexo del presente documento se encuentran cada uno de los catálogos y clasificadores que se utilizan en este módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

Módulo 3. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal
(Se conforma de 64 preguntas)

Tabla 6

Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Estructura organizacional, recursos humanos, presupuestales y materiales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional	-Unidades u oficinas fuera del área central con las que se contaba	-Cantidad
-Recursos humanos	-Personal adscrito por sexo	-Hombres -Mujeres
	-Por cargo y/o función	-Facilitadores -Facilitadores especializados en adolescentes -Notificadores -Personal administrativo y de apoyo -Otro cargo y/o función
	-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro
	-Por rango de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más
	-Por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado
	-Por rango de ingresos mensual	-16 rangos ^{cl}
	-Por delegación y unidad del sector central	- 62 tipos ^{cl}
-Personal o área responsable del seguimiento y/o monitoreo del cumplimiento de los acuerdos reparatorios	-Condición de existencia de personal o área especializada responsable de dar seguimiento y/o monitoreo del cumplimiento de acuerdos reparatorios alcanzados	-Sí -No -No se sabe
	-Personal por sexo	-Hombres -Mujeres

(Continúa)

Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Estructura organizacional, recursos humanos, presupuestales y materiales	
Categoría	Variable	Clasificación
-Capacitación del personal	-Acciones de capacitación y/o profesionalización y personal capacitado por tipo de modalidad	<ul style="list-style-type: none"> -Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra modalidad
	- Personal por sexo	<ul style="list-style-type: none"> -Hombres -Mujeres
	-Personal por cargo y/o función	<ul style="list-style-type: none"> -Facilitadores -Facilitadores especializados en adolescentes -Notificadores -Personal administrativo y de apoyo -Otro cargo y/o función
	-Acciones de capacitación y/o profesionalización por temas	<ul style="list-style-type: none"> -Introducción a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal -Mediación, conciliación y/o junta restaurativa -Sistema Penal Acusatorio -Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes -Mediación y orientación para la solución de conflictos -Mediación y procesos restaurativos en materia para adolescentes -Materia de derechos de niñas, niños y adolescentes -Formación profesional de las y los Facilitadores -Derechos humanos -Derecho penal -Atención a víctimas -Otro tema
-Recursos presupuestales	-Presupuesto ejercido	-Cantidad
	-Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto	<ul style="list-style-type: none"> -Servicios personales, capítulo 1000 -Materiales y suministros, capítulo 2000 -Servicios generales, capítulo 3000 -Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, capítulo 4000 -Bienes muebles, inmuebles e intangibles, capítulo 5000 -Inversión pública, capítulo 6000 -Inversiones financieras y otras provisiones, capítulo 7000 -Participaciones y aportaciones, capítulo 8000 -Deuda pública, capítulo 9000

(Continúa)

Tema		Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal
Subtema		Estructura organizacional, recursos humanos, presupuestales y materiales
Categoría	Variable	Clasificación
-Recursos materiales	- Bienes inmuebles por tipo de posesión	-Propios -Rentados -Otro tipo de posesión
	- Parque vehicular por tipo	-Automóviles -Camiones y camionetas -Motocicletas -Otros
	- Computadoras por tipo	-Personales (de escritorio) -Portátiles
	- Impresoras según su uso	-Personal -Compartido
	- Multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas	-Cantidad
	- Computadoras según el tipo de sistema operativo utilizado	-15 tipos ^{cl}
	- Líneas telefónicas por tipo	-Fijas -Móviles
	- Aparatos telefónicos por tipo	-Fijos -Móviles
Subtema		Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal
Categoría	Variable	Clasificación
-Exploración específica de los delitos atendidos bajo la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{cl}
	-Condición de si el delito es atendido para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	-Sí -No -No se sabe
-Solicitudes recibidas durante el año	- Según su procedencia	-Procedentes -Desechadas

(Continúa)

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal		
Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Solicitudes recibidas durante el año	- Por tipo de solicitante	-Persona física o persona moral -Ministerio Público Federal -Juez de Control Federal -Otro solicitante
	- Por tipo de mecanismo alternativo	-Mediación -Conciliación -Junta restaurativa -Otro mecanismo
-Expedientes abiertos durante el año	- Por tipo de mecanismo alternativo	-Mediación -Conciliación -Junta restaurativa -Otro mecanismo
	- Delitos registrados en los expedientes abiertos	-Cantidad
	- Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	- Por tipo de delito	-149 delitos ^{cl}
-Solicitantes registrados en los expedientes abiertos durante el año	- Por tipo	-Personas físicas -Personas morales -Otro solicitante -No identificado
	-Personas físicas según su sexo	-Hombres -Mujeres
	- Según el carácter del solicitante	- Víctima u ofendidos - Imputados
	-Solicitantes personas físicas (víctimas u ofendidos) por rango de edad	-15 rangos ^{cl}
	-Solicitantes personas físicas (imputados) mayores de edad por rango	- De 18 a 24 años - De 25 a 29 años - De 30 a 34 años - De 35 a 39 años - De 40 a 44 años - De 45 a 49 años - De 50 a 54 años - De 55 a 59 años -De 60 años o más -No identificado

(Continúa)

Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Solicitantes registrados en los expedientes abiertos durante el año	-Solicitantes personas físicas (imputados) menores de edad	-12 años -13 años -14 años -15 años -16 años -De 17 años a menores de 18 años -No identificado
	-Solicitantes personas físicas (víctimas u ofendidos e imputados) por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado -No identificado
	-Solicitantes personas físicas (víctimas u ofendidos e imputados) por tipo de ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado
	-Solicitantes víctimas u ofendidos e imputados por cantidad de delitos	- 1 delito - 2 delitos - 3 delitos - 4 delitos - 5 delitos - 6 o más delitos
	- Delitos según el carácter del solicitante	-Cometidos a las víctimas u ofendidos -Cometidos por los imputados
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)

(Continúa)

Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Solicitantes registrados en los expedientes abiertos durante el año	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{cl}
-Requeridos registrados en los expedientes abiertos durante el año	- Por tipo	-Personas físicas -Personas morales -Otro requerido -No identificado
	-Personas físicas según su sexo	-Hombres -Mujeres
	- Según el carácter del requerido	- Víctima u ofendidos - Imputados
	-Requeridos personas físicas (víctimas u ofendidos) por rango de edad	-15 rangos ^{cl}
	-Requeridos personas físicas (imputados) mayores de edad por rango	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más -No identificado
	-Requeridos personas físicas (imputados) menores de edad	-12 años -13 años -14 años -15 años -16 años -De 17 años a menores de 18 años -No identificado
	-Requeridos personas físicas (víctimas u ofendidos e imputados) por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado -No identificado

(Continúa)

Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Requeridos registrados en los expedientes abiertos durante el año	-Requeridos personas físicas (víctimas u ofendidos e imputados) por tipo de ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado
	-Requeridos víctimas u ofendidos e imputados por cantidad de delitos	- 1 delito - 2 delitos - 3 delitos - 4 delitos - 5 delitos - 6 o más delitos
	- Delitos según el carácter del requerido	-Cometidos a las víctimas u ofendidos -Cometidos por los imputados
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{cl}
-Expedientes concluidos durante el año	- Por tipo de conclusión	-Conclusión anticipada - Acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes - Otro tipo de conclusión
	- Por tipo de mecanismo alternativo	-Mediación -Conciliación -Junta restaurativa -Otro mecanismo

(Continúa)

Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Expedientes concluidos durante el año	- Por tipo de conclusión anticipada	-Por voluntad de alguno de los intervinientes -Inasistencia por imposibilidad de notificación de la invitación o cita -Por inasistencia injustificada a las sesiones por más de una ocasión de alguno de los intervinientes -No se arribó a un resultado que solucione la controversia
	- Por tipo de conclusión anticipada	-Comportamiento irrespetuoso, agresivo o dilatorio de alguno de los intervinientes -Desistimiento de los intervinientes de los servicios brindados por el órgano -Otra conclusión anticipada
	- Por tipo de solución	-Solución total -Solución parcial
	- Acuerdos reparatorios según su tipo	-Reconocimiento de responsabilidad y la formulación de una disculpa a la víctima u ofendido -Compromiso de no repetición de la conducta y el establecimiento de condiciones -Plan de restitución -Otro tipo de reparación
	- Plan de restitución por tipo	-Económico o en especie -Reparación o reemplazo de algún bien -Realizar u omitir una determinada conducta -Prestación de servicios a la comunidad -Otra forma lícita solicitada por la víctima u ofendido
	- Acuerdos reparatorios en los que se acordaron pagos económicos, por rango monetario	-Hasta 5 000 pesos -De 5 001 a 10 000 pesos -De 10 001 a 15 000 pesos -De 15 001 a 20 000 pesos -De 20 001 a 25 000 pesos -De 25 001 a 30 000 pesos -De 30 001 a 35 000 pesos -De 35 001 a 40 000 pesos -De 40 001 a 45 000 pesos -De 45 001 a 50 000 pesos -Más de 50 000 pesos
	- Delitos registrados en los acuerdos reparatorios alcanzados según el tipo de solución	-Solución total -Solución parcial

(Continúa)

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal		
Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Expedientes concluidos durante el año	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{cl}
-Expedientes que ingresaron durante el año con el personal o área responsable del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	- Por tipo de mecanismo alternativo	-Mediación -Conciliación -Junta restaurativa -Otro mecanismo
	- Por tipo de seguimiento realizado	-Apercibimiento -Visitas de verificación -Llamadas telefónicas -Recepción y/o entrega de documentos, pagos, bienes u objetos -Citación a los intervinientes -Envío de correspondencia o comunicación -Otro seguimiento
	-Delitos registrados en los expedientes	-Cantidad
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{cl}
-Expedientes concluidos durante el año por el personal o área responsable del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	- Por tipo de mecanismo alternativo	-Mediación -Conciliación -Junta restaurativa -Otro mecanismo

(Continúa)

Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Categoría	Variable	Clasificación
-Expedientes concluidos durante el año por el personal o área responsable del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	- Por tipo de cumplimiento	-Cumplimiento total -Cumplimiento parcial -Incumplimiento
	- Delitos contenidos en los expedientes concluidos por tipo de cumplimiento	-Cumplimiento total -Cumplimiento parcial -Incumplimiento
	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{cl}
-Expedientes pendientes de concluir al cierre del año por el personal o área responsable del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	-Por tipo de mecanismo alternativo	-Mediación -Conciliación -Junta restaurativa -Otro mecanismo
Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración al cierre del año	- Expedientes y solicitudes por etapa	-Revisión de admisibilidad de solicitudes -Invitación -Sesiones -Otra etapa
	- Expedientes y solicitudes por tipo de mecanismo alternativo	-Mediación -Conciliación -Junta restaurativa -Otro mecanismo
	- Delitos registrados en los expedientes y solicitudes	-Cantidad

(Continúa)

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal		
Tema	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Subtema	Ejercicio de la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
Categoría	Variable	Clasificación
Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración al cierre del año	-Por tipo de bien jurídico	-La vida y la integridad corporal -La libertad personal -La libertad y la seguridad sexual -El patrimonio -La familia -La sociedad -La seguridad pública y la seguridad del Estado -La administración del Estado -Otros (bienes jurídicos)
	-Por tipo de delito	-149 delitos ^{cl}

^{cl} En el anexo del presente documento se encuentran cada uno de los catálogos y clasificadores que se utilizan en este módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

3.4 Delitos considerados

El presente apartado tiene por objeto presentar el listado de delitos contemplados en los módulos 2 y 3 del CNPJF 2019, los cuales se agrupan, de acuerdo con la estructura de la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*, en nueve bienes jurídicos afectados, 68 delitos individuales del

fuera común y fuera federal, así como las 81 clases o tipos específicos, representando en total 149 delitos.¹⁷

¹⁷-La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

Delitos considerados

Tabla 7

Bien jurídico		Delito individual		Clases o tipos específicos
1.	La vida y la integridad corporal	1.	Homicidio	
		2.	Feminicidio	
		3.	Aborto	
		4.	Lesiones	
		5.	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
2.	La libertad personal	6.	Privación de la libertad	
		7.	Tráfico de menores	
		8.	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		9.	Rapto	
		10.	Desaparición forzada de personas	
		11.	Secuestro	

(Continúa)

2.	La libertad personal			1.	Secuestro extorsivo		
				2.	Secuestro en calidad de rehén		
				3.	Secuestro para causar daño		
				4.	Secuestro exprés		
				5.	Otro tipo de secuestro		
3.	La libertad y la seguridad sexual	12.	Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
		13.	Abuso sexual				
		14.	Acoso sexual				
		15.	Hostigamiento sexual				
			16.	Violación			
			6.	Violación simple			
			7.	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene			
			8.	Violación equiparada en contra de menores e incapaces			
				9.	Otro tipo de violación		
		17.	Estupro				
		18.	Incesto				
			19.	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
20.	Robo						
4.	El patrimonio			10.	Robo simple		
				11.	Robo a casa habitación		
				12.	Robo de vehículo		
				13.	Robo de autopartes		
				14.	Robo a transeúnte en vía pública		
				15.	Robo a transeúnte en espacio abierto al público		
				16.	Robo a persona en un lugar privado		
				17.	Robo a transportista		
				18.	Robo en transporte público individual		
				19.	Robo en transporte público colectivo		
		20.	Robo en transporte individual				

(Continúa)

4. El patrimonio			21.	Robo a institución bancaria
			22.	Robo a negocio
			23.	Robo de ganado
			24.	Robo de maquinaria
			25.	Robo de energía eléctrica
			26.	Otros robos
		21.	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
			27.	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados
			28.	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados
			29.	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados
			30.	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados
		22.	Fraude	
		23.	Abuso de confianza	
		24.	Extorsión	
			31.	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación
		32.	Otro tipo de extorsión	
	25.	Daño a la propiedad		
	26.	Despojo		
	27.	Otros delitos que atentan contra el patrimonio		
5. La familia	28.	Violencia familiar		
	29.	Incumplimiento de obligaciones familiares		
	30.	Otros delitos contra la familia		

(Continúa)

6. La sociedad	31.	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
			33. Corrupción de menores e incapaces
			34. Prostitución de menores e incapaces
			35. Pornografía infantil
			36. Turismo sexual
			37. Pederastia
			38. Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad
	32.	Trata de personas	
			39. Trata de personas con fines de explotación sexual
			40. Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados
			41. Trata de personas con fines de tráfico de órganos
			42. Trata de personas con otros fines
	33.	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
	34.	Discriminación	
35.	Lenocinio		
36.	Otros delitos contra la sociedad		
7. La seguridad pública y la seguridad del Estado	37.	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
			43. Posesión simple de narcóticos
			44. Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos
			45. Comercio de narcóticos
			46. Suministro de narcóticos
			47. Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo
38.	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos		

(Continúa)

7.	La seguridad pública y la seguridad del Estado		48.	Producción de narcóticos	
			49.	Transporte de narcóticos	
			50.	Tráfico de narcóticos	
			51.	Comercio de narcóticos	
			52.	Suministro de narcóticos	
			53.	Posesión de narcóticos	
			54.	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		39.	Evasión de presos		
		40.	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos		
		41.	Delitos de delincuencia organizada		
		42.	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos		
				55.	Portación ilícita de armas
				56.	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores
				57.	Acopio ilícito de armas
				58.	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos
59.	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
43.	Asociación delictuosa				
44.	Terrorismo				
45.	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado				
8.	La administración del Estado	46.	Delitos por hechos de corrupción		
			60.		Ejercicio indebido del servicio público
			61.		Abuso de autoridad
			62.		Cohecho
			63.		Peculado
			64.		Enriquecimiento ilícito
65.	Ejercicio abusivo de funciones				

(Continúa)

8. La administración del Estado			66.	Tráfico de influencias	
			67.	Otros delitos por hechos de corrupción	
	47.	Delitos contra la administración de justicia			
			68.	En materia de amparo	
			69.	Otros delitos contra la administración de justicia	
	48.	Delitos en materia fiscal			
	49.	Delitos electorales			
	50.	Otros delitos contra la administración del Estado			
	9. Otros (bienes jurídicos)	51.	Amenazas		
		52.	Allanamiento de morada		
53.		Falsedad			
54.		Falsificación			
55.		Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
			70.	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
			71.	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
			72.	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
			73.	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
			74.	Daños a los ecosistemas o sus elementos	
			75.	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
56.		Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
57.		Delitos en materia de migración			

(Continúa)

9. Otros (bienes jurídicos)			76.	Tráfico de indocumentados
			77.	Otros delitos en materia de migración
	58.	Delitos en materia de derechos de autor		
	59.	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros		
	60.	Delitos en materia de propiedad industrial		
	61.	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos		
	62.	Encubrimiento		
	63.	Operaciones con recursos de procedencia ilícita		
	64.	Tortura		
	65.	Suplantación y usurpación de identidad		
	66.	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos		
			78.	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos
			79.	Daños a datos informáticos
			80.	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos
			81.	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos
67.	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes			
68.	Otros delitos			

3.5 Comparabilidad internacional

El INEGI, con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, particularmente en materia de estadísticas de seguridad pública y justicia comparables a nivel nacional e internacional, realizó un esfuerzo por contar con un registro estandarizado de los delitos ocurridos en el fuero común. A partir de dicho enfoque se llevó a cabo un proceso de revisión de los códigos penales de las entidades federativas y demás ordenamientos en la materia que permitieran tener una clasificación homologada de delitos.

Con el propósito de fortalecer dichos esfuerzos, se celebraron diversas reuniones con el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), con el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y con el Centro Nacional de Información (CNI), en las cuales se acordó la aprobación de una clasificación de delitos para homologar la medición de la incidencia delictiva.

De esta forma, el 21 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dio a conocer la *Norma Técnica para*

la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos. Dicha norma tuvo por objeto establecer las disposiciones para que las unidades del Estado clasifiquen con fines estadísticos los registros que generen sobre delitos del fuero común, de una manera estructurada, estandarizada, consistente, compatible y comparable. Además, dicha herramienta permite la vinculación de los órganos del Estado en todos los procesos relacionados con la seguridad pública y la justicia, al tiempo de contribuir al fortalecimiento del SNIEG.

No obstante, el 4 de octubre de 2018 fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*, cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación tuvo lugar el 22 de octubre del mismo año, abrogando la Norma Técnica referida en el párrafo anterior.

La Norma Técnica, entendida en los términos establecidos con anterioridad, ha servido para la estandarización de la información producida por los Censos Nacionales de Gobierno relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal y, consecuentemente, para el Registro de Impartición de Justicia en Materia Penal. Asimismo, dicho instrumento regulatorio permitió a México formar parte del grupo de trabajo de la *Clasificación Internacional del Delito para Fines Estadísticos* (ICCS, por sus siglas en inglés), situándose como uno de los países referentes en el tema de la captación de la información estadística en materia de delitos. De esta forma, el INEGI ha sido testigo de cambios sustantivos en el contenido total de la ICCS y ha contribuido en el diseño y articulación de dichos cambios.

En un primer momento, de manera conjunta con el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), organizó la 1a Reunión de Consulta para la Clasificación Internacional de Delitos, la cual se llevó a cabo del 17 al 19 de octubre de 2012 en la Ciudad de México. Dicha reunión contó con la participación de representantes de diversas instituciones de seguridad pública y justicia penal, de oficinas nacionales de estadística de 11 países de América, Europa y Asia, así como de organismos internacionales y de algunas universidades. El objetivo de dicha reunión fue intercambiar experiencias en la aplicación del Marco Internacional para la Clasificación de los Delitos (*International Crime Classification Framework*), dando como resultado la definición de la estructura básica de la clasificación en cuatro niveles. El primero estuvo conformado por 11 categorías; el segundo por 57 subcategorías (delitos); el tercero por el esquema general

de atributos de los delitos (características de las víctimas y perpetradores); y el cuarto por los atributos del evento (formas de comisión y grados de participación en la realización del delito, entre otros).

Posteriormente, se celebró una segunda reunión de consulta en Viena, Austria, del 4 al 8 de febrero de 2013. El objetivo de esta segunda reunión fue revisar el segundo nivel de la clasificación, el esquema de atributos de los delitos y concluir la revisión y definición de los niveles 3 y 4. Derivado de ello, se ajustaron las definiciones de algunos delitos, tomando en consideración criterios de exhaustividad y exclusividad conceptual. Además, se ampliaron los atributos para la caracterización de los mismos (por ejemplo: personas morales, relación de parentesco entre víctima y perpetrador, relación del delito con el crimen organizado, entre otros).

Finalmente, el 10 de marzo de 2015 en el marco del 46o. período de sesiones de la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrado en la ciudad de Nueva York, se aprobó la antes citada *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos* (ICCS por sus siglas en inglés). Esta clasificación internacional tiene un efecto positivo en la captación, comparabilidad, coherencia y la pertinencia de las estadísticas sobre delincuencia; facilitando la medición y comparabilidad de datos sobre delitos entre países, regiones y el mejor conocimiento de estos fenómenos a nivel global.

En ese sentido, los atributos del CNPJF 2019 permiten hacer una homologación de los delitos especificados en los códigos penales de las entidades federativas y en el Código Penal Federal y leyes generales y/o nacionales, con los de la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*. Lo anterior representa una ventaja para la agregación de conductas específicas que pueden tener diferentes denominaciones a nivel local, además de servir como marco de referencia para facilitar la identificación de conductas particulares contenidas en la ICCS.

Asimismo, con el objeto de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, el INEGI ha incorporado en los Censos Nacionales de Gobierno temas señalados en los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, los cuales están compuestos por 17 objetivos y 169 metas, destacando aquellos destinados a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Aunado a lo anterior, los contenidos se enriquecen por incorporaciones derivadas de requerimientos de información del *Estudio de las Naciones Unidas sobre*

Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS, por sus siglas en inglés), coadyuvando así con elementos de mejora para la innovación e integración de variables que ayuden a la captación de Información de Interés Nacional.

Con ello, el programa estadístico cumple con el principio de uso de estándares internacionales que forma parte de los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de Naciones Unidas.

3.6 Necesidades de información y recomendaciones de expertos

Con el propósito de dar lugar a la mejora del CNPJF 2019, en las sesiones del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia del SNIGSPIJ se sometió a consideración de sus integrantes los siguientes documentos de consulta: Marco Conceptual, Ficha Técnica de Información e Inventario Anual de Estructura Estadística, para que, en un plazo considerable, enviaran las propuestas de mejora y necesidades de información de dichos documentos, ello a efecto de atender las observaciones realizadas a los mismos.

En adición a lo anterior, en cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno en su décima sesión correspondiente al 2018, se realizó la *Consulta Pública sobre actualización y ajuste temático del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019 y del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019*, en cuyo marco se recibieron propuestas a través de la página del Instituto y de las mesas de trabajo realizadas con especialistas en el campo de la docencia e investigación, operadores de la función de procuración e impartición de justicia a nivel estatal y servidores públicos miembros del subgrupo de trabajo de registros administrativos del grupo de estadísticas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. De lo anterior, derivaron comentarios, propuestas y aclaraciones que, al ser analizadas en cuanto a su pertinencia y relevancia, fueron aplicados a los instrumentos de captación.

Los mecanismos de participación y detección de necesidades de información representan canales que fortalecen los contenidos temáticos de los diferentes programas estadísticos, con la finalidad de obtener información pertinente, veraz y oportuna en la materia de procuración de justicia que permita a los usuarios de la información y a los tomadores de decisiones diseñar, analizar, monitorear y evaluar las diversas políticas públicas en esta materia.

Anexo

Catálogos y clasificadores

El presente anexo tiene por objeto enlistar cada uno de los catálogos y clasificadores utilizados en las preguntas de los módulos que integran el CNPJF 2019, y que no pudieron desarrollarse en el apartado correspondiente al diseño conceptual, mismos se encuentran enlistados según el módulo y la pregunta a la que corresponden.

Catálogo de funciones de las unidades administrativas (*Módulo 1: preguntas 1, 2 y 8*)

1.	Despacho del Procurador General de la República	17.	Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	33.	Vinculación social / relaciones públicas
2.	Despacho del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales	18.	Comunicación social	34.	Vinculación y coordinación interinstitucional
3.	Despacho del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo	19.	Asuntos jurídicos	35.	Control de carpetas de investigación
4.	Despacho del Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada	20.	Constitucionalidad	36.	Atención del delito de secuestro
5.	Despacho del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales	21.	Análisis legislativo y normatividad	37.	Prevención del delito
6.	Despacho del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	22.	Procedimientos internacionales	38.	Análisis de información criminal
7.	Oficialía Mayor	23.	Cooperación internacional	39.	Inteligencia
8.	Visitaduría General	24.	Control de averiguaciones previas	40.	Control de aseguramientos ministeriales
9.	Delitos electorales	25.	Control de procesos penales federales	41.	Estadística
10.	Policía Federal Ministerial	26.	Control de Juicios de Amparo	42.	Formación, capacitación y evaluación del personal
11.	Investigación de delitos	27.	Derechos humanos	43.	Contraloría Interna
12.	Coordinación de Servicios Periciales	28.	Tecnologías de la información y comunicaciones	44.	Administración de recursos presupuestarios
13.	Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional	29.	Asuntos internos	45.	Administración de recursos humanos y materiales
14.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías	30.	Planeación y evaluación	46.	Seguridad institucional y protección civil
15.	Coordinación de Supervisión y Control Regional	31.	Responsabilidades	47.	Otra función
16.	Coordinación de Servicios de Atención de Víctimas	32.	Transparencia y acceso a la información		

Catálogo de rango de ingresos mensual (Módulo 1: preguntas 6, 36 y 71; Módulo 3: pregunta 7)

1.	Sin paga	9.	De 35 001 a 40 000 pesos
2.	De 1 a 5 000 pesos	10.	De 40 001 a 45 000 pesos
3.	De 5 001 a 10 000 pesos	11.	De 45 001 a 50 000 pesos
4.	De 10 001 a 15 000 pesos	12.	De 50 001 a 55 000 pesos
5.	De 15 001 a 20 000 pesos	13.	De 55 001 a 60 000 pesos
6.	De 20 001 a 25 000 pesos	14.	De 60 001 a 65 000 pesos
7.	De 25 001 a 30 000 pesos	15.	De 65 001 a 70 000 pesos
8.	De 30 001 a 35 000 pesos	16.	Más de 70 000 pesos

Catálogo de sistemas operativos (Módulo 1: preguntas 25 40 y 80; Módulo 3: pregunta 19)

1.	Windows 10	9.	MS-DOS o similar
2.	Windows 8.1	10.	Mac OS
3.	Windows 8	11.	OS/2
4.	Windows 7	12.	Linux
5.	Windows Vista	13.	Unix
6.	Windows XP	14.	VMS, AS400 o propietario
7.	Windows 2000 o <i>Millenium</i>	15.	Otros
8.	Windows 98 o anteriores		

Catálogo de delegaciones y unidades del sector central (Módulo 1: preguntas 28, 29, 32, 73 y 91; Módulo 2: preguntas 8, 13, 14, 17, 18, 28, 37, 39, 40 42, 44, 46, 48 y 50)

1.	Aguascalientes	20.	Oaxaca	39.	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
2.	Baja California	21.	Puebla	40.	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
3.	Baja California Sur	22.	Querétaro	41.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
4.	Campeche	23.	Quintana Roo	42.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
5.	Coahuila de Zaragoza	24.	San Luis Potosí	43.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
6.	Colima	25.	Sinaloa	44.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia
7.	Chiapas	26.	Sonora	45.	Coordinación General de Investigación

(Continúa)

8.	Chihuahua	27.	Tabasco	46.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final
9.	Ciudad de México	28.	Tamaulipas	47.	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales
10.	Durango	29.	Tlaxcala	48.	Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
11.	Guanajuato	30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	49.	Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada
12.	Guerrero	31.	Yucatán	50.	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas
13.	Hidalgo	32.	Zacatecas	51.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos en la Institución
14.	Jalisco	33.	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías	52.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución
15.	México	34.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas	53.	Fiscalía Especializada en materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción
16.	Michoacán de Ocampo	35.	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas	54.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales
17.	Morelos	36.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud	55.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión
18.	Nayarit	37.	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda	56.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
19.	Nuevo León	38.	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro	57.	Otras unidades del sector central

Catálogo de mecanismos de participación, consulta y/o apoyo ciudadano (Módulo 1: pregunta 60)

1.	Visitas de autoridades y/o comparecencias del Ministerio Público Federal a las comunidades o colonias	9.	Consultas populares
2.	Foros o jornadas de atención ciudadana en oficinas de gobierno o de la Procuraduría General de la República	10.	Encuestas
3.	Módulos de recepción de peticiones, necesidades y/o sugerencias	11.	Programa Alerta Amber México
4.	Línea telefónica con uso exclusivo para la participación y/o consulta ciudadana	12.	Campañas o programas de prevención

(Continúa)

5.	Correo electrónico con uso exclusivo para la participación y/o consulta ciudadana	13.	Centro de contacto ciudadano con la Visitaduría General
6.	Vínculo dentro de la página de internet de la Procuraduría General de la República, exclusivo para la participación y/o consulta ciudadana	14.	Otro mecanismo
7.	Consejos ciudadanos	15.	Ninguno
8.	Consejos consultivos		

Catálogo de entidades federativas (Módulo 1: preguntas 72 y 92; Módulo 2: preguntas 120, 122, 124, 126, 128, 130 y 134)

1.	Aguascalientes	12.	Guerrero	23.	Quintana Roo
2.	Baja California	13.	Hidalgo	24.	San Luis Potosí
3.	Baja California Sur	14.	Jalisco	25.	Sinaloa
4.	Campeche	15.	México	26.	Sonora
5.	Coahuila de Zaragoza	16.	Michoacán de Ocampo	27.	Tabasco
6.	Colima	17.	Morelos	28.	Tamaulipas
7.	Chiapas	18.	Nayarit	29.	Tlaxcala
8.	Chihuahua	19.	Nuevo León	30.	Veracruz de Ignacio de la Llave
9.	Ciudad de México	20.	Oaxaca	31.	Yucatán
10.	Durango	21.	Puebla	32.	Zacatecas
11.	Guanajuato	22.	Querétaro		

Catálogo de especialidades periciales (Módulo 1: preguntas 74, 83, 87 y 90)

1.	Análisis de voz	10.	Documentos cuestionados	19.	Poligrafía forense
2.	Antropología forense	11.	Fotografía forense	20.	Propiedad intelectual
3.	Audio y video	12.	Genética forense	21.	Psicología forense
4.	Asuntos fiscales	13.	Incendios y explosiones	22.	Química forense
5.	Balística forense	14.	Informática y telecomunicaciones	23.	Retrato hablado
6.	Contabilidad forense	15.	Ingeniería y arquitectura	24.	Traducción e interpretación
7.	Criminalística de campo	16.	Ingeniería mecánica y eléctrica	25.	Tránsito terrestre
8.	Dactiloscopia forense	17.	Medicina forense	26.	Valuación
9.	Delitos ambientales	18.	Odontología forense	27.	Otra especialidad

Catálogo de lugar de origen (Módulo 2: preguntas 5, 6, 54, 55 y 136)

1.	Aguascalientes	12.	Guerrero	23.	Quintana Roo
2.	Baja California	13.	Hidalgo	24.	San Luis Potosí
3.	Baja California Sur	14.	Jalisco	25.	Sinaloa
4.	Campeche	15.	México	26.	Sonora
5.	Coahuila de Zaragoza	16.	Michoacán de Ocampo	27.	Tabasco
6.	Colima	17.	Morelos	28.	Tamaulipas
7.	Chiapas	18.	Nayarit	29.	Tlaxcala
8.	Chihuahua	19.	Nuevo León	30.	Veracruz de Ignacio de la Llave
9.	Ciudad de México	20.	Oaxaca	31.	Yucatán
10.	Durango	21.	Puebla	32.	Zacatecas
11.	Guanajuato	22.	Querétaro	33.	Extranjero

Catálogo de rango de edad de víctimas e intervinientes en mecanismos (víctimas u ofendidos, solicitantes e invitados) (Módulo 2: preguntas 20 y 65; Módulo 3: preguntas 30 y 38)

1.	De 0 a 4 años	9.	De 35 a 39 años
2.	De 5 a 9 años	10.	De 40 a 44 años
3.	De 10 a 14 años	11.	De 45 a 49 años
4.	De 15 a 17 años	12.	De 50 a 54 años
5.	De 18 a 19 años	13.	De 55 a 59 años
6.	De 20 a 24 años	14.	De 60 años o más
7.	De 25 a 29 años	15.	No identificado
8.	De 30 a 34 años		

Catálogo de nacionalidades (Módulo 2: preguntas 32 y 77)

1.	Mexicana	11.	Argentina
2.	Estadounidense	12.	Brasileña
3.	Canadiense	13.	Colombiana
4.	Beliceña	14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (<i>distintas a las 3 anteriores</i>)
5.	Costarricense	15.	De algún país del Caribe
6.	Guatemalteca	16.	De algún país Europeo
7.	Hondureña	17.	De algún país Asiático
8.	Nicaragüense	18.	De algún país Africano
9.	Panameña	19.	De algún país de Oceanía
10.	Salvadoreña	20.	No identificado

Catálogo de delegaciones y unidades del sector central (Sistema Penal Acusatorio) (Módulo 2: preguntas 57, 62, 63, 73, 84, 88, 91, 95 97, 99, 102, 110 112, 114, 116 y 118; Módulo 3: pregunta 8)

1.	Aguascalientes	15.	Puebla	29.	Tlaxcala
2.	Baja California	16.	Michoacán de Ocampo	30.	Veracruz de Ignacio de la Llave
3.	Baja California Sur	17.	Morelos	31.	Yucatán
4.	Campeche	18.	Nayarit	32.	Zacatecas
5.	Coahuila de Zaragoza	19.	Nuevo León	33.	Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (<i>Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías</i>)
6.	Colima	20.	Oaxaca	34.	Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (<i>Dirección General de Control de Averiguaciones Previas</i>)
7.	Chiapas	21.	Puebla	35.	35.1 Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
8.	Chihuahua	22.	Querétaro		35.2 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
9.	Ciudad de México	23.	Quintana Roo		35.3 Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
10.	Durango	24.	San Luis Potosí		35.4 Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro
11.	Guanajuato	25.	Sinaloa		35.5 Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
12.	Guerrero	26.	Sonora		35.6 Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
13.	Hidalgo	27.	Tabasco	36.	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
14.	Jalisco	28.	Tamaulipas		36.1 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

(Continúa)

36.	36.2	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros	37.	37.2	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
	36.3	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales		37.3	Otra unidad o dirección
	36.4	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	
	36.5	Coordinación General de Investigación	39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución	
	36.6	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final	40.	Fiscalía Especializada en materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción	
	36.7	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales	41.	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales	
	36.8	Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura	42.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión	
37.	Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad		43.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	
	37.1	Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada	44.	Otras unidades del sector central	

Catálogo de medidas cautelares decretadas a los imputados (Módulo 2: pregunta 105)

1.	Prisión preventiva	9.	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)
2.	Presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta	10.	Colocación de localizadores electrónicos
3.	Exhibición de garantía económica	11.	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares
4.	Embargo de bienes	12.	Separación inmediata del domicilio
5.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside el imputado u otro ámbito territorial	13.	Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por servidores públicos
6.	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero	14.	Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral
7.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos	15.	Otras medidas
8.	Resguardo en el domicilio del imputado		

Catálogo de medidas de protección otorgadas (Módulo 2: pregunta 107)

1.	Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima	9.	Prohibición inmediata de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de los ascendientes o cualquier otro que frecuente la víctima
2.	Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar donde se encuentre	10.	Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad
3.	Separación inmediata del domicilio	11.	Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia
4.	La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable	12.	Retención y guarda de armas de fuego propiedad del agresor o de alguna institución privada de seguridad (incluye punzocortantes y punzocontundentes)
5.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ellos	13.	Inventario de bienes muebles e inmuebles en propiedad común (incluyen implementos de trabajo de la víctima)
6.	Vigilancia en el domicilio de la víctima	14.	Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima
7.	Protección policial de la víctima	15.	Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y de los hijos
8.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policíacas, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima o en el momento de solicitarlo	16.	Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de los hijos

(Continúa)

17.	Traslado de la víctima a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes	20.	Auxilio policiaco de reacción inmediata, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio
18.	El reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad	21.	Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas
19.	Desocupación inmediata del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en caso de arrendamiento	22.	Otras medidas

Catálogo de delegaciones y unidades del sector central (*Módulo 3: pregunta 8*)

1.	Aguascalientes	14.	Jalisco	27.	Tabasco	
2.	Baja California	15.	México	28.	Tamaulipas	
3.	Baja California Sur	16.	Michoacán de Ocampo	29.	Tlaxcala	
4.	Campeche	17.	Morelos	30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
5.	Coahuila de Zaragoza	18.	Nayarit	31.	Yucatán	
6.	Colima	19.	Nuevo León	32.	Zacatecas	
7.	Chiapas	20.	Oaxaca	33.	Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (<i>Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías</i>)	
8.	Chihuahua	21.	Puebla	34.	Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (<i>Dirección General de Control de Averiguaciones Previas</i>)	
9.	Ciudad de México	22.	Querétaro	35.	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada	
10.	Durango	23.	Quintana Roo		35.1	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
11.	Guanajuato	24.	San Luis Potosí		35.2	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
12.	Guerrero	25.	Sinaloa		35.3	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
13.	Hidalgo	26.	Sonora		35.4	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro

(Continúa)

35.	35.5	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos	37.	37.1	Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada
	35.6	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos		37.2	Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas
	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales			37.3	Otra unidad o dirección
36.	36.1	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial	38.	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	
	36.2	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros	39.	Fiscalía Especial para el combate a la Corrupción en la Institución	
	36.3	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales	40.	Fiscalía especializada en materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción	
	36.4	Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	41.	Fiscalía especializada para Atención de Delitos Electorales	
	36.5	Coordinación General de Investigación	42.	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión	
	36.6	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final	43.	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	
	36.7	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales	44.	Sede Central del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal	
	36.8	Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura	45.	Otras Unidades del sector central	

Glosario

Si bien la **Función de Seguridad Pública y Justicia** del Estado Mexicano abarca cuatro componentes: 1) Seguridad Pública; 2) Procuración de Justicia; 3) Impartición de Justicia, y 4) Sistema Penitenciario, en este apartado se aborda de manera específica el glosario del CNPJF 2019, con la finalidad de ofrecer a los usuarios de la información, la claridad suficiente para la comprensión de dicho proyecto estadístico.

A

Actas circunstanciadas. Se refiere a los documentos instrumentados en el Sistema Tradicional por el Ministerio Público Federal con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de un delito, pero que eventualmente por el resultado de las diligencias pudiera evidenciarse la comisión de alguno; así como los formados cuando se hagan de su conocimiento, por instancias o dependencias oficiales, hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos del censo, las actas circunstanciadas son:

Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa. Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público Federal, de las diligencias practicadas, resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto da inicio a una averiguación previa.

Actas circunstanciadas en archivo. Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público Federal, de las diligencias practicadas, no resulten elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, no sea posible dar inicio a una averiguación previa.

Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos. Se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto, que ponga fin al mismo.

Actas circunstanciadas pendientes de concluir. Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público Federal se encuentre en proceso de realizar las diligencias necesarias con la finalidad de

determinar su archivo o bien, dar inicio a la averiguación previa por la posible comisión de un delito.

Actividades de capacitación en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial. Se refiere a las actividades que se imparten a los agentes del Ministerio Público Federal, a los agentes de la Policía Ministerial y a los peritos, con la finalidad de que logren la profesionalización y ejerzan sus atribuciones con base en principios y objetivos, con pleno desarrollo de los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño del servicio público. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Diplomado. Se refiere a cursos para la actualización del conocimiento en diferentes áreas y en corto tiempo. No se obtiene ningún grado académico mas que un reconocimiento institucional con validez oficial.

Curso de actualización. Se refiere a aquel que tendrá por objetivo que los miembros del Servicio de Carrera complementen sus conocimientos y cuenten con la información vigente necesaria para el desempeño de sus respectivas funciones.

Curso de especialización. Se refiere a aquel cuyo propósito es que los miembros del Servicio de Carrera perfeccionen y eleven su preparación en materias específicas.

Curso de formación. Se refiere a aquel que tendrá por objetivo la instrucción teórica y práctica en los aspectos operativos y administrativos fundamentales para la preparación básica de los candidatos a Agentes, Policías o Peritos.

Adiestramiento permanente. Se refiere a aquel que tendrá como objetivo contar con un sistema permanente de capacitación que posibilite a los servidores públicos para que puedan desarrollar mejores herramientas en el ámbito laboral en beneficio de la colectividad.

Actividades estadísticas y/o geográficas. Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades

orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Acuerdo reparatorio (MASC). Se refiere al pacto y/o convenio celebrado entre los intervinientes que pone fin a la controversia total o parcialmente y surte los efectos que establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en Materia Penal.

Agencias del Ministerio Público Federal. Se refiere a todos aquellos órganos, unidades o fiscalías investigadoras que se encuentren adscritas a la Procuraduría General de la República, según corresponda, y tienen a su cargo la recepción de denuncias y querellas para llevar a cabo la investigación de hechos constitutivos de delitos a través de sus agentes o fiscales, y demás personal especializado, con el objetivo de ejercer la acción penal cuando así resulte, así como propician, cuando proceda, mecanismos alternativos de solución de controversias.

Apercibimiento. Se refiere al que se realiza a los intervinientes del mecanismo alternativo para el caso de incumplimiento del acuerdo reparatorio que hayan celebrado.

Área de seguimiento. Se refiere a la que se conforma del personal que tiene la obligación de monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes en el mecanismo alternativo.

Armas aseguradas. Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones, objetos explosivos de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Armas de fuego. Se refiere a los instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora, para impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

La agrupación de los tipos de armas de fuego, corresponde a aquellos que se encuentran descritos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento. Se refiere a la medida provisional que dicta el Ministerio Público Federal o el órgano jurisdiccional en cualquier momento del procedimiento penal, por considerar que los bienes relacionados con la investigación son de procedencia ilícita.

Averiguación previa. Se refiere a aquellas investigaciones hasta antes de las reformas en materia penal, de los hechos posiblemente delictuosos de que tenga conocimiento el Ministerio Público Federal, a partir de una denuncia o querrela, con el objetivo de comprobar la comisión del delito y establecer la probable responsabilidad del inculpado como requisito para proceder al ejercicio de la acción penal. Para efectos del censo, se clasifican según el estatus en:

Averiguaciones previas iniciadas. Se refiere a todas aquellas que, a partir de una denuncia, querrela u otras notificaciones hechas del conocimiento de forma verbal o por escrito del Ministerio Público Federal, se inician los actos de investigación para comprobar la comisión de un delito y la responsabilidad del inculpado. Estas pueden ocurrir, con o sin la presentación del probable responsable.

Averiguaciones previas determinadas. Se refiere a todas aquellas investigaciones que según el resultado que arrojen, el Ministerio Público Federal, determina finalizar las diligencias de preparación del ejercicio penal, a través de una resolución que emite. Una averiguación previa puede derivar en uno o varios procedimientos para definir la vía correspondiente para su terminación conforme a la relación víctimas u ofendidos, imputados y delitos asociados, en ese sentido, se verifican determinaciones y conclusiones en estas según el procedimiento que se realizó.

Averiguaciones previas pendientes de concluir. Se refiere a todas aquellas en las que, al cierre del año, el Ministerio Público Federal se encuentra en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

Averiguaciones previas reasignadas. Se refiere a todas aquellas averiguaciones previas que recibe el Ministerio Público Federal para continuar su integración y que provienen de otra mesa de trámite de la misma delegación o unidad central.

Averiguaciones previas reingresadas. Se refiere a todas aquellas averiguaciones que regresan de los juzgados por falta de elementos a efecto de que se perfeccione la indagatoria; las que provienen de la reserva en la que por existir mayores elementos para su debida integración se sacaron de la misma; incluye las recibidas para ser cumplimentadas y/o terminadas después de una atracción.

B

Bienes asegurados. Se refiere a la administración y destino de los bienes que hayan sido utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, y que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Bienes inmuebles. Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenece a la Procuraduría General de la República, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de este. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios. Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Procuraduría General de la República, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Rentados. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Procuraduría General de la República adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Procuraduría General de la República, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

C

Capacitación. Se refiere al conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos y habilidades del personal de la institución para el mejor desempeño de sus funciones y actividades. Para efectos del censo, se clasifican en las siguientes modalidades:

Doctorado. Se refiere a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

Maestría. Se refiere a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular, que puede referirse tanto a conocimientos y habilidades de una disciplina básica como a actividades específicas de una profesión determinada. Como antecedente, exige el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos, ello cuando se curse como opción de titulación de esta.

Diplomado. Se refiere a cursos para la actualización del conocimiento en diferentes áreas y en corto tiempo. No se obtiene ningún grado académico mas que un reconocimiento institucional con validez oficial.

Curso. Se refiere a eventos que tienen como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.

Taller. Se refiere a eventos que tienen corta duración, tratándose de temas puntuales bajo la modalidad de co-aprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, al tiempo de desarrollar habilidades y actitudes.

Carpetas de investigación. Se refiere a todos aquellos registros de las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público Federal posteriores a la reforma en materia penal, derivadas de denuncias, querellas u otros requisitos equivalentes que hayan sido hechos de su conocimiento, ya sea de forma verbal o por escrito, por la posible comisión de un delito, las cuales pueden ocurrir con o sin la presentación del imputado.

Para efectos del censo una carpeta de investigación puede derivar en uno o varios procedimientos para definir la vía correspondiente para su terminación conforme a la relación víctimas u ofendidos, imputados y delitos asociados, en ese sentido se verifican determinaciones y conclusiones en estas según la etapa procesal en la que se realizaron.

Carpetas de investigación pendientes de concluir. Se refiere a todos aquellos procedimientos en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos. El estatus se presenta a partir de la etapa de investigación inicial o complementaria en la que se encontraba la carpeta de investigación.

Carpetas de investigación reasignadas. Se refiere a todas aquellas carpetas de investigación que recibe el Ministerio Público Federal para continuar su integración y que provienen de otra mesa de trámite de la misma delegación o unidad central.

Carpetas de investigación reingresadas. Se refiere a todas aquellas carpetas que resultan de las incompetencias internas o externas; casos de no vinculación a proceso por parte del Juez de Control donde el Ministerio Público Federal retoma la investigación; reactivación de casos enviados al archivo temporal; y no ejercicio de la acción penal donde recayó una resolución en sentido negativo del Juez de Control indicando que de los antecedentes del caso no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento.

Centro de Denuncia y Atención Ciudadana. Se refiere a aquella unidad o área administrativa adscrita a la Procuraduría General de la República, encargada de recibir, canalizar, dar seguimiento y evaluar las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos; de igual forma atiende de forma directa y continua a la ciudadanía, brindando orientación e información, recibe y da seguimiento a las solicitudes de servicios y programas que brinda la institución y, recibe comentarios y sugerencias; ya sea de forma presencial, telefónica o digital.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios personales. Se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y suministros. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición

de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000 Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNPJF 2019. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2019.

Conciliación. Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes, proponen opciones de solución a la controversia en la que se encuentran involucrados. En este mecanismo el Facilitador, además de propiciar la comunicación entre los intervinientes, podrá presentar alternativas de solución diversas.

Conclusión anticipada. Se refiere a aquel tipo de conclusión que se puede dar en cualquier mecanismo alternativo, el cual se tendrá por concluido de manera anticipada en los casos que prevé la ley respectiva.

Cumplimiento del acuerdo reparatorio. Se refiere al acto por el cual los intervinientes llevaron a cabo plenamente los derechos y obligaciones pactados en el convenio celebrado en el mecanismo alternativo.

D

Delegaciones y unidades del sector central. Se refiere a la forma en la que se encuentran organizadas y ubicadas las agencias del Ministerio Público Federal, conforme a la estructura organizacional de la institución.

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Delito del fuero federal. Se refiere a aquellas conductas tipificadas en el Código Penal Federal, así como de los diversos ordenamientos de carácter federal en los que se tenga previsto algún delito.

Denuncia. Se refiere al acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público Federal de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Detención. Se refiere a aquella que sin mediar un mandato de la autoridad judicial se realiza cuando se sorprende al imputado cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que este pueda sustraerse a la acción de la justicia, y por caso urgente que por razón de las circunstancias no se pueda ocurrir ante el órgano jurisdiccional para solicitar la orden de aprehensión. Para efectos del censo, los tipos de detención son:

Flagrancia. Se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o ii) cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

Caso urgente. Se refiere a cuando el imputado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

E

Entidad federativa. Se refiere a los 31 estados y la Ciudad de México integrantes de la Federación.

Estructura organizacional. Se refiere a los órganos y/o unidades administrativas que forman parte de la Procuraduría General de la República, y que se encuentran previstas en su normativa orgánica, conforme a criterios de jerarquía y especialización, las cuales son creadas para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que corresponden al Procurador General de la República.

Evaluación de competencias profesionales. Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, con el objetivo de determinar que los servidores públicos cuentan con los conocimientos, las habilidades, destrezas y aptitudes necesarios para desempeñar su función de forma eficiente, de conformidad con los estándares establecidos para ello; y que la determinación de las funciones se establece en razón de la plaza que se ocupa, del perfil requerido para

ese puesto y de las atribuciones del área o unidad de adscripción.

Evaluación de control y confianza. Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, con el objetivo de comprobar que los mismos cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para desempeñar su cargo.

Evaluación del desempeño. Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, con el objetivo de medir el cumplimiento en el ejercicio de funciones, la actitud en el trabajo y el comportamiento en el entorno laboral y se lleva a cabo en coordinación con la unidad administrativa u órgano de adscripción del servidor público evaluado; comprende el comportamiento, el cumplimiento en el ejercicio de las funciones y los demás aspectos que establezcan las normas aplicables.

Expediente (MASC). Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones en los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como los actos de los intervinientes.

Expedientes concluidos. Se refiere a todos aquellos en los que, el mecanismo alternativo de solución de controversias concluyó con una solución mutuamente acordada por los intervinientes a través de un acuerdo reparatorio celebrado y autorizado; asimismo, son aquellos casos en los que, el mecanismo alternativo se concluyó de forma anticipada por diversas causas, sin que se haya logrado un acuerdo reparatorio entre los intervinientes del mismo; o por cualquier otra causa.

Expedientes concluidos con acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes. Se refiere a todos aquellos en los que, a través del mecanismo alternativo de solución de controversias se celebró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido, el cual pone fin a la controversia de forma total o parcial.

Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración. Se refiere a todos aquellos mecanismos que no habían sido resueltos en su totalidad, y en el caso de las solicitudes, la revisión para su admisibilidad, por el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

F

Facilitador. Se refiere al profesional cuya función es posibilitar de manera justa e imparcial, la participación

de los intervinientes en los esquemas de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Facultad de atracción. Se refiere a la facultad que tiene el Ministerio Público Federal para conocer e investigar los delitos del fuero común, y los órganos jurisdiccionales federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos.

Formulación de la acusación. Se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público Federal, ante el Juez de Control, una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente al imputado por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

Formulación de la imputación. Se refiere al acto procesal mediante el cual Ministerio Público Federal, una vez concluida su investigación inicial, comunica al imputado, en audiencia inicial ante el Juez de Control que, se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

G

Grado de estudios concluido. Se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

I

Impresora. Se refiere al dispositivo *hardware* conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, mismo que tiene por función hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprimiendo texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta y de matriz de puntos, entre otras. Para efectos del censo, se clasifican en:

Para uso compartido. Se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Para uso personal. Se refiere a las impresoras que son utilizadas por un solo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Imputado. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público Federal a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

Inculpado. Persona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito en el Sistema Tradicional.

Incumplimiento del acuerdo reparatorio. Se refiere a la omisión de alguno de los intervinientes para llevar a cabo los derechos y obligaciones pactados en el convenio o acuerdo reparatorio celebrado en el mecanismo alternativo.

Información estadística. Se refiere al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las actividades estadísticas y geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y espacio territorial.

Información geográfica. Se refiere al conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional.

Informante básico. Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Fiscalía General de la República, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al CNPJF.

Informante complementario 1. Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Fiscalía General de la República, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al CNPJF.

Informante complementario 2. Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Fiscalía General de la República, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente al CNPJF.

Instituto de Formación Ministerial, Policial y/o Pericial. Se refiere al encargado de la implementación de rigurosos procesos de selección, ingreso, promoción y profesionalización, acordes al Programa Nacional de

Procuración de Justicia y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, por medio de la enseñanza por competencias profesionales y la consolidación del servicio público de carrera de la Procuraduría General de la República.

Intervención pericial. Se refiere a la actividad de los peritos en dictaminar en los procesos judiciales conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea, actividad técnico-científica, solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial o cualquier otro tipo de solicitante. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de atención:

Dictamen pericial. Se refiere a la opinión técnica que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos, sobre una materia específica.

Informe pericial. Se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir opinión.

Requerimiento. Se refiere al documento por el cual el perito comunica al órgano jurisdiccional o ministerial y otras autoridades, que los elementos analizados no son suficientes para resolver el problema y le solicita los elementos adicionales que se requieren para tal fin.

Intervinientes. Se refiere a todas aquellas personas físicas o morales que participan en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, en calidad de solicitante o de requerido, para resolver la controversia de la que forman parte, ante el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.

Solicitantes: se refiere a todas aquellas personas físicas o morales que buscan solucionar el conflicto del que son parte, mediante la intervención del órgano encargado de su aplicación.

Requeridos: se refiere a todas aquellas personas físicas o morales a las que el órgano convoca para solucionar la controversia de la que forman parte, mediante la aplicación de un mecanismo alternativo en materia penal.

Invitación o cita. Se refiere al acto que realiza el personal del órgano o el Facilitador para solicitar la

comparecencia de alguno de los intervinientes en el mecanismo alternativo de solución de controversias.

J

Juez de Control. Se refiere al funcionario público del Poder Judicial de la Federación, cuya función es proteger las garantías y derechos del imputado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Ministerio Público Federal.

Junta restaurativa. Se refiere al mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el objetivo de lograr un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

L

Laboratorios. Se refiere a aquellos espacios físicos que se encuentran equipados con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter metódico, científico o técnico.

Laboratorios móviles. Se refiere a aquellas unidades móviles, integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

M

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Se refiere a los medios alternos para la solución de conflictos, sin la intervención de un Juez, sino a través de facilitadores especializados que proporcionan a las partes las condiciones favorables para que, por medio del diálogo y en un ambiente de cordialidad y de respeto, resuelvan sus conflictos de manera eficaz, gratuita, voluntaria y confidencial. En materia penal para adultos, son la mediación, la conciliación y la junta restaurativa. En materia de justicia para adolescentes, es la mediación y los procesos restaurativos.

Mecanismos de participación, consulta y/o apoyo ciudadano. Se refiere a aquellos a través de los cuales la institución y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimientos y evaluación de políticas públicas, en los temas de su competencia.

Mediación. Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes (solicitante y requerido), en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con

la finalidad de alcanzar la solución de esta. El Facilitador durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre las partes.

Medidas cautelares. Se refiere a las resoluciones judiciales impuestas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.

Medidas de protección. Se refiere a las ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control del fuero federal cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

Ministerio Público del Fuero Federal. Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero federal y la persecución de los imputados dentro del procedimiento penal.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de almacenar documentos en la red.

Munición. Se refiere a un objeto sólido a manera de proyectil el cual es acelerado rectilíneamente a través de un tubo sólido, esto abarca desde las balas de fusil y pistola hasta los perdigones de un cartucho, y los proyectiles de cañones y morteros.

Municiones aseguradas. Se refiere a aquellos proyectiles utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

N

Nacionalidad. Se refiere al atributo jurídico que señala al individuo como miembro del pueblo constitutivo de un Estado. Es el vínculo legal que relaciona a un individuo con el Estado.

Narcóticos. Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinadas por la Ley General de Salud y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Estupefacientes: se refiere a sustancias que, por definición, provoca sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas, son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

Notificadores (MACS). Se refiere al funcionario auxiliar en mecanismos alternativos de solución de controversias, cuyas funciones principales son notificar las invitaciones y demás diligencias que le son encomendadas.

NS. Se refiere a los caracteres con los que se identifica el código “no se sabe” en los instrumentos de captación. Se asigna cuando alguno de los temas, categorías, variables y clasificaciones contenidos en dichos instrumentos no fuere respondido por los Informantes derivado de la falta de información o desconocimiento de las mismas.

O

Ocupación. Se refiere al conjunto de trabajos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por tener un alto grado de similitud, independientemente del lugar donde se desarrollen y de las relaciones que se establezcan en el mercado laboral.

El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones 2011, SINCO, permite ordenar las ocupaciones que desarrolla la población ocupada en México. El SINCO constituye el ordenamiento único de ocupaciones en México y, por ende, sustituye las clasificaciones y catálogos que, con similar fin, se han venido utilizando en el país como la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) y el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO).

Para obtener mayor información sobre la clasificación de ocupaciones, favor de consultar en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/est/sinco_2011.pdf

Orden judicial. Se refiere al mandato oficial por escrito, emitido por un Juez, que exige que se cumpla una acción específica. Para efectos del censo, los tipos de orden judicial son:

Aprehensión: se refiere al mandato que gira una autoridad judicial a solicitud del Ministerio Público Federal, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación, y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de un delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa, la ley prevea una pena corporal.

Comparecencia: se refiere a aquella en virtud de la cual se presenta una persona ante la autoridad judicial, previo llamamiento legítimo o por iniciativa propia.

Citación: se refiere a aquella en virtud de la cual se presenta una persona ante la autoridad judicial, previo llamamiento legítimo.

P

Parque vehicular. Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta la Procuraduría General de la República, comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo apoyar el ejercicio de las funciones que tienen conferidas las unidades administrativas que integran a la misma.

Participación y/o consulta ciudadana. Se refiere al derecho que tiene la población para manifestar su opinión sobre los asuntos públicos, así como el hecho de que den entrada y respuesta a sus demandas, permitiendo así el equilibrio en el ejercicio del poder.

Perito. Se refiere a la persona experta en alguna ciencia, técnica o arte que elabora estudios o análisis criminalísticos, forenses de diversas especialidades, sobre personas, objetos o hechos, con la finalidad de emitir conclusiones técnico-científicas dentro de la investigación, en coordinación con la Policía Federal Ministerial y bajo la conducción del Ministerio Público Federal; o bien respecto de alguna materia o asunto encomendado por el órgano jurisdiccional, acudiendo a juicio para desahogar ante estos los resultados y conclusiones obtenidos a consecuencia de la pericial realizada durante la investigación. Estos se distinguen en:

Perito profesional. Se refiere al experto que para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, requiere tener cédula profesional, expedida por la autoridad legalmente facultada para ello.

Perito técnico. Se refiere al experto que para ejercer su actividad posee los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba

dictaminar y no necesita cédula profesional para su ejercicio, de acuerdo con las normas aplicables.

Personal de las Agencias del Ministerio Público. Se refiere a las personas que forman parte de las Agencias del Ministerio Público Federal, los que, para fines estadísticos del censo, se clasifican de la siguiente manera:

Agente o Fiscal del Ministerio Público. Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los imputados dentro del proceso penal.

Secretario del Ministerio Público. Se refiere al servidor público que asiste al agente del Ministerio Público Federal en las actividades que este practique dentro de las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal y proceso penal.

Peritos. Se refiere a las personas expertas en alguna ciencia, técnica o arte con competencia para llevar a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto encomendado por el Ministerio Público Federal y otras autoridades.

Policías Judiciales o Ministeriales o Investigadores. Se refiere a los auxiliares directos del Ministerio Público Federal, los cuales llevan a cabo la investigación de los delitos, desarrollando las diligencias que deban practicarse durante las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que les ordene el propio Ministerio Público Federal.

Personal administrativo y de apoyo. Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñan funciones de soporte a los agentes del Ministerio Público Federal, peritos y policías judiciales o ministeriales, como lo son: secretarías, mensajeros, choferes, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones propias de procuración de justicia.

Otro. Se refiere a todo aquel personal que preste sus servicios en las Agencias del Ministerio Público Federal y que no esté incluido en ninguna de las definiciones anteriores.

Personal por régimen de contratación. Se refiere a los trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o ambos, y que se encuentran adscritos a las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República, ya sea bajo el régimen o categoría de

confianza, base o sindicalizado, eventual, honorarios o de cualquier otro tipo, sean o no remunerados a través de un sueldo o salario.

Personas detenidas. Se refiere a todas aquellas personas físicas (hombres y mujeres), que se encuentran temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probable responsable de la comisión de un delito contra la salud. Para efectos del censo, las personas detenidas se clasifican en:

Personas extranjeras. Se refiere a todas aquellas personas físicas nacidas fuera del territorio nacional.

Personas nacionales. Se refiere a todas aquellas personas físicas nacidas dentro del territorio nacional.

Pistas clandestinas de aterrizaje. Se refiere a aquellas superficies de terracería o pavimentadas empleadas para el aterrizaje y/o despegue ilícito de aeronaves, el reabastecimiento o mantenimiento de las mismas y que son utilizadas para realizar actividades delictivas relacionadas con delitos contra la salud.

Plantíos ilícitos. Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas como: marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad.

Poseción. Se refiere al conjunto de actos por los cuales se manifiestan exteriormente el ejercicio de un derecho real o supuesto.

Presupuesto autorizado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas a la Procuraduría General de la República durante un ejercicio fiscal para el desarrollo de sus funciones.

Presupuesto ejercido. Se refiere al saldo total erogado por la Procuraduría General de la República, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto solicitado. Se refiere a la estimación que hace la Procuraduría General de la República sobre el monto total de las erogaciones que requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.

Prevención del delito. Se refiere a modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social,

así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva.

Procuración de justicia. Se refiere al segundo componente del esquema integral del Proceso de Seguridad Pública y Justicia, que corresponde al estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo de Seguridad Pública no logra inhibir la comisión de algún delito y este debe ser denunciado, e iniciar una investigación para determinar la existencia de la comisión de un delito y la responsabilidad del imputado.

Procuraduría General de la República. Se refiere al órgano del Poder Ejecutivo Federal, que hasta antes de la creación de la Fiscalía General de la República, contaba con autonomía técnica y administrativa para garantizar su independencia en la emisión de las resoluciones que al Ministerio Público Federal le competen, estaba a cargo de un Procurador, quien ejercía autoridad jerárquica sobre todo el personal de la institución.

Q

Querrela. Se refiere al acto procesal consistente en la declaración de la voluntad de manera verbal o por escrito de la víctima y ofendido o de quien legalmente se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifiesta expresamente ante el Ministerio Público Federal su pretensión de iniciar la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos perseguibles a petición del ofendido y, en su caso, ejerza la acción penal correspondiente.

R

Recursos humanos. Se refiere al personal que conforma la plantilla laboral de las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República para el ejercicio de sus funciones y actividades.

Recursos materiales. Se refiere a la cantidad de bienes muebles o inmuebles con los que cuenta la Procuraduría General de la República para soportar el ejercicio de sus funciones y actividades.

Recursos presupuestales. Se refiere a la cantidad de recursos financieros con los que cuenta la Procuraduría General de la República para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y actividades.

Relación víctima-inculpa y/o imputado. Se refiere al vínculo existente entre el agresor y la persona a quien le cometen un delito. Para efectos del censo, se clasifica en:

Académica. Se refiere al vínculo que se establece entre el profesor, alumno y/o personal administrativo del centro educativo.

Autoridad: se refiere a la relación que tiene una persona revestida de poder o mando por una institución, sobre otra.

Concubinato: se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones.

No es necesario el transcurso del periodo mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

Cónyuge: se refiere a la relación legal que tienen las personas físicas, realizada voluntariamente a través del matrimonio, donde dicha unión les confiere derechos y obligaciones que son recíprocos.

Ex cónyuge o pareja anterior: se refiere la primera a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, y la segunda a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

Empleo o profesión: se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre el profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

Parentesco por afinidad: se refiere al que existe a partir del matrimonio solo entre un cónyuge y los parientes del otro.

Parentesco por consanguinidad: se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

Tutor o curador:

i. Curador. Tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir al menor emancipado en realización de ciertos actos, o administrar los bienes o velar por los intereses de otra persona;

2. Persona encargada de cuidar las funciones del tutor; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

ii. Tutor. Se refiere cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos, la tutela se desempeñará por un Tutor. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

Otro tipo de relación: se refiere a aquella en la que hay un vínculo, pero no se encuentra contemplada en ninguna de las anteriores.

Ninguna: se refiere a cuando no existe algún tipo de relación.

Revisión de admisibilidad de solicitudes. Se refiere a la etapa en la que, el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, recibe la solicitud y examina la controversia para determinar si es susceptible de resolverse a través del mecanismo alternativo correspondiente. Esta etapa se lleva a cabo de manera previa a la invitación y a las sesiones preliminares.

S

Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios. Se refiere al procedimiento por el cual se monitorea e impulsa el cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados entre los intervinientes, a través de algún medio o instrumento con el objetivo de que se lleven a cabo las obligaciones pactadas.

Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y/o Pericial. Se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de la Procuraduría General de la República, a través de procedimientos de reclutamiento, certificación, selección, ingreso, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; e incluso, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

Servicios periciales. Se refiere a la institución o unidad administrativa de la Procuraduría General de la República, que se encarga de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de

pruebas, para la acreditación de los elementos que definen en materia civil, mercantil y familiar los hechos controvertidos en juicio, y en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas, basados en técnicas universalmente aceptadas, a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

Sesiones. Se refiere a las reuniones realizadas de forma oral llevadas a cabo por los Facilitadores con la presencia de los intervinientes o de forma separada, y, en su caso, de auxiliares y expertos, a petición de las partes, y se realizan ya sea para orientar, presentar una explicación del propósito de la sesión y del mecanismo, así como para iniciar y concluir la aplicación del mecanismo alternativo de solución de controversias.

Sistema operativo. Se refiere al *software* básico de una computadora que provee una interfaz entre el resto de los programas del computador, los dispositivos *hardware* y el usuario. Las funciones básicas del sistema son administrar los recursos de la máquina, coordinar el *hardware* y organizar archivos y directorios en dispositivos de almacenamiento.

Sistema Penal Acusatorio. Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, y la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema telefónico de denuncia y atención ciudadana. Se refiere a un mecanismo integral de atención que utiliza llamadas telefónicas como medio de contacto para atender quejas y denuncias ciudadanas registradas por el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana de la Procuraduría General de la República.

Sistema Tradicional. Se refiere al anterior sistema de justicia penal hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este

sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno; al órgano jurisdiccional solo le corresponde las funciones de juzgar al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que este intervenga en la investigación ministerial. Además de que, sus procedimientos son escritos y reservados.

Sistemas informáticos y/o bases de datos relacionados con la investigación criminalística. Se refiere al conjunto de bases de datos en donde se registran los ingresos de evidencias físicas relacionadas con la comisión de un delito, que se constituyen como herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estas herramientas especializadas se apoya de forma automatizada la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes:

Análisis de voz. Se refiere al sistema que permite identificar voces de los individuos independientemente del idioma y canal de grabación, ya que es un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares. Se refiere al sistema informático que posee la capacidad de administrar de forma automatizada millones de huellas dactilares, con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, para apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como también facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración de justicia.

Identificación balística. Se refiere al sistema informático de alta tecnología que apoya al servicio pericial. Posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada respecto de huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera) en tiempo real; también proporcionan los elementos necesarios para establecer de forma automatizada la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica y *antemortem* - *post-mortem*. Se refiere a una herramienta informática útil para la identificación de restos humanos y personas desaparecidas, que facilita las tareas de archivo, normalización, elaboración de informes, búsqueda y análisis de datos forenses.

Perfiles genéticos de personas. Se refiere a una base de datos de genética forense, en el cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas como sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

Sistemas biométricos. Se refiere a la base de datos sistematizada que contiene el registro de personas para su reconocimiento a través de archivos biométricos y demográficos, con la finalidad de lograr la identidad de la persona, que se encuentre siendo parte de una investigación, como la identificación de víctimas de un delito.

Vestigios biológicos. Se refiere a aquellos restos o evidencias físicas que permitan tener conocimiento respecto de algún acontecimiento en específico, es decir, son elementos de prueba sobre algún hecho que se investiga, lo que consecuentemente ayuda al esclarecimiento de la verdad.

Solicitantes. Se refiere a todas aquellas personas físicas o morales, órganos ministeriales o jurisdiccionales que buscan solucionar el conflicto del que son parte para el caso de personas físicas o morales, o del que tuvieron conocimiento para el caso de los órganos ministeriales o jurisdiccionales, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.

Solicitudes de atención para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Se refiere a aquellas peticiones que los interesados pueden presentar de manera verbal o escrita, ante el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, para la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias que correspondan, en las cuales se precisa el nombre de la persona con la que se tenga un conflicto, con la finalidad de que esta sea invitada a conciliar o mediar el mismo, siempre y cuando sea procedente resolverlo mediante esta forma, de acuerdo con la legislación respectiva.

Solución parcial. Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido, sobre algún hecho de la controversia y se dejarán a salvo los derechos de estos respecto de lo no resuelto en el acuerdo.

Solución total. Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido, sobre todos los hechos de la controversia,

el cual una vez cumplido, pone fin al conflicto del que forman parte.

Superficie erradicada. Se refiere al terreno o área ocupada por plantíos ilícitos, que son destruidos en el combate contra el narcotráfico.

U

Unidades. Para efectos del presente censo, se refiere al conjunto físico que representa un plantío ilícito erradicado y los psicotrópicos asegurados, sin importar el peso de estos.

Unidades administrativas. Se refiere a todas aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General de la República, para el ejercicio de sus funciones que les confiere la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente. No debe considerarse a los órganos desconcentrados y/o organismos descentralizados sectorizados a la institución.

Unidades de Servicios Periciales. Se refiere a todos aquellos espacios físicos en donde se llevan a cabo actividades para atender las solicitudes de intervención pericial con el objeto de reunir los elementos necesarios para realizar la investigación del hecho controvertido en juicio y la persecución de los delitos, encargándose de buscar, obtener, preservar y analizar, conforme a los principios técnico científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos controvertidos y de la probable responsabilidad de los inculpados y/o imputados, así como de emitir los dictámenes e informes pertinentes.

V

Vehículos. Se refiere a los medios de transporte particular, público y/u oficial representado por los automóviles, camiones, camionetas, motocicletas u otro que sirva para los mismos fines. Para efectos del censo, se clasifican de la siguiente manera:

Terrestres. Se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para su transportación vía terrestre, (autos, camionetas, camiones, etcétera).

Aéreos. Se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos

tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación vía aérea, (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, drones, etcétera).

Marinos. Se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que facilitan la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

Vehículos asegurados. Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Víctima. Se refiere al sujeto que sufre alguna afectación directa de los delitos previstos en la ley. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física. Se refiere al individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

Personal moral. Se refiere a la agrupación de personas que se unen con un fin determinado, adquieren derechos y obligaciones por lo cual no se rigen como sujetos individuales sino como institución, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

Otro tipo de víctima:

i. Sociedad, se refiere al conjunto de individuos relacionados entre sí por la acción recíproca de la vida en común.

ii. Estado, se refiere a un concepto jurídico-político que determina una forma de organización social soberana, formada por un conjunto de instituciones públicas, que tienen el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado.

Volumen asegurado. Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constituciones Políticas de cada entidad federativa

Código Fiscal de la Federación

Código Penal Federal

Código Nacional de Procedimientos Penales

Códigos Penales de cada entidad federativa

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Ley Federal del Derecho de Autor

Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Juegos y Sorteos

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Salud

Ley General de Víctimas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Ley de Fondos de Inversión

Ley de Instituciones de Crédito

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Ley de la Policía Federal

Ley de la Propiedad Industrial

Ley de Migración

Ley de Planeación

Ley de Seguridad Nacional

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley sobre Delitos de Imprenta

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Leyes de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar de cada entidad federativa

Leyes de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito de cada entidad federativa

Leyes de Entidades Paraestatales de cada entidad federativa

Leyes de Extinción de Dominio de cada entidad federativa

Leyes de Justicia para Adolescentes de cada entidad federativa

Leyes de Planeación de cada entidad federativa

Leyes de Seguridad de cada entidad federativa

Leyes para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas de cada entidad federativa

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018

Acuerdo A/001/16 por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Procuraduría General de la República

Referencias bibliográficas

Abascal Carranza, Salvador. *Derechos Humanos, Seguridad y Justicia. Los desafíos de la Seguridad Pública en México*. México, Universidad Iberoamericana-UNAM-PGR, 2002.

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Amuchategui Requena, Griselda I. *Derecho penal*. México, Oxford, 2005.

Anaya, Vicente. *Diccionario: política, gobierno y administración pública municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Andrade Sánchez, Eduardo. *Derecho Municipal*. México, Oxford, 2006.

Andrés Martínez, Gerónimo y Becerril Almazán, Guadalupe Alfredo. *El crimen organizado en México: evolución y situación actual de la delincuencia*. México, Flores Editores, 2006.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerrero, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, págs. 71-100

Armienta Hernández, Gonzalo. *El juicio oral y la justicia alternativa en México*. Segunda edición. México, Porrúa, 2010.

Barragán Salvatierra, Carlos. *Derecho procesal penal*. México, Mc Graw Hill, 2009.

Barrón Cruz, Gabriel Martín. *Policía y seguridad en México*. Volumen 4 de Colección Investigación. México, INACIPE, 2005.

- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio. *Litigación penal. Juicio oral y prueba*. México, FCE-INACIPE, 2008.
- Béjar Rivera, José Luis. *Curso de derecho administrativo*. México, Oxford, 2007.
- Cabeza de Vaca, Daniel F. *Los retos en la procuración de justicia*. México, INACIPE, 2006.
- Calzada Padrón, Feliciano. *Derecho constitucional*. México, Harla, 1990.
- Carbonell, Miguel y Ochoa Reza, Enrique. *¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?* Cuarta edición. México, Porrúa, UNAM, 2009.
- Carbonell, Miguel. *Los Juicios Orales en México*. Segunda edición. México, Porrúa, UNAM, 2010.
- _____. *Retos y perspectivas de la Procuración de Justicia en México*. México, UNAM, 2012.
- Cárdenas, Jaime; Corzo Edgar; Ferrer Mac Gregor, Eduardo; Martínez Bullé Goyri, Víctor Manuel; Sepúlveda Iguíniz, Ricardo Jesús y Sierra Madero, Dora María. *Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2004.
- Carrancá y Trujillo, Raúl. *Derecho penal mexicano. Parte general*. Décimo primera edición. México, Porrúa, 1976.
- Carrancá y Rivas, Raúl. *Reforma Constitucional de 2008 en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública (variaciones críticas)*. México, Porrúa, 2010.
- Casanueva Reguart, Sergio E. *Juicio oral, teoría y práctica*. Quinta edición, México, Porrúa, 2010.
- Castellanos, Fernando. *Lineamientos elementales de Derecho Penal*. México, Porrúa, 1998.
- Castillo López, Juan Antonio. *Justicia de Menores en México*. México, Porrúa, 2006.
- Castro y Castro, Juventino V. *El Ministerio Público en México*. México, Porrúa, 2008.
- Cejudo, Guillermo M. *Para entender los gobiernos estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2007.
- Centro Prodh. *La reforma al sistema de justicia penal y los derechos humanos*. México, 2011.
- Chávez Castillo, Raúl. *Diccionario Práctico de Derecho*. México, Porrúa, 2009.
- Colín Sánchez, Guillermo. *Derecho mexicano de procedimientos penales*. Décimo quinta edición. México, Porrúa, 1995.
- Coronato Rodríguez, José Francisco; González Ibarra, Juan de Dios. *La Procuración de Justicia Integral como Política Pública*. México, Porrúa, Facultad de Derecho UNAM, 2009.
- Cruz y Cruz, Elba. *Teoría de la ley penal y del delito*. México, IURE Editores, 2006.
- De Pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México, Porrúa, 1988.
- Díaz Aranda, Enrique. *Derecho Penal*. México, Porrúa-UNAM, 2003.
- Díaz de León, Marco Antonio. *Diccionario de Derecho Procesal Penal*. México, Porrúa, 2004.

Fernández Menéndez, Jorge y Salazar Slack Ana María. *El enemigo en casa, drogas y narcomenudeo en México*. México, Taurus, 2008.

Fix Zamudio, Héctor. *Aproximación al estudio de la oralidad procesal, en especial en materia penal. Estudios jurídicos en homenaje a Cipriano Gómez Lara*, México, Porrúa, UNAM, 2002.

Fraga, Gabino. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2007

García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en México en Democracia y gobernabilidad* coordinador por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

García Ramírez, Sergio. *Poder Judicial y Ministerio Público*. México, UNAM-Porrúa, 1996.

García Ramírez, Sergio e Islas de González Mariscal, Olga. *Justicia penal. Proceso penal y justicia penal internacional*. Ciudad de México, México. Congreso Internacional Derecho Penal y Séptimas Jornadas sobre Justicia Penal (*Culturas y sistemas jurídicos comparados*). 19 al 23 de junio de 2006.

Gertz Manero, Alejandro. *Seguridad y justicia, sí se puede*. México, Universidad de las Américas, 2007.

González de la Vega, Francisco. *Derecho Penal Mexicano*. México, Porrúa, 1999.

González Rodríguez, Víctor Hugo. *Sistema de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal*. México, Ediciones Jurídicas, 2012.

Hernández López, Aarón. *Manual de procedimientos penales*. México, PAC, 1990.

Hernández Pliego, Julio Antonio. *Programa de Derecho Procesal Penal*. México, Porrúa, 2008.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. México, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). *Hacia la unificación del derecho penal. Logros y desafíos de la armonización y homologación en México y en el mundo*. Volumen 6 de Colección Memorias: Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, INACIPE, 2006.

_____. *Jornadas Iberoamericanas. Oralidad en el proceso y justicia penal alternativa*. Volumen 2 de Colección Memorias: Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, INACIPE. 2008.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Instructivo para la codificación de escolaridad*. Aguascalientes, México, INEGI, 1995.

Islas de González Mariscal, Olga y Carbonell, Miguel. *Constitución y justicia para adolescentes*. México, UNAM, 2007.

Jiménez de Asua, Luis. *Lecciones de Derecho Penal*. México, Oxford, 1999.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Lonti, Z. y Woods, M. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency". *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

López Betancourt, Eduardo. *Derecho Procesal Penal*. México, IURE Editores, 2003.

- López Ugalde, Antonio, programa Atalaya. *La CNDH y la seguridad pública: aportaciones y retos del Ombudsman para la construcción de un país más seguro*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Programa Atalaya, 2006.
- Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.
- Malo Camacho, Gustavo. *Derecho Penal Mexicano*. México, Porrúa, 1998.
- Marchiori, Hilda. *El estudio del delincuente*. México, Porrúa, 1990.
- Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.
- Molina Martínez, Sergio Javier. "Nociones del juicio oral en el Estado de Chihuahua", en: *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, México, 2008.
- Moloeznik, Marcos Pablo. *La seguridad y justicia penal en México: presente y futuro*. México, Universidad de Guadalajara, 2007.
- Oliveira de Barros Leal, César. *Prevención criminal, seguridad pública y procuración de justicia. Una visión del presente y del futuro*. México, INACIPE, 2009.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, Estados Unidos de América. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Nueva York, 2004.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. *Manual para Encuestas de Victimización*. Ginebra, 2010.
- Ornoz Santana, Carlos M. *Manual de Derecho Procesal Penal*, México, Limusa, 1997.
- Osorio Isaza, Luis Camilo. *El sistema acusatorio en la experiencia colombiana*. México, INACIPE, 2007.
- Pasará, Luis. *En busca de una justicia distinta. Experiencia de reforma en América Latina*. Lima, Perú, Consorcio Justicia Viva, 2004.
- Pastrana Aguirre, Laura Aída. *La Mediación en el Sistema Procesal Acusatorio en México. Doctrina y Disposiciones Legales*. México, Flores Editor, 2009.
- Peñaloza, Pedro José. *Los desafíos de la seguridad pública en México*. México, UNAM, 2002.
- Ramírez Delgado, Juan Manuel. *Penología*. México, Porrúa, 1998.
- Reyna Montalván, Moisés. *El secuestro en México*. México, Flores Editor, 2009.
- Reynoso Dávila, Roberto. *Teoría General del Delito*. Tercera edición. México, Porrúa, 1998.
- Secretaría de Seguridad Pública, Gobierno del Distrito Federal. *Memoria: narcomenudeo-acciones y reflexiones: foro internacional, Ciudad de México, junio 12, 13 y 14: Brasil, Colombia, España, Francia, Italia, México*. México, Gobierno del Distrito Federal, SSP, 2006.
- Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005
- Silva Silva, Jorge Alberto. *Derecho Procesal Penal*. México, Oxford, 2008.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas*. México, SCJN, 2008.

_____. *Temas Selectos de Derecho Familiar. Violencia familiar*. México, SCJN, 2011.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Consejo de la Judicatura Federal (CJF). *El Sistema Penal Acusatorio en México: Estudios sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación*. México, SCJN, 2008.

Universidad Tecnológica de México (UNITEC). *Introducción al estudio del derecho*. Segunda edición. Ciudad de México, México, La Universidad: INITE, 2004.

Valadés, Diego. *Gobernabilidad y constitucionalismo en América Latina*. México, Porrúa, 2005.

Villanueva, Ruth. *Menores infractores y menores víctimas*. México, Porrúa, 2008.

Zaffaroni, Eugenio Raúl coordinador. *El Proceso Penal. Sistema Penal y Derechos Humanos*. México, Porrúa, 2000.

Zamora Pierce, Jesús. *Justicia Alternativa en materia penal*. México, Themis, 2009.

Zepeda Lecuona, Guillermo. *Crimen sin castigo. Procuración de Justicia y Ministerio Público*. México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

Ziccardi, Alicia. *Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local*, en: *Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Referencias electrónicas

Ámbito gubernamental federal

<https://www.gob.mx/presidencia>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<http://www.diputados.gob.mx>

<https://www.scjn.gob.mx>

<https://www.gob.mx/pgr>

<http://www.inegi.org.mx>

<https://www.snieg.mx>

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx>

<https://www.gob.mx/inaes>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<http://www.cnpj.gob.mx/Paginas/default.aspx>

<https://www.dof.gob.mx>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

<https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

<http://www.mes-sjp.com.mx>

Ámbito académico y otros

<http://www.bibliojuridica.org>

<http://www.cide.edu>

<http://www.inacipe.gob.mx>

<http://www.insyde.org.mx>

<http://www.iuriscivilis.com>

<http://www.juridicas.unam.mx>

<https://www.mexicoevalua.org>

<https://www.unodc.org>

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1784/7.pdf>

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/786300.html>

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/26/pr/pr21.pdf>

<http://www.justiciarestaurativa.org/resources/intergov/declataiononvictims>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUINTANA%20ROO/Reglamentos/QROOREG22.pdf>

<https://solvasquez.wordpress.com/2011/01/24/definicion-de-sistema-operativo/>

<http://www.uned-derecho.com/diccionario>

http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf